ÁVILA:

Ilma. Sra. Da María José Rodríguez Duplá, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Ávila.

I- Hechos relevantes

La actividad judicial llevada a cabo durante el último año se desarrolló con normalidad, siendo de destacar, en términos globales, el aumento en el registro de asuntos en los Juzgados de la capital y en la Audiencia Provincial.

A nivel institucional y ciudadano continúan las iniciativas dirigidas a la segregación de un partido judicial con cabecera en Cebreros.

En otro orden de cosas, me veo en la obligación de calificar como hecho relevante, por su persistencia y fracaso de anteriores quejas, las deficiencias que presenta el edificio de los Juzgados de Ávila, con filtraciones de agua pluvial, rotura de canalizaciones, fisuras, mal funcionamiento de la calefacción y aire acondicionado, y deficiente renovación ambiental, que ha llegado a causar problemas de salud, dando lugar a un aumento de bajas laborales.

II. Exposición de necesidades

- 1.- Necesidades en materia de planta/creación de órganos y/o plazas judiciales
- El notable incremento del número de asuntos registrados en materia civil y penal, y aumento de población del municipio aconsejan la creación de una cuarta plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial y de un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Ávila.
- Es igualmente oportuna la segregación de un nuevo partido judicial, en la zona del alto Alberche y limítrofe con la provincia de Madrid, que con cabecera en la localidad de Cebreros –en que históricamente estuvo situada- absorba parte de los actuales partidos de Ávila y Arenas de San Pedro, muy extensos, con población dispersa y terreno accidentado. Tal medida redundaría en una mayor proximidad y eficacia en la administración de justicia a los ciudadanos.

2.- Necesidades de plantilla y recursos humanos

Es preciso dotar al Decanato de los Juzgados de Ávila, de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal, imprescindible con objeto de crear el servicio de traslado de escritos que prevé la Ley de Enjuiciamiento Civil y hasta el presente no se ha hecho realidad.

Los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 y Nº 4 de Ávila, que respectivamente asumen el Registro Civil y competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, precisan la dotación de un funcionario más, del Cuerpo de Auxilio Judicial, aquél, y del Cuerpo de Tramitación Procesal, éste, para así hacer frente al incremento de volumen de trabajo que vienen soportando.

El Juzgado de lo Penal de Ávila, que también ha experimentado un aumento notable de asuntos en el último año, necesita al menos un funcionario más, preferentemente del Cuerpo de Gestión Procesal.

El Juzgado de Menores de Ávila, que cuenta con una dotación mínima en la oficina judicial –un funcionario de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio Judicial- precisa el refuerzo de un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila ha de ser dotado de un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro, encargado del Registro Civil, ecanato, y Juzgado de Violencia sobre la Mujer, acumula estas funciones sin la correspondiente atribución de personal que compense la asunción de las funciones inherentes al Decanato y Violencia de Género, lo que hace preciso se le proporcione un funcionario titular del Cuerpo de Gestión Procesal, dotación mínima para un Decanato.

Este Juzgado reclama se les facilite el acceso a peritos especialistas en determinadas materias, para la instrucción penal.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita requiere el incremento de la plantilla en un funcionario más, del Cuerpo de Tramitación Procesal, demanda que se viene reiterando en los últimos años y que recogió el informe de la última inspección girada a dicho órgano en 2003.

De las necesidades expuestas en materia de recursos humanos, es preciso insistir en la urgencia que revisten los casos del Juzgado de lo Penal de Ávila y Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arenas de San Pedro, cuya plantilla de funcionarios precisa aumento inmediato.

3.- Necesidades materiales

a) Edificios

-Ávila: El edificio que alberga la Audiencia Provincial precisa actuación sobre el patio posterior del inmueble y en los archivos, así como en los sistemas de conducción, singularmente el circuito de la calefacción, cuyo deterioro produce fugas y humedades. Es imprescindible abordar de forma inmediata la restauración y protección del cuadro de Santonja, de grandes dimensiones, ubicado en la galería central del Palacio, casi a la intemperie y cuyos desperfectos, como consecuencia de la humedad y de las colonias de palomas instaladas en el edificio, va en aumento; estas aves anidan en elementos del inmueble, deteriorándolos, por lo que es precisa la colocación de algún sistema que las evite. Es también urgente la elaboración de un plan de seguridad integral del edificio, y la supresión de barreras arquitectónicas. A corto y medio plazo es preciso el

entretenimiento de los elementos constructivos del patio, deteriorados por el tiempo y el clima, y su cobertura con cristales y cierre antitérmico.

El edificio que alberga los Juzgados, de reciente construcción, padece las deficiencias, graves, a que me he referido –singularmente humedades y problemas con el sistema de calefacción, aire acondicionado y renovación ambiental- sin subsanar. Además la sede no tiene zona de aparcamiento, lo que requiere buscar una solución que facilite el estacionamiento de los vehículos de quienes acuden a los Juzgados y del personal de los mismos. Es preciso también habilitar la Sala de Bodas para que pueda ser utilizada como Sala de Vistas, dotándola de estrados, sistema de calefacción y aire acondicionado, por el elevado número de señalamientos que registran los Juzgados y la necesidad e compartir las Salas de Vistas, alternando el uso de las mismas. Por último, es menester ampliar el espacio de que dispone el Decanato, para la inminente creación del Servicio de traslado de escritos, habilitando el espacio existente en la segunda planta del edificio.

-Arévalo: El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción cuenta con un edificio moderno, en que han aparecido humedades, cuya solución procede.

-Piedrahita: Aunque el Juzgado se ubica en un edificio antiguo rehabilitado hace no muchos años precisa alguna medida que evite las humedades que periódicamente se manifiestan y son reparadas; al igual es necesario instalar un sistema que salve las barreras arquitectónicas.

b) Equipamientos

- Ávila

El Juzgado Nº 1 precisa un ordenador más y una grabadora CD-R-DVD, ambos para la sección penal.

El Juzgado Nº 2 precisa una impresora para la sección civil.

El Juzgado Nº 4 necesita un nuevo FAX, por deficiente funcionamiento del que dispone.

El Juzgado de lo Penal reclama para la Sala de Vistas que utiliza, la instalación de sistema de videoconferencia.

-Arenas de San Pedro

El Juzgado Nº 1 y Decano reclama el establecimiento de algún sistema de control de seguridad en el acceso al edificio, y la renovación de los equipos informáticos del Registro Civil y despachos de Juez y Secretario.

El Juzgado Nº 2, que entró en funcionamiento el día 30 de diciembre de 2005, aún no ha sido proveído de textos legales y libros de consulta mínimamente necesarios.

-Arévalo

El Juzgado no cuenta con instalación de videoconferencia ni configuración para recibir correos electrónicos en el Registro Civil.

-Piedrahita

El Juzgado precisa mobiliario, concretamente renovación de las sillas de trabajo para todo el personal.

Ilmo. Sr. D. Julio Severino Barrio de la Mota, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Ávila y titular del Juzgado de lo Social de Ávila.

APARTADO I

HECHOS RELEVANTES

Durante el año 2006 los únicos acontecimientos relevantes que han acontecido en el ámbito de este Decanato han sido los propios de las deficiencias que presenta el edificio de los Juzgados siendo, sin duda, el más significativo las dos inundaciones que ha habido en el mismo debido a las abundantes lluvias, y es cierto que, dada la gravedad del hecho, se tomaron medidas para su solución, aunque se ignora si dichas medidas fueron momentáneas o solucionaron el problema de manera definitiva.

APARTADO II

- 1. NECESIDADES EN MATERIA DE PLANTA Y CREACION DE ORGANOS Y PLAZAS JUDICIALES.
- Se hace necesario crear un nuevo y quinto Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, así como un segundo Juzgado de lo Penal con Sede en la ciudad de Ávila. Así lo manifiestan de forma unánime todos los Magistrados, dado el volumen de asuntos y el aumento progresivo de asuntos civiles y penales, que durante el año 2006 ha sido considerable.
- Reiteradamente se solicita por el Colegio de Procuradores de esta Ciudad la creación del Servicio de traslado de escritos. Este Decanato está de acuerdo con su creación, siempre que se habilite un espacio adecuado y se dote de personal.

2. NECESIDADES DE PLANTILLA Y RECURSOS HUMANOS.

- Se solicitó en su día un aumento de plantilla en el Decanato de los Juzgados. Dicha plantilla fue aumentada con un funcionario de refuerzo del Cuerpo de Tramitación, considerándose la misma por ello suficiente siempre que se continúe renovando el refuerzo, que se considera imprescindible, hasta que dicha plaza en su caso, se cree de forma definitiva.

 No obstante, si se creara el Servicio de traslado de escritos solicitado por los Procuradores, sería totalmente necesario dotar además al Decanato de otro Gestor y otro Tramitador, para poder atender adecuadamente dicho servicio.

3. NECESIDADES MATERIALES.

- Como ya se ha puesto de manifiesto en anteriores ocasiones, el nuevo edificio de los Juzgados presenta una serie de deficiencias como: múltiples ventanas que no pueden ser abiertas, filtraciones de agua, rotura de canalizaciones por no estar suficientemente protegidas del frío, fisuras, grietas, etc., y que increíblemente, a pesar del tiempo transcurrido desde su construcción y puesta en funcionamiento, no han sido reparadas, no pudiéndose comprender cómo en un edificio nuevo, costeado por el Estado con el dinero de los ciudadanos, no se exige a la empresa constructora su inmediata reparación.
- Pero la deficiencia esencial como tantas veces se ha puesto de manifiesto, es el deficiente funcionamiento del aire de la calefacción, las conducciones para la renovación del aire y el aire acondicionado, creándose un ambiente que llega a ser totalmente insano e insalubre para las personas que trabajan en este edificio, las cuales llegan a tener verdaderos problemas de salud por la sequedad del ambiente y su falta de renovación, dando lugar a un aumento de bajas laborales.

Es totalmente indicativo y resulta increíble que en un edificio nuevo pueda llegar a haber una diferencia de quizá hasta 10 grados de unas dependencias a otras, ignorándose a qué efecto se han puesto unos termostatos que en la mayoría de los casos no funcionan.

- Se hace necesario dotar al Decanato de mayor espacio si se quiere crear el Servicio de traslado de escritos. Para solucionarlo se debería habilitar el espacio existente al fondo de la 2ª planta del edificio, realizando las obras necesarias para que pudiese utilizarse. De esta forma, podrían trasladarse a él la psicóloga y asistente social que en la actualidad se encuentran en la sala de la planta baja que en un principio estaba destinada a Decanato.

En dicho espacio se ubicaría por fin el Decanato, un lugar sin duda, mucho más amplio y adecuado que el actual y en el que podrían trabajar también el nuevo Gestor y Tramitador, de los que según ya se ha indicado, se debería dotar al Decanato si el Servicio solicitado por los Procuradores se pone en funcionamiento, y que materialmente no tendrían cabida en el lugar donde actualmente se encuentra.

- Es imprescindible habilitar la Sala de Bodas para celebración de vistas, dado que hay determinados días en que todas las Salas están ocupadas.
- Debido al lugar escogido como sede para el edificio judicial en el casco histórico, no hay espacios para el estacionamiento de vehículos, problema que se ha acentuado al haber peatonalizado el Ayuntamiento de Ávila la Plaza de La Victoria, que era sin duda la zona de aparcamiento más importante existente en las inmediaciones. Por ello, sería conveniente buscar un espacio para zona de aparcamiento, que bien podría ser por su amplitud, el Palacio de Polentinos, edificio contiguo, Sede de la antigua Academia de Artillería del Ejército y actual

Sede de una Biblioteca militar con muy escasa utilización, y que podría servir así mismo en su caso y en su día para establecer en él nuevos servicios judiciales.

BURGOS:

Ilma Sra. Dª. Mª. Concepción García Vicario, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

I.- HECHOS RELEVANTES

En el ámbito de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos, destacar la estabilización en la entrada de recursos con motivo de las expropiaciones por el desvío del ferrocarril Hendaya-Madrid a su paso por la ciudad de Burgos, produciéndose una entrada asumible y una respuesta ágil y adecuada por este órgano judicial.

II. EXPOSICIÓN DE NECESIDADES PARA 2007.

1º.- NECESIDADES EN MATERIA DE PLANTA JUDICIAL

- Sigue siendo necesario revisar la actual planta de la jurisdicción contencioso-administrativa en el ámbito de la Comunidad, y adecuar ésta a las nuevas competencias asumidas por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo al haberse declarado la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las reclamaciones que versen sobre cuestiones que afectan al contenido y desarrollo de la relación jurídica estatutaria de la Seguridad Social, materia ésta de la que tradicionalmente venía conociendo la jurisdicción social, lo que ha supuesto un notable incremento de recursos en estos Juzgados.

<u>2º.- NECESIDADES DE PLANTILLA Y RECURSOS HUMANOS</u>

- Reiterar la necesidad de incremento de plantilla en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en un Funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para equilibrar las dos Secciones de este Tribunal, ya que en la actualidad, la Sección 2ª cuenta con un funcionario menos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa que la Sección 1ª, existiendo 3 funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial para las dos Secciones, en vez de dos funcionarios del Cuerpo de Auxilio para cada Sección, que es el número con el que se corresponde lo que constituye la plantilla-tipo de estos órganos judiciales.

3º.- NECESIDADES MATERIALES.

A).- Edificios:

- Es prioritario agilizar la tramitación para la reforma integral del Palacio de Justicia, como sede del Tribunal Superior, así como culminar las obras precisas en

el edificio de la Calle San Juan para ubicar provisionalmente en tal sede judicial tanto el Tribunal Superior de Justicia como la Audiencia Provincial.

B).- Equipamientos

- Reiterar nuevamente un mayor espacio vital tanto en las dependencias de las Secretaria, como en las ocupadas por los Magistrados, siendo necesarios despachos individuales para que éstos desempeñen su función dignamente.

Como se viene poniendo de manifiesto en anteriores Memorias, los problemas de espacio físico alcanzan tal magnitud, que existen verdaderos problemas para guardar los recursos interpuestos, lo que se ha visto agravado con el incremento de los recursos de las expropiaciones.

- Sigue siendo imprescindible modificar el sistema de grabación de pruebas y sustituir el actual sistema de grabación en video por grabaciones en soporte informático, como existen en otros órganos judiciales, siendo igualmente necesario dotar a este Tribunal de una Sala de Vistas donde realizar tales pruebas dignamente, pues actualmente se realizan en la Sala de Deliberaciones del Jurado.

Ilma. Sra. Da. María Teresa Monasterio Pérez, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Sala de lo Social de Burgos.

I.- HECHOS RELEVANTES

Durante el año 2.006 los hechos más relevantes acontecidos en el ámbito de esta Sala han sido los siguientes:

PRIMERO.- El número de recursos registrados es similar al del año anterior, así en el año 2006 se han registrado (Recursos de Suplicación y Queja) 1.184 asuntos.

SEGUNDO.- En el año 2006 se dictaron:

Sentencias: 1.339.

Autos: 198.

TERCERO.- Como en años anteriores, se destaca que la Sala está compuesta solamente por tres Magistrados, manteniéndose vacante la Plaza de Magistrado Especialista desde finales del mes de marzo de 2003, habiendo estado cubierta durante este año de 2006 por Magistrado en Comisión de Servicios sin relevación de funciones.

II.- NECESIDADES

A) LA CREACION DE UNA NUEVA PLAZA MAS DE MAGISTRADO.

Se reitera esta petición ya solicitada en los años anteriores, considerándose necesario a la vista del número de asuntos registrados (1.184 recurso) y estar

formada la Sala por TRES Magistrados, lo que supone 394,6 asuntos por cada uno, número superior al módulo de entrada fijado por el Consejo General del Poder Judicial que es de 350 asuntos/año por cada Magistrado.

- B) En cuanto a necesidades materiales, en relación a equipamiento, se considera necesaria la sustitución de la impresora para los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, dado que la que tienen en la actualidad funciona de forma defectuosa en múltiples ocasiones.
- C) En relación a las instalaciones, no se hace exposición de ninguna necesidad dada la ya inminente remodelación prevista del Edificio del Palacio de Justicia.

Imo. Sr. D. Juan Miguel Carreras Maraña, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Apartado 1.- HECHOS RELEVANTES.

Unificación de criterios jurisdiccionales. Es de significar que al amparo de lo establecido en el art. 264 de la L.O.P.J. se han llevado a cabo dos reuniones del Pleno de los Magistrados integrantes de esta Audiencia Provincial, a fin de unificar criterios en muy diversas materias que venían generando una cierta inseguridad jurídica en el justiciable y desorientación en los profesionales, lo que debe de redundar por contrario en mayor seguridad jurídica y certeza en beneficio de las propias resoluciones judiciales y profesionales.

Personal. No es de destacar ningún hecho relevante en orden al movimiento del personal judicial en esta Audiencia Provincial que presido, al no haber acaecido ninguno en tal sentido.

Por lo demás, significar que la actual plantilla es adecuada al volumen de asuntos a decidir.

Medios materiales. En orden a la Sección 2ª, debe de manifestarse que, si bien la Secretaría de la misma goza de una dotación de dependencias y material mobiliario adecuado a las necesidades de la propia Sección, se denuncia ya tradicionalmente la situación en que se encuentra el personal judicial, pues el despacho destinado a los Sres. Magistrados de dicha Sección 2ª, es de reducidas dimensiones, y, por tanto, inadecuado e insuficiente, no sólo por razón de tal espacio, sino muy especialmente por la imposibilidad de acometer el trabajo propio del juzgador en tal dependencia dada la disfunción permanente que se produce por la necesaria concurrencia de las tres personas en el mismo lugar.

En próximas fechas se producirá el traslado de los órganos judicialesubicados en el Palacio de Justicia del Paseo de la Isla a las dependencias judiciales de la Calle San Juan. Ese traslado es deseable se verifique teniendo en cuenta los parámetros siguientes: por un lado, considerando que la Audiencia Provincial en su Sección Penal debe de contar con adecuadas instalaciones para la custodia de presos y detenidos; para la ubicación del Jurado Popular, y de manera significativa para la espera de testigos, de testigos

protegidos, Abogados defensores y Procuradores, y, en su caso, de medios de comunicación que acudan a cubrir informativamente algún juicio de relevancia pública. Por otra parte, tanto la Sección Penal a la que nos referimos, como todas las demás y las Secciones y Secretarías del Tribunal, deben de contar con espacios amplios y diáfanos para atender con corrección a los ciudadanos y profesionales que acudan a sus oficinas. Por último, los espacios reservados para el Presidente de la Audiencia, Presidentes de Sección y Magistrados deben de contar con las adecuadas condiciones de habitabilidad para desempeñar las actividades representativas y jurisdiccionales, como ya se sugirió todo ello en el Informe del ejercicio 2005.

En otro orden de ideas, es necesario tener presente, para solucionar en el futuro el problema que se viene evidenciando, la insuficiencia de locales destinados a archivos de los órganos judiciales. Así, teniendo este edificio los propios de los órganos que aquí había destinados, los mismos no han sido vaciados por los órganos unipersonales que han salido del edificio, y, por otra parte, se habría de acoger el archivo de los órganos judiciales que hayan de venir a este edificio de la calle San Juan, queja ésta que ya se efectuaba en el informa anteriormente mencionado y que se reitera ante la próxima presencia de los Órganos Judiciales del Paseo de la Isla.

En cuanto a las funciones de esta Audiencia Provincial, sin perjuicio de las propias definidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Normas que la desarrollan, ha proseguido su cometido durante el pasado año 2006 en el desempeño de los Servicios de Carácter Común que la misma tiene asumidos y en particular la O.P.C. de las Secciones Civiles de esta Capital.

En el ámbito de estas funciones, por este informante, en su calidad de Inspector por delegación de V.E., ha tenido ocasión de llevar a cabo en el mes de Noviembre la inspección del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 con sede en Burgos con el resultado que se desprende del Acta de inspección de Informe realizado.

Traslados de Juzgados.

A pesar de que la misma se operó en el año 2005 ha de destacarse como superado satisfactoriamente el periodo de adaptación al nuevo edificio de todos los agentes intervinientes, justiciables, profesionales, funcionarios y personal judicial.

Apartado II. INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES.

En lo relativo a la Sede de la Audiencia Provincial, en estos momentos se está a la espera de la definitiva ubicación de la Sección Penal en el Edificio de la calle San Juan, y ese traslado y nueva ubicación deberá realizarse conforme a los parámetros anteriormente indicados.

Asimismo, se considera que sería conveniente la posibilidad de estudiar que el actual edificio judicial de la calle San Juan siguiera vinculado a dependencias e infraestructuras judiciales y en concreto, que pudiera ser la sede Permanente y definitiva de la Audiencia Provincial de Burgos, con todas sus secciones, servicios y negociados.

De esta manera, el mapa de infraestructuras judiciales de la Provincia de Burgos, quedaría perfectamente definida; y así la ciudad de Burgos sería sede de un edificio judicial en el ámbito de la Comunidad Autónoma (Sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el Paseo de la Isla); la Audiencia Provincial tendría su sede en el ámbito provincial que le es propio en el Edificio de la calle San Juan, y por último quedaría un edificio de Juzgados que es el actualmente situado en Avda. de los Reyes Católicos.

En lo que se refiere a las infraestructuras judiciales de la Provincia, debe de seguir su curso la nueva construcción del edificio judicial de Salas de los Infantes y debe de agilizarse en la manera posible la adecuada ubicación del Juzgado de Briviesca.

3.- Nuevos órganos judiciales.

En cuanto a las nuevas plazas de Jueces y Magistrados, procede considerar en estos momentos suficiente y adecuada la planta de la Audiencia Provincial habiendose dictado 1091 resoluciones por la **Sección 1**^a (4 Magistrados); 485 resoluciones; por la **Sección 2**^a -atribuida la competencia en materia de familia-,y 528 resoluciones la **Sección 3**^a -atribuida la competencia en materia mercantil.

Asimismo, en cuanto a la planta judicial de la Provincia se considera, con carácter general, como adecuada.

En lo relativo a la Capital de la Provincia se entiende necesaria la creación de un nuevo Juzgado de 1ª Instancia. Una vez creado, deberá de ser la Junta de Jueces, previos los informes y estudios oportunos, quien determine si procede la asignación de funciones propias de familia o si se fuera mas conveniente la atribución de funciones propias de Derecho Mercantil, y, en su caso, analizará las adecuadas compensaciones con los restantes Juzgados que no tuvieran especialización alguna.

Ilma. Sra. Da Blanca Isabel Subiñas Castro, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Burgos y titular del Juzgado de Menores de Burgos.

APARTADO I: HECHOS RELEVANTES ACONTECIDOS DURANTE EL AÑO 2006 EN EL ÁMBITO DEL DECANATO DE BURGOS

- 1º Consolidación del traslado de todos los Juzgados unipersonales de Burgos al nuevo Edificio de Juzgados sito en Reyes Católicos, lo cual comenzó en el mes de diciembre de 2005, y término en el mes de enero de 2006, debiendo resolverse en los meses sucesivos múltiples problemas de intendencia de un Edificio que tiene seis plantas, estando habilitadas por completo, cuatro plantas y la mitad de la quinta, lo cual ha supuesto un incremento de las funciones asumidas por Decanato, funciones que si antes no estaba asumidas por el Decanato, se debía al hecho de la falta de medios personales.
- 2º <u>Este Decanato ha desempeñado en este año 2006 el trabajo que a continuación se enumera:</u>

- a) Registro y Reparto de las demandas civiles, escritos y exhortos entre los seis Juzgados de Primera Instancia. En el año 2006 fueron 7698 asuntos, 15481 escritos y 7632 exhortos.
- b) Registro y Reparto de denuncias y querellas entre los cuatro Juzgados de Instrucción. En el año 2006 fueron 13.814 asuntos, 7969 escritos y 1131 exhortos.
- c) Registro y Reparto de asuntos penales entre los tres Juzgados de lo Penal. En el año 2005 fueron: 1.151 asuntos, 2.517 escritos y 229 exhortos.
- d) Registro y Reparto de las demandas sociales, escritos y exhortos entre los tres Juzgados de lo Social. En el año 2006 fueron: 1864 asuntos, 7465 escritos y 51 exhortos.
- e) Registro y Reparto de demandas, escritos y exhortos entre los dos Juzgados del contencioso- administrativo. En el año 2006 fueron: 1010 asuntos, 5272 escritos y 45 exhortos.
- f) Averiguación Patrimonial para todos los Juzgados. En el año 2006 fueron: 2967.
 - g) Designación de Peritos para todos los Juzgados.
 - h) Atribución de salas de vistas.
 - i) Control del Buzón de Quejas, y resolución de las mismas.
 - j) Registro de Violencia Doméstica (858).
 - k) Expedientes Gubernativos. Fueron aperturados un total de 50.
- I) Resolución de las controversias surgidas entre los Juzgados de Burgos por las normas de reparto. Se han dictado 71 acuerdos.
 - m) Designación de Jueces Sustitutos.
 - n) Atención e información al público en general.
- o) Tramitación de todas las excusas de la Ley del Jurado. Un total de 335 (mención aparte)
 - p) Legalización de libros de Comunidades de Propietarios y Registros.

Los datos proporcionados se corresponden a los registrados hasta el día 16 de diciembre de 2005. La razón por la que no se corresponden con el cierre del año natural es el incendio acaecido en la sede del Decanto y al que ya se ha hecho referencia en otros puntos de esta memoria.

3º <u>Celebración de hasta un total de 13 Juntas de Jueces, algunas de ellos con un contenido importante</u>. Estas son:

- a) Junta sectorial extraordinaria de Jueces de Instrucción de Burgos celebrada con fecha 19 de enero de 2006. Tuvo por objeto modificar las normas de reparto, valorar la exención de reparto a favor del Juzgado de Instrucción nº 4 por llevar la materia de violencia sobre la mujer y modificar su sistema de sustituciones.
- b) Junta general extraordinaria de Jueces de Burgos celebrada con fecha 2 de febrero de 2006. Tuvo por objeto regula las sustituciones de los Juzgados de lo Contencioso, emitir una serie de pronunciamientos al respecto de la Oficia Judicial y tratar materias de intendencia en relación a la nueva sede judicial.
- c) Junta sectorial de Jueces de lo Penal de Burgos celebrada con fecha 14 de febrero de 2006. Tuvo por objeto el tratar el tema de los desplazamientos de los Juzgados a las ciudades de Aranda de Duero y Miranda de Ebro acordándose sus suspensión para lo sucesiva y acordar una exención de reparto a favor de los Juzgados de lo Penal números 1 y 2 por la creación del 3º (lo que tuvo lugar con fecha 3º de diciembre de 2005).
- d) Junta sectorial de Jueces de lo Contencioso- administrativo de Burgos celebrada con fecha 14 de febrero de 2006. Tuvo por objeto modificar las normas de reparto existentes entre estos Juzgados.
- e) Junta sectorial extraordinaria de Jueces de Primera Instancia de Burgos celebrada con fecha 7 de marzo de 2006. Tuvo por objeto el deliberar al respecto de si era procedente revisar la exención de reparto del que era beneficiario el Juzgado de Instancia nº 4 por llevar la materia mercantil, acordándose la no procedencia.
- f) Junta sectorial extraordinaria de Jueces del orden jurisdiccional penal (penal, instrucción, vigilancia penitenciaria y menores) de Burgos celebrada con fecha 8 de marzo de 2006. Tuvo por objeto el tema de la prestación de servicio los sábados y la ordenación de la forma de atender a las requisitorias.
- g) Junta general extraordinaria de Jueces de Burgos celebrada con fecha 12 de mayo de 2006. En ésta se articularon las vacaciones de los Magistrados.
- h) Junta sectorial extraordinaria de Jueces de Instrucción de Burgos celebrada con fecha 5 de junio de 2006. En ella se valoró la exención de reparto a favor del Juzgado de Instrucción nº 4 por llevar la materia de violencia sobre la mujer y se expresó el malestar surgido por las filtraciones a la prensa.
- i) Junta sectorial extraordinaria de Jueces de Primera Instancia de Burgos celebrada con fecha 3 de julio de 2006. Tuvo por objeto subsanar del error informático padecido al respecto de la aplicación del 40% de exención de a favor del Juzgado de Primera Instancia Nº 4, en determinadas categorías de reparto.
- j) Junta extraordinaria sectorial de Jueces de lo contencioso-administrativo de 18 de octubre de dos mil seis. Tuvo por objeto tratar la consulta realizada por la sala de gobierno del Tribunal Superior de Justicia en relación con la exención de reparto para el Juzgado nº Uno por un plazo no inferior a cuatro meses y correlativamente que el Juzgado nº Uno rehaga los señalamientos existentes

incrementando las vistas de procedimientos abreviados a doce semanales; evacuando el informe interesado por el órgano de gobierno.

- k) Junta sectorial extraordinaria de Jueces de Instrucción de Burgos celebrada con fecha 17 de octubre de 2006. Tuvo por objeto evacuar el informe solicitado por el acuerdo nº 7 de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, adoptado en su reunión de fecha 2 de octubre de 2006, por la que se recaba una serie de información de las Junta de Jueces en relación con el funcionamiento de los Juzgados de Violencia de Género, en concreto: sobre (1) las actuales normas de reparto y exención de asuntos para los Juzgados de Violencia de Género; (2) disfunciones ocasionadas con ocasión de las mismas; (3) estadística comparativa del año pasado a éste; (4) y en su caso nuevas propuestas al objeto de corregir el desequilibrio de las cargas.
- Junta sectorial extraordinaria de Jueces de Instrucción de Burgos de fecha 13 de diciembre de 2006. Tuvo por objeto la aprobación del calendario de guardias para el año 2007.
- II) Junta general extraordinaria de Jueces de Burgos celebrada con fecha 13 de diciembre de 2006. Tuvo por objeto ratificar el convenio suscrito entre el Colegio de Procuradores, el Secretario Coordinador Provincial y la Magistrado Decana en lo referente a cuestiones organizativas referidas al Servicio de Recepción y Traslado de Notificaciones organizado por el Colegio de Procuradores. Además se informó a los titulares de cómo iba a implantarse el sistema LEXNET, de determinados aspectos retributitos de la carrera judicial y por vía de ruegos y preguntas se urgió la creación de un Juzgado de Primera Instancia para el partido judicial de Burgos.
- 4º El pasado año tuvo lugar una importante reforma informática, la "migración" de los datos de Decanato. Se partía de una situación en la que el Decanato tenía un servidor informático propio y distinto del servidor del resto del edificio, de tal forma que cuando el Decanato registraba y repartía un asunto, no había posibilidad de traspasar informáticamente el trabajo efectuado al juzgado al que le ha sido turnado, y por lo tanto cuando el juzgado turnado recibe el asunto "en papel", tiene que volver a registrarlo informáticamente en su sistema. En resumen se registran por duplicado todos los datos del asunto (intervinientes, profesionales, direcciones, etc). Y se llegó a una situación, una vez fueron "traspasados" todos los datos del Decanato y que los usuarios del Decanato empezaran a trabajar con el servidor central del edifico (como un órgano judicial más), en la que se consiguió evitar esta duplicidad de registro en los asuntos, ya que el Decanato una vez registrado el asunto, puede "traspasárselo" informáticamente al juzgado turnado. Las ventajas que se consiguen son múltiples: a) el juzgado se ahorra el tener que volver a registrar el asunto, aunque sí que puede completar los datos que le falten (procuradores, abogados, intervinientes, direcciones, etc); b) la secretaría del Juzgado turnado recibe cada mañana una pantalla con una relación de los asuntos que le han sido turnados por el Decanato, pudiendo aceptarlos o rechazarlos (en este caso deberá hacer constar una pequeña explicación de por qué rechaza el asunto turnado); c) los asuntos que la secretaría acepte, se "traspasarán" informáticamente al juzgado con los datos ya registrados por el Decanato; d) los asuntos que la secretaría rechace volverán al Decanato que deberá decidir lo que corresponda y proceder en consecuencia; e) los asuntos rechazados restarán carga en el reparto al juzgado que los rechazó (se

restará ese asunto del total de asuntos repartidos a ese juzgado). Y además ni los juzgados ni el Decanato se ven estorbados en su trabajo diario ya que todas estas migraciones se harán por la tarde (salvo fuerza mayor), y cuando al día siguiente se encuentren los datos ya en el ordenador central del edificio y el decanato repartiendo asuntos contra ese servidor central.

Este trabajo se desarrolló en un período de unos dos meses (de marzo a mayo de 2006,) en todas las Jurisdicciones y fueron mucho y diarios los problemas diarios que iban surgiendo y que tuvieron que ser solucionados

5º En el mes de noviembre de 2006 fueron resueltas 335 excusas que fueron presentadas para la selección de Jurados e conforme la presente estadística:

	ACEPTADAS	DENEGADAS		
ENFERMEDAD	26	2		
ESTUDIAR FUERA BUR	11			
FALLECIMIENTO	2			
INCAPACIDAD	2	1		
+ 65 AÑOS	155	1		
MINUSVALIA	1			
NO LEER ESCRIBIR	4			
OBJECCIÓN CONCIENCIA		2		
OTROS MOTIVOS	9	14		
RELIGIOSO	1			
CARRERA JUDICIAL	1			
CARRERA MILITAR	2			
FUERZAS DE SEGURIDAD	6			
TENER COMERCIO	2	3		
CARGAS FAMILIARES	16	9		
TRABAJAR FUERA BUR	6	9		
NO PARTIDO DE BURGOS			50	
TOTAL	244	41	50	335

6º Inicio de las actuaciones tendentes a la entrada en funcionamiento del sistema telemático de telecomunicaciones LEXNET.

APARTADO II: EXPOSICIÓN DE NECESIDADES:

A) EN MATERIA DE PLANTA JUDICIAL Y NECESIDAD DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS JUDICIALES.

1º. Resulta muy necesario la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia en el partido judicial de Burgos, o una unidad judicial (en términos de la nueva Oficina Judicial), considerando que ello debería estar dentro de las

previsiones existentes para este año judicial. La petición se basa en los siguientes razonamientos:

a) Ha existido un importante incremento en la carga de trabajo. En la Estadísticas Judiciales correspondientes en el año 2005, y por lo tanto en la Memoria elaborada por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior, ya se observa, que los Juzgados de Primera Instancia trabajaban por encima del "módulo" previsto para este tipo de Juzgados, 720 asuntos contenciosos, y dado que no existe ningún Juzgado especializado, parte correspondiente de asuntos de Derecho de Familia (850 asuntos de módulo de entrada), y parte correspondiente de asuntos mercantiles.

AÑO 2005

Primera Instancia nº 1: 692 contenciosos ordinarios y 124 de Familia. Total 816.

Primera Instancia nº 2: 697 contenciosos ordinarios y 160 de Familia. Total 857.

Primera Instancia nº 3: 664 contenciosos ordinarios y 144 de Familia. Total 808.

Primera Instancia nº 4: 361 contenciosos ordinarios, 391 mercantiles y 57 de Familia. Total <u>809</u>.

Primera Instancia nº 5 (tiene una exención del 20% por Registro Civil): 525 contenciosos ordinarios y 112 de Familia. Total <u>637</u>.

Primera Instancia nº 6: 624 contenciosos ordinarios y 195 de Familia. Total 819.

Como indica el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de variación y actualización de los módulos de 9 de octubre de 2003 "para calcular la entrada de asuntos correspondientes a la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación al módulo de entrada, se sumarían a estos solos efectos, los asuntos entrados como "ejecuciones hipotecarias" y otros títulos no judiciales". El número de estos asuntos deben ser sumados.

En este AÑO 2006 ha existido un notable y considerable aumento de trabajo. Ya en el Decanato, en el Registro de Asuntos Civiles se observo un importante incremento. De los 6348 asuntos que se registraron en el año 2003, 6415 asuntos que se registraron en el año 2004, 6714 asuntos que se registraron en el año 2005, se ha pasado a un registro para el año 2006 de 7698. Las Estadísticas de los distintos Juzgados no hacen sino ratificar este notable incremento:

Primera Instancia nº 1: 734 contenciosos ordinarios y 158 de Familia. Total 892, más 28 ejecuciones (títulos no judiciales e hipotecarios), 920.

Primera Instancia nº 2: 775 contenciosos ordinarios y 141 de Familia. Total 916, más 33 ejecuciones (títulos no judiciales e hipotecarios), 949.

Primera Instancia nº 3: 726 contenciosos ordinarios y 123 de Familia. Total 849, más 29 ejecuciones (títulos no judiciales e hipotecarios), 878.

Primera Instancia nº 4: 436 contenciosos ordinarios, 323 contenciosos mercantiles, 11 concursos y 71 de Familia. Total 843, más 16 ejecuciones (títulos no judiciales e hipotecarios), <u>857</u>.

Primera Instancia nº 5 (exención del 20% por Registro Civil): 633 contenciosos ordinarios y 116 de Familia. Total 749 más 26 ejecuciones (títulos no judiciales e hipotecarios), 775.

Primera Instancia nº 6: 769 contenciosos ordinarios y 158 de Familia. Total 927, más 30 ejecuciones (títulos no judiciales e hipotecarios), <u>967.</u>

Tal vez ello explique que los Juzgados de Primera Instancia "cumplan módulos", o dicho de otra manera, puedan acogerse a planes concretos de actuación por superar la carga ordinaria de trabajo, que esta por encima del 20%.

- b) A todos estos asuntos hay que sumar otros, que si bien no cuentan como "módulo de entrada", y no tienen su reflejo en los anteriores números, si que representan un notable trabajo para los Juzgados de Primera Instancia como son los asuntos de Jurisdicción Voluntaria y los actos de conciliación (unos 225 asuntos los Juzgados 1,2, 3 y 6 y un 20% y 40% menos los Juzgados 5 y 4 respectivamente que llevan respectivamente el Registro Civil -exención del 20%- y la material mercantil -exención del 40%). Y sobre todo la ejecución civil. En este último sentido hay que tener en cuenta que en el mes de junio de este año 2007, los Juzgados de Instrucción que en su día fueron Juzgados de Primera Instancia e Instrucción remitirán todas las ejecuciones civiles (genéricas y de familia) que se encuentres en trámite, para su reparto entre los Juzgados de Primera Instancia, una vez que hubieran transcurrido los cinco años de período transitorio. En este sentido se pactó el régimen transitorio sobre atribución de asuntos derivado de la separación de Jurisdicciones en las Juntas Extraordinarias Sectoriales de Jueces de 25 de octubre de 2001 y 1 de febrero de 2002. Se prevé que entre 400 y 500 ejecuciones en trámite hayan de repartirse entre los Juzgados de Primera debiendo tenerse en cuenta que muchas más archivadas provisionalmente podrán reaperturarse en cualquier momento. Toda la litigiosidad derivada de estas ejecuciones repercutirá en estos Juzgados. Por ello es previsible que se incida en el aumento de carga de trabajo.
- <u>c)</u> Hay que tener en cuenta que el Juzgado de Instancia de Burgos que lleva la materia mercantil, Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Burgos, y con la lógica excepción de Valladolid, es el Juzgado de Castilla y León que registra más asuntos de este tipo, y ello tiene su reflejo en la Memoria del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 2005. Mientras que ciudades que se pueden considerar semejantes, así León o Salamanca registran respectivamente 194 y 298 asuntos mercantiles, Burgos registra 391 asuntos. Hay que tener en cuenta, por tanto, que en ese exceso de módulo de entrada, destaca la materia mercantil, materia especialmente compleja.
- <u>d)</u> Sin querer entrar en comparativas con otras ciudades de nuestro ámbito territorial, ya que la petición se basa en factores y datos objetivos, decir que ciudades como León y Salamanca, que se pueden considerar "semejantes", por población y entidad, cuentan con más Juzgados de Primera Instancia, en el caso de León 9 (el último entró en funcionamiento el pasado año 2006) y en el caso de Salamanca 7, razón por la cual creemos que en la ciudad sede del Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León, debería crearse un nuevo Juzgado de Primera Instancia. Sería una forma de reconocer la diligente forma en que se ha absorbido el exceso de trabajo, a la vista del número de asuntos que se han resuelto y el número de sentencias dictadas.

- <u>e)</u> La creación del nuevo Juzgado de Primera Instancia se solicita como presupuesto previo para culminar la especialización en materia mercantil y para lograr la unificación en materia de Familia. No se descarta que el nuevo Juzgado pudiera asumir la materia mercantil, pudiendo acordarse (por vía de reparto) que conozca de otras materias que si bien no son específicamente mercantiles desde el punto de vista de la legalidad aplicable, si que pueden considerarse conexas. Y además para lograr una deseable especialización en materia de Familia, ya que se considera muy necesario que toda esta materia se reúna en un solo Juzgado.
- f) Y por último debería tenerse en cuenta que Burgos cuenta con las infraestructuras necesarias para poder acoger, sin trauma, la sede del nuevo Juzgado. No puede pasarse por alto que los Juzgados Unipersonales de Burgos acaban de estrenar una nueva sede judicial en la cual existe una planta y media sin ocupar y que con sencillas obras de habilitación podrían albergar el nuevo Juzgado de Primera Instancia. Como tampoco puede pasarse por alto que Burgos es experiencia piloto en Oficina Judicial, esto es, que estamos a la espera de su implantación definitiva, proceso en el que no dudaremos en colaborar, como igualmente lo estamos haciendo en orden a la implantación del sistema de notificaciones telemática LEXNET. Ello es un dato a tener en cuenta a la hora de determinar las necesidades judiciales de este ámbito territorial, ya que puede ser más fácil crear una nueva Unidad Judicial que un nuevo Juzgado.

Son toda ellas razones de suficiente peso como para determinar que la creación del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Burgos se tenga en cuenta en orden a fijar definitivamente las necesidades judiciales de la Comunidad para este año, que es, por otra parte lo que solicita esta Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Burgos. Como ya solicitaron en la Junta de Jueces celebrada con fecha 13 de diciembre de 2006, urgen del Ministerio de Justicia que durante este año se proceda a crear en Burgos un nuevo Juzgado del orden jurisdiccional civil. Y solicitan por otra parte de los órganos de gobierno de esta Comunidad, que ello se tenga en cuenta a la hora de establecer las necesidades para el año 2007. Y, en definitiva, que esta reivindicación se tenga en cuenta a la hora de acordar definitivamente cuales son las nuevas unidades judiciales que deben ser provistas en el territorio de Castilla y León.

- 2º. También se considera necesario la creación de un Juzgado que de forma exclusiva lleve la materia de violencia sobre la mujer. Si bien puede ser cierto que el número de asuntos no alcanza el módulo de este tipo de Juzgados; el tipo de asuntos que le viven atribuidos justifica su creación, pudiendo llegarse a plantear la posibilidad de que se extienda su competencia a otros partidos judiciales de la provincia. Tal solución no es novedosa. Piénsese en los Juzgados de Menores, que en su mayor parte no alcanzan el módulo de entrada y que extienden su jurisdicción a toda la provincia. La petición se justifica en otros muchos argumentos:
- a) El primero y más importante proporcionar un atención más personalizada y exclusiva a la víctima –a la mujer-, lo cual a veces no se puede conseguir porque

el Juzgado que tiene atribuida junto con esta competencia, otras genéricas. Si se quiere primar el interés de la mujer maltratada, como se cuida el interés del menor, ello podría conseguirse con la creación de juzgados exclusivos.

b) En segundo lugar hay que tener en cuenta las disfunciones que se generan por lo que es la inercia del funcionamiento del Juzgado, disfunciones que no se pueden paliar, por mucho que se quiera con exenciones o modificaciones de las normas de reparto, ya que se derivan de la propia configuración del Juzgado. Piénsese que la ley ha previsto un juzgado mixto, con competencias civiles y penales, y que además se encuentra de guardia diariamente, lo que conlleva que por mucho que se calcule una franja horaria para atender juicios civiles o de faltas y declaraciones, y otra franja para atender juicios rápidos, resolver órdenes de protección y regular la situación de detenidos en relación con la violencia de género, la imposibilidad de saber de antemano cuantos asuntos de violencia de género habrá un determinado día puede dar lugar a que la franja horaria calculada resulte insuficiente, obligando a ocupar el tiempo reservado para otros señalamientos (juicios de faltas, declaraciones, vistas civiles) con la consiguiente suspensión de los mismos y molestias para el resto de ciudadanos que acuden al Juzgado para resolver sus conflictos no relacionados con la violencia de género.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que un juicio rápido sobre violencia de género con maltrato habitual y con solicitud de orden de protección en la que se solicita la adopción de medidas penales y civiles cuando existen hijos comunes entre las partes, requiere aproximadamente 1 hora y media para su tramitación (a diferencia de otros juicios rápidos) pues la declaración de las víctimas suele ser muy larga al abarcar muchas veces muchos años de su vida, debiendo relatar diversos episodios violentos y extenderse, aunque sea brevemente, a aspectos relativos a cuestiones civiles, pues ello se hace necesario para poder resolver sobre guarda y custodia, pensión de alimentos, atribución de domicilio conyugal etc. A mayor abundamiento no podemos olvidar que muchas veces la víctima se encuentra aturdida y muy nerviosa, lo que hace que las declaraciones no se presten con la fluidez que sería deseable.

De todo ello se desprende que si se quiere prestar a las mujeres víctimas de violencia de género la debida atención y toda vez que el Juzgado debe dedicar parte de la mañana a atender el resto de asuntos de su competencia no debería atenderse más de dos juicios rápidos de violencia de género al día.

c) Y en tercer lugar ha de mencionarse que se observa que gradualmente se viene incrementando los asuntos de violencia de género. Lo demuestran las estadísticas trimestrales desde que ha entrado en vigor la ley orgánica 1/2004 de 28 de Diciembre por la que se crean los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (desde 29 de Junio de 2005).

	TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMEST
	2005 (3°)	2005 (4°)	2006 (1°)	2006 (1°)	2006 (3°)	2006 (4°)
DILIGENCIAS URGENTES (JUICIOS RÁPIDOS)	30	15	20	22	24	21
JURADOS/SUMARIOS				1	1	1
DILIGENCIASPREVIAS	49	47	65	82	110	91

PROCEDIMIENTOS	17	19	31	28	39	50
ABREVIADOS						
JUICIOS DE FALTAS	3	1	5	5	1	6
ÓRDENES DE	29	20	30	33	35	19
PROTECCIÓN						

Además en el año 2005 (durante los dos trimestres que estuvo en funcionamiento la Ley) fueron registrados 13 procedimientos civiles y en el 2006 un total de 49, siendo evidente el incremento y siendo de prever que aumentará más, por la propia dinámica de funcionamiento del Juzgado.

B) EN MATERIA DE PLANTILLA Y RECURSO HUMANOS.

- 1º. En relación con el Decanato. En este apartado mencionar, recordando lo que se decía en el mismo apartado el pasado año, que si bien se ha logrado que se nombraran dos funcionarios interinos de refuerzo para el Decanato, uno del Cuerpo de gestión y otro del Cuerpo de Tramitación, esta solución es provisional y esta pendiente siempre de renovación trimestral. El personal de plantilla está integrado por Funcionario del Cuerpo de Gestión, 2 del de Tramitación, 1 del de Auxilio Judicial y dos Subalternos, razón por la Sería preciso que de forma definitiva se diera una solución al problema de la precariedad de medios personales con los que se está desarrollando la fundamental tarea del Juzgado Decano de Burgos, y ello teniendo en cuenta las múltiples funciones que desarrolla este órgano (que se han enumerado en el primer apartado de esta Memoria), incrementadas desde el momento en que se ocupo la nueva sede.
- 2º. En relación con el Registro Civil. A la vista del notable incremento de los expedientes registrales que se tramitan, debido por un parte al aumento del fenómeno de la inmigración y por otra parte a la reorganización de las competencias registrales, que ha supuesto un aumento de competencias de los Registros Civiles en beneficio del Registro Civil Central, lo que traducido a números ha supuesto que de los 596 expedientes que tramitaron en el año 2000, se haya pasado a los 1103 expedientes gubernativos que se tramitaron en el año 2005 o los 1379 que se tramitaron en el año 2006, resulta absolutamente necesario aumentar la plantilla destinada a este órgano y ello mediante la habilitación de una nueva plaza del Cuerpo de Tramitación. Como quiera que la nueva Oficina Judicial puede servir de argumento para negar la creación de tal plaza, en la medida que Burgos está pendiente de una reorganización del personal total, se solicitaría el nombramiento de al menos un funcionario interino de refuerzo del Cuerpo de Tramitación.

C) EN MATERIA DE NECESIDADES MATERIALES, EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS.

1º. En relación con la sede judicial. En este apartado no podemos sino congratularnos, ya que estamos usando un nuevo edificio judicial. Sin embargo, lamentablemente el edificio cuenta con ciertas carencias que no son de recibo en un edificio nuevo, máxime cuando existe una planta y media sin habilitar. No sólo ha ocurrido que cuatro Juzgados tuvieron que acomodarse en el espacio destinado para tres, apelando a las necesidades y expectativas de la nueva oficina judicial, sino que no han podido instalarse todo los órganos relacionados con la

administración de justicia (peritos o equipo técnico de familia). Además persisten hoy en día determinadas carencias en el Nuevo Edificio de Juzgados de Burgos, sito en la Avenida de los Reyes Católicos, que entiendo que habiendo pasado un año desde que dicho edificio fue ocupado, deben ser subsanadas. Son las siguientes:

-todavía no se encuentra habilitada la entrada del edificio que da acceso al Juzgado de Guardia, que es una de las tres con la que cuenta el edificio. Cierto es que este edificio puede considerarse modélico por lo que se refiere a la ubicación del Juzgado de Guardia, tanto por su fácil accesibilidad desde la vía pública como por su ubicación, que evita el trasiego de personas por el edificio, tanto ciudadanos que vienen a poner su denuncia, como fuerzas y cuerpos de seguridad, como detenidos. Pero esta finalidad para la que fue construida queda seriamente mermada y deslucida si la entrada que da acceso al Juzgado de Guardia desde la calle no se encuentra habilitada, y se tiene que acceder al Juzgado de Guardia desde el interior del edificio, una vez que se ha entrado al mismo por la puerta principal. En su día, -hace un año- se dijo que era un problema de seguridad (encontrar un arco de seguridad para esa entrada), y que en cuestión de pocos días se podía solucionar. Hoy en día no hay arco de seguridad y la entrada permanece cerrada.

-existe un sistema de videoconferencia para el uso de los 20 Juzgados que tienen su sede en el edificio, videoconferencia que se ubica en la sala de vistas nº 9. Si bien hay otro es para el uso exclusivo de Fiscalía. Se comprenderá, como a la vista del uso que se le da al sistema, cada vez más frecuente, ya que evita desplazamientos muy costosos personal y económicamente hablando, un solo sistema es claramente insuficiente, habiéndose dado el caso de tener que suspender algún señalamiento por coincidencias. Es por ello que sean necesarios al menos dos nuevos sistemas, que podrían ubicarse respectivamente en la sala de vistas 8 (que es de uso general) y en la sala de vistas 4 (que también tiene un uso general).

- como quiera que el Reglamento de Secretarios Judiciales de fecha 30 de diciembre de 2005 prevé que todas las actas de los juicios se recojan en soporte audiovisual, parece necesario que los sistemas de video grabación que en la actualidad sólo se encuentran en las salas asignadas a la jurisdicción civil y alguna de uso general (salas 4 a 9) y sala 11, se instalen en todas las salas del Edificio, un total de 14.

-hoy es el día que lasa salas de vistas no se encuentran formal y debidamente equipadas. Faltan las banderas de España y los escudos. En algunos despachos también se observa esta falta. La petición se ha reiterado frecuentemente.

-la mayor parte de las llaves de las distintas estancias y despachos no han sido entregadas a sus usuarios. Como se comprenderá ello genera importantes problemas de seguridad, y podría dar lugar a la exigencia de responsabilidades si desapareciesen expedientes u objetos personales. Se ha puesto esta circunstancia reiteradamente en conocimiento de la Gerencia desde dónde ese responde que se han dado las órdenes oportunas para repartir las llaves. Consultado el personal de seguridad se dice que la razón de que por qué no se han repartido se encuentra en el hecho de que se carece de una llave maestra del edifico, la cual se ha solicitado,

y que si se repartiesen las llaves se obligaría al personal de limpieza a llevar un manojo de numerosas llaves por planta, además de ralentizar de forma importante su trabajo. Esperemos que se de una pronta solución a este problema.

-parece también necesario que puedan iniciarse los trámites en orden a habilitar la planta y media del edificio que se encuentra actualmente diáfana y ello tanto para poder acomodar servicios que en su día quedaron fuera del edificio, como para redistribuir los actuales ocupantes (sobre todo los Juzgados de la planta quinta, que en su día tuvieron que acomodarse en un espacio más pequeño que el resto de los Juzgados) , como también para anticiparse a futuras necesidades (si se crean nuevos Juzgados o unidades judiciales en Burgos).

- -y por último solicitar que se extremen las labores de mantenimiento del edificio para evitar un envejecimiento prematuro, incluidas las de jardinería ("jardín" existente sobre la cubierta de la primera planta –la que alberga las salas de vistas).
- 2º. Las necesidades que surgirán si algún día llega a hacerse efectiva la implantación de la NUEVA OFICINA JUDICIAL. En este sentido, y para garantizar el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia en general, y del Decanato en particular, mencionar que los Juzgados de BURGOS, y su Decanato, precisarán de un seguimiento especial con el objeto de subsanar las necesidades de toda índole que puedan surgir, tanto personales como materiales.
- 3º. Por último mencionar la necesidad que existe de crear en la sede del nuevo edificio de Juzgados una OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. En este sentido mencionar que se ha solicitado el auxilio del Ministerio de Justicia, con el fin de organizar citada oficina conforme a los argumentos que a continuación se exponen.

Del artículo 51 de la Constitución Española se desprende la obligación que tienen los poderes públicos de promover la información y la educación de los consumidores y usuarios. Diversas normas existentes en diferentes ámbitos de nuestro ordenamiento jurídico recogen la información como derecho del ciudadano.

En el ámbito de los Juzgados y Tribunales, tal y como se deriva del artículo 168 de la LOPJ, de lo establecido en el Reglamento de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, y como concreta el Reglamento nº 1/1998 de 2 de diciembre del Consejo General del Poder Judicial de tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de los Juzgados y Tribunales y el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 22 de septiembre de 1999 por el que se aprueba la Instrucción 1/1999 del Consejo General del Poder Judicial que contiene el protocolo de servicio y los formularios de tramitación de quejas y reclamaciones y previa información al ciudadano, corresponde al Decanato organizar en su ámbito una Oficina de Atención al Ciudadano. De hecho es el órgano que debe prestar este servicio, con independencia de que exista o no a la oficina. Sobre la forma en que debe prestarse este servicio resultan bastantes ilustrativos los Protocolos que incorpora la citada instrucción, que ya en su exposición de motivos proclama que "la atención e información al ciudadano puede considerarse en la actualidad parte esencial de la actividad del conjunto de las instituciones y administraciones públicas, como ponen de manifiesto, entre otros textos normativos, el artículo 35 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 4 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

Es deseo de esta Decana, dadas las actuales circunstancias de las infraestructuras judiciales en Burgos, en las que se acaba de estrenar un edificio judicial que aglutina los 20 Juzgados Unipersonales, y que se encuentra adaptado arquitectónicamente a la nueva Oficina Judicial, organizar esa Oficina de Atención al Ciudadano a la que se ha hecho referencia, y ello ajustándose lo más posibles a las directrices que se proporcionan en el protocolo que incorpora en la Instrucción 1/1999 del Consejo General del Poder Judicial, tanto por lo que se refiere a lo que puede y debe ser objeto de información, como por lo que se refiere a la forma en que debe prestarse esa información, como a la manera en que deben organizarse las infraestructuras.

La modernidad de la nueva sede judicial en Burgos hace que resulte si se quiere más señalado, y menos justificable, la falta de un cartel anunciador que rece "Atención al Ciudadano". Máxime cuando estamos expectantes de cara a la implantación del nuevo sistema de organización judicial que va a suponer la nueva oficina, de la que como sabrán Burgos será ciudad pionera. Proceso en el que no dudaremos en prestar colaboración necesaria. Como también la estamos prestando en orden a la implantación de LEXNET.

Es por ello que solicito la ayuda del Ministerio en tal sentido. Una vez que puse mi propósito en conocimiento de la Gerencia de Justicia de ese Ministerio con sede en Burgos, se me informó que desde el punto de vista del material no existe problema, esto es, que se proporcionaría el mobiliario, el material informático, y el programa informático necesario para organizar el servicio de atención al ciudadano. Por otra parte, tras gestiones realizadas con el Consejo General del Poder Judicial, se me informó que no existía inconveniente en que desde allí se me proporcionara la formación necesaria a las personas que iban a prestar esta función, y que igualmente se pondrían a mi disposición los protocolos de actuación y modelos que ya están elaborados. Una vez que cuento con el material y la formación, necesito el personal que podría desarrollar tal función, dado que con los actuales recursos humanos de que dispongo me resulta imposible asumirla. En concreto, y dada las directrices marcadas por el Protocolo de la Instrucción 1/1999. parece necesario dedicar a este servicio, y como mínimo, un funcionario del Cuerpo de Gestión y otro de Tramitación. Y es esto lo que vengo a solicitar de ese Ministerio. Puede ser cierto que dado lo inminente que resulta la implantación de la nueva Oficina Judicial, con la nueva reorganización que en material de personal implica, no parece ni conveniente ni adecuado crear dos plazas adscritas al decanato. Pero ello no impediría que se nombrasen sendos funcionarios interinos de refuerzo, de cada uno de los cuerpos. Como bien sabrá dicho Ministerio, en la actualidad ya tengo nombrados dos funcionaros de este modo, pero ello fue motivado por las circunstancias de absoluta precariedad en la que venían desarrollándose las funciones del decanato en Burgos hace poco menos de un año. Situación (la que se desprende del documento que se acompaña) que se hizo insostenible una vez fue estrenada la nueva sede judicial -con el aumento de funciones del Decanato-, y que además era a todos luces injustificada si se observaba la configuración de los distintos Decanatos de las ciudades de Castilla y León. Ello no puede ser obstáculo para dar curso a la entiendo, justa petición, que en este escrito realizo.

LEÓN:

Ilmo. Sr. D. Manuel García Prada, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de León.

- I .-Hechos relevantes acontecidos durante el año 2006
- 1.- Como ya se destaca en el informe remitido por el Juez Decano de León durante el pasado año se llevó a cabo la presentación de la obra de ampliación del edificio de los juzgados de la capital, adjudicándose la misma a una constructora gallega. Dicha ampliación supondrá una mejora en la prestación del servicio de la Administración de Justicia en el partido judicial, permitiendo la concentración de todas las sedes de los juzgados (en la actualidad dos de ellos se encuentran provisionalmente ubicados en el edificio de la Audiencia Provincial), así como la disposición de espacio para futuros órganos judiciales que puedan crearse en el futuro y un mayor deshago para todos los demás servicios existentes.
- 2.- En el edificio de la Audiencia Provincial se han instalado cámaras de seguridad que controlan el mismo tanto en el exterior como los pasillos interiores. Supone ello una mejora importante que permite mediante monitores que los policías encargados de la seguridad del mismo tengan un mejor control de personas y vehículos que acceden a la sede del Palacio de Justicia.
- 3.- Dentro del programa de expansión denominado LexNet para notificaciones de resoluciones judiciales (ya operativo en los juzgados de León) se planificó su desarrollo en la Audiencia Provincial. Iniciándose las primeras sesiones explicativas al personal que va a manejar dicho medio y que alcanzará su plena operatividad en los primeros meses del presente año.

También existe una planificación para implantar este sistema en el partido judicial de Ponferrada

- 4.- En el mes de diciembre se consumó parcialmente una de las aspiraciones que se venían persiguiendo en la Audiencia Provincial, la creación de una plaza de magistrado (la décima) que sólo colma en parte la pretensión que teníamos sobre la creación de dos plazas para hacer frente a la carga de trabajo que soportan los magistrados del órgano de apelación y para homolarse con las otras Audiencias de la comunidad.
- 5.- En el mes de septiembre tuvo lugar en la ciudad de León el día inicial de las Jornadas anuales de Presidentes de Audiencias Provinciales que continuaron posteriormente su desarrollo en Valladolid.
 - II.-Exposición de necesidades.

1.1.- SECCION CUARTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL.

Insistiendo en lo manifestado en anteriores informes se solicita de nuevo la creación de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial. Se puede materializar ello de varias formas:

- a). La constitución de la Sección Cuarta lo que únicamente exigiría crear dos plazas de magistrado, completándose con el décimo magistrado que tomó posesión en diciembre pasado.
- b). La creación de dos plazas de magistrado que pasarían a reforzar cada una de las Secciones existentes de forma que cada Sección estaría constituida por cuatro magistrados. Ello supone un ahorro presupuestario porque evitaría constituir una Secretaría
 - c). La creación de la Sección Cuarta desplazada en la ciudad de Ponferrada.

Atendería una población de 133.834 habitantes, el partido judicial del mismo nombre, con seis Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y uno de lo Penal y que genera en la actualidad, entre un treinta y un treinta y cinco por ciento del total de las apelaciones civiles y penales que ahora ingresan en la Audiencia Provincial.

Se justifica, por ello, la creación de dicha Sección desplazada teniendo en cuenta la distancia existente entre la capital de la provincia y la localidad que se propone (105 km), la propia entidad económica y social de la comarca de El Bierzo y la litigiosidad que genera la zona.

Sobre la creación de la Sección Cuarta o ampliación de las plazas de magistrados en la Audiencia Provincial se ha pronunciado la Sala de Gobierno en anteriores ocasiones al ser una reivindicación reiterada en sucesivos años, así la reunión de la Comisión Permanente de dicha Sala de Gobierno en su reunión celebrada el día diez de octubre de 2005 ya se pronunciaba de forma favorable.

Repetidamente por esta Presidencia se ha puesto de manifiesto y se reitera ahora que la creación de las plazas solicitadas facilitaría en el menor plazo posible la división de jurisdicciones entre las secciones de la Audiencia. Objetivo deseado tanto por los propios magistrados que integran ahora el órgano de apelación como demandado, por los operadores jurídicos y por las propias exigencias de la dinámica judicial.

1.2.- Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

En la reunión de la Sala de Gobierno a que antes se hizo mención también se informaba favorablemente la creación de un Juzgado de este orden jurisdiccional para poner remedio a la sobrecarga de trabajo que vienen soportando los dos únicos juzgados existentes en la provincia.

Se contemplaba la posibilidad por la propia Sala de Gobierno que su sede se situara en la localidad de Ponferrada y ello se continúa pidiendo también ahora. En otro caso se pide su constitución en la capital de la provincia, hallándose suficientemente justificada la petición atendiendo al registro de asuntos que presentan los actuales como se refleja en el informe remitido por el Juez Decano

de León a cuyos datos y fundamentos me remito, estando en los máximos establecidos por el Consejo General del Poder Judicial.

1.3.-Nuevo Juzgado de Instrucción para el partido judicial de León

Se manifiesta necesaria y justificada la creación de este nuevo juzgado con apoyo en los números de registro que presentan los cuatro existentes en la actualidad que superan holgadamente los módulos fijados para este tipo de órganos.

Me remito al informe detallado y completo que al efecto hace el Juez Decano de León y que hago propio.

1.4.- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción (sería el nº. 7) de Ponferrada.

No obstante haberse puesto en funcionamiento a finales del año 2005 el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº. 6 en el partido. La carga de trabajo que vienen soportando los existentes sigue demandando la puesta en funcionamiento de otro juzgado, para conseguir que la Justicia en el territorio que abarca dicho partido judicial pueda alcanzar el nivel de eficacia que no se ha logrado a pesar de las últimas medidas adoptadas.

Necesidades de plantilla.

La plantilla del personal colaborador de los Cuerpos de la Administración de Justicia que desempeñan su trabajo en la sede del órgano provincial se considera ajustada y acomodada a las necesidades que se demandan a día de hoy sin que se aprecie la urgencias de ampliación en este sentido.

3.1.- Necesidades materiales.

El edificio sede de la Audiencia Provincial viene soportando desde hace varios años unos problemas de humedades en la parte baja (donde se ubica la Secretaría de la Sección Tercera) que a pesar de la mejor voluntad de los técnicos del Ministerio de Justicia no logran ser subsanadas. Se resalta ello de nuevo para que se acometa este problema que por su persistencia origina evidentes trastornos a las personas que desempeñan su trabajo en tales dependencias que obliga con demasiada frecuencia a traslados a otros departamentos que no cumplen los requisitos necesarios para una adecuada actividad laboral de forma permanente.

Se ha solicitado mobiliario para amueblar una sala que por su dimensión y ubicación (en la planta baja enfrente de la entrada) pueda destinarse a biblioteca y sala de reuniones. Se conseguiría con ello tener los fondos bibliográficos en mejor disposición de las personas que los reclamen y también un mejor control de todos ellos.

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de León y titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de León.

I Hechos más relevantes acontecidos en el Partido Judicial de León en el año 2006

Los hechos más relevantes en este Partido Judicial en el año 2006 ha sido los siguientes:

- 1).- En el año 2006 ser ha hecho efectivo el proyecto de <u>ampliación del</u> <u>edificio de los Juzgados de León.</u> Así es que en noviembre de 2006 se publicó en el BOE la resolución del concurso de adjudicación de las obras de la ampliación, ganando el concurso la empresa gallega IMAGA S.A., con amplia experiencia en la realización de obras públicas, realizándose en diciembre de 2006 la primera reunión del replanteo de la obra, cuyo comienzo material está previsto en este mes de enero de 2007. Este es el acontecimiento más importante que se ha producido en el ámbito de este Partido Judicial dada la trascendencia que tiene para la Administración de Justicia en este ámbito territorial pues supondrá la adecuada implantación, desde el punto de vista arquitectónico, del diseño de la nueva oficina judicial y permitirá, tras reestructurar el actual edificio, que los Juzgados de Primera Instancia nº 8 de lo Mercantil y nº 9, que están en el edificio de la Audiencia Provincial, se alojen en el edificio, así como pueda preverse espacio para nuevas creaciones de órganos jurisdiccionales.
- 2).- En el <u>capítulo de obras</u>, en este año también se ha procedido a otras actuaciones demandadas por este Decano, que son las siguientes:
 - a).- Arreglo de los sistemas de <u>climatización frio-calor</u> del edificio, que ha venido suscitando grandes quejas entre los usuarios por su mal funcionamiento. Tales obras han mejorado ostensiblemente la calidad del edificio en este aspecto, y se complementará con una actuación, que ya se ha puesto en marcha para mejorar la climatización individual de los distintos espacios del edificio, instalando selectores de temperatura en las distintas dependencias, que permitan adecuar la climatización a la situación/orientación de cada una de las piezas de que se trate.
 - b).- Instalación de unas <u>nuevas puertas de entrada</u> al edificio de tipo automáticas que por un lado dan una mayor funcionalidad al edificio y por otro lado le confiere un mayor nivel de modernidad.
 - c).- Se ha ejecutado por el Ayuntamiento de León, a petición de este Decano, una entrada semicircular para vehículos delante de la puerta principal del edificio a fin de ser utilizada, de forma exclusiva, por los vehículos oficiales de servicio para el edificio, lo que evita la anterior situación de estacionamiento sobre las aceras del edificio, que además de estar prohibido daba lugar a una imagen lejana a la que debe rodear la gestión del edificio judicial.
- 3).- Otra de las actuaciones de este Decano ha sido incrementar las cotas de **seguridad del edificio**, en cuya materia, tras haberse establecido en otros

ejercicios un adecuado sistema de control de acceso en el edificio mediante scanner y arco detector, este año 2006 se consiguieron las siguientes mejoras:

- a).- La instalación de un moderno sistema de <u>cámaras de visión</u> <u>nocturna</u> con sistema de detección de movimientos tanto en el perímetro del edificio como en su interior, con un total de 11 cámaras, adecuadamente monitorizadas.
- b).- El Ayuntamiento de León, a mi petición, ejecutó obras de instalación en el ala sur del edificio de elementos metálicos que impiden el estacionamiento de vehículos en dicho ala, que se situaban a escasos metros de las ventanas del edificio, lo que suponía de inseguridad ante un posible coche bomba u otra actuación terrorista. A ello se une la prohibición de estacionamiento en el ala este, fachada principal, que se respeta a rajatabla (donde se ha instalado la pequeña entrada para vehículos oficiales antes reseñada), y la prohibición de estacionamiento de vehículos en el ala norte, salvo vehículos oficiales y dos plazas para vehículos de minusválidos, perfectamente controlada por las cámaras del edificio. En la parte de atrás del edificio, ala oeste, el estacionamiento de los vehículos es lejano a las ventanas del edificio pues está distanciado por el vallado que delimita el patio interior del edificio. Cuando se ejecute el nuevo ala del edificio, procederá la prohibición de estacionamiento en ese lado del edificio, donde se situará la fachada principal de la ampliación.

4).- Por lo demás, en el año 2006 se han acometido otras <u>actuaciones por parte de este Decanato</u>:

- a).- Se ha seguido con el programa de <u>informatización de los archivos generales</u> del edificio, mediante la grabación de los datos de los procedimientos archivados definitivamente, para una vez catalogados remitir los más antiguos al Archivo Histórico Provincial a fin de evitar el colapso del archivo.
- b).- Se ha denegado, fundamentalmente, aunque no sólo, por razones de seguridad, la petición de la Junta de Personal y del sindicato CSIF para el uso del local de <u>estacionamiento de vehículos cubierto</u> que permitiese el estacionamiento de vehículos de todo el personal del edificio y no, como rige desde el inicio del uso del edificio, para uso de Jueces, Fiscales, Secretarios Judicial y Forenses. Tal acuerdo ha sido recurrido ante el Consejo General del Poder Judicial, estando pendiente de resolución dicha impugnación.
- c).- A consecuencia de las obras de ampliación del edificio, que he reseñado, se eliminará el aparcamiento de vehículos para funcionarios que hay en el patio trasero del edificio, donde se alzará la nueva construcción. Para compensar esta eliminación, este Decano gestionó con el ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias), propietario y gestor del parking público que hay tras el edificio de los Juzgados una <u>tarifa plana especial</u> para los funcionarios de la Administración de Justicia que permite el uso de dicho estacionamiento 24 horas al día y todos los días del mes por un importe muy ventajoso.

Las necesidades, ordenadas en capítulos, son las siguientes:

CAPITULO I CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES

1 NUEVO JUZGADO DE INSTRUCCIÓN (EL NÚMERO 5 DE LEÓN)

Para fundamentar la urgente necesidad de crear en el Partido Judicial de León un nuevo Juzgado de Instrucción (el número 5), cerrado el año 2006, me permito aportar los datos numéricos reales de registro a 31 de diciembre de 2006 de los cuatro Juzgados de Instrucción del Partido Judicial de León en el año 2006:

Juzgados de Instrucción	1	2	3	4 y Violencia sobre la Mujer
REGISTRO GENERAL	7.524	7.943	7.578	5.695
DILIGENCIAS PREVIAS	6.902	6.805	7.014	4.059
JUICIOS DE FALTAS	924	888	871	443

A tenor de estos datos hemos de hacer las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- Los números inferiores del Juzgado de Instrucción nº 4 de León, recuerdo que están motivados en que tiene atribuidas las funciones de Violencia sobre la Mujer, de ahí que con la exención parcial de reparto el número de registro es sensiblemente inferior para hacerse cargo de forma adecuada de la competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, cuya trascendencia no está tanto en la cantidad como en la calidad de los asuntos y en la guardia permanente que supone durante la semana. Es más, es un volumen de registro muy alto para un Juzgado mixto de Instrucción y Violencia sobre la Mujer que haría necesaria una mayor exención de reparto a fin de atender más adecuadamente la competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, mayor exención que se podría producir en caso de crear un nuevo Juzgado de Instrucción.

SEGUNDA.- Quiero destacar que en estos Juzgados de Instrucción las inhibiciones y remisiones de asuntos a reparto no se hacen previa incoación de diligencias previas, sino registrados los asuntos en el Libro de Registro General. Ello quiere decir que, a diferencia otros Juzgados en que estas operaciones de inhibición y remisión por reparto se registran como diligencias previas, lo que conlleva una duplicidad de registro cuando llegan al Juzgado definitivo, que volverá a incoarlos por diligencias previas, los números de diligencias previas indicados son absolutamente reales de diligencias previas no duplicadas. Así mismo, en un porcentaje mayoritario, en este Partido Judicial los juicios de faltas se incoan directamente, es decir, no tiene previamente número de diligencias previas y pasan luego a juicio de faltas con lo que un mismo asunto se considera en ambos tipos de procedimientos. Eso da idea de la realidad o carácter NETO de los números de registro reseñados. Una pista de ello lo da el número de registro general, muy superior al de diligencias previas e incluso a la suma de diligencias previas y iuicios de faltas.

<u>TERCERA.-</u> De crearse un nuevo Juzgado de Instrucción, y <u>sin</u> <u>considerar</u> el incremento previsible de volumen de entrada de asuntos penales en

el año 2007 (que se viene produciendo en los últimos años de forma incesante año a año, y que es previsible siga), y <u>sin contar tampoco</u> la posible mayor exención a favor del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, se podría hacer la siguiente estimación de asuntos anuales para los cinco Juzgados:

Juzgados de Instrucción	1, 2 3 y 5	4 y Violencia sobre la Mujer
REGISTRO GENERAL	6.183	4.328
DILIGENCIAS PREVIAS	5.387	3.232
JUICIOS DE FALTAS	695	346

CUARTA.- Si tenemos en cuenta que el modulo máximo de entrada para un Juzgado de Instrucción son 6.000 diligencias previas y 700 juicios de faltas anuales, vemos que incluso con la creación del Juzgado de Instrucción nº 5, aún así estaríamos en el límite de registro máximo de faltas y a sólo unas seiscientas treinta diligencias previas del volumen máximo de este tipo de procedimientos. Es más, si considerásemos el aumento previsible de entrada de asuntos que hemos reflejado para el año 2007 y un aumento por una mayor exención de reparto que habría que acordar para el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, superaríamos módulos máximos en faltas y estaríamos prácticamente en máximos en diligencias previas.

Considero, pues, que la creación de un nuevo Juzgado de Instrucción es una clara y urgente necesidad para adecuar el registro de entrada de los Juzgados a módulos que aún así estarán cerca e incluso superando los máximos previstos para este tipo de órganos y obtener un funcionamiento adecuado de esta jurisdicción en el Partido Judicial de León y permitir un mejor funcionamiento de la competencia de Violencia sobre la Mujer.

2 NUEVO JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (EL NÚMERO 3 DE LEÓN)

PRIMERO.- El Partido Judicial cuenta con dos Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, cuya entrada de asuntos en el año 2006 ha sido el siguiente:

Juzgados Contencioso-Administrativo	Nº 1	Nº2
PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS	192	167
PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS	375	383
PROCEDIMIENTOS DERECHOS FUNDAMENTALES	3	2
AUTORIZACIONES DE ENTRADA Y REGISTRO	5	6
TOTALES	575	558

A dichos asuntos, que son los que cuentan en el módulo máximo de entrada de estos Juzgados (600 asuntos), hay que añadir autos dictados en medidas cautelares (83 el nº 1 y 75 el nº 2) y autos dictados en ejecución (22 el nº 1 y 61 el nº 2), que, repetimos, no entran en el tipo de asuntos que integran el módulo de entrada máximo indicado.

SEGUNDO.- A estos datos de registro hay que añadir una circunstancia que conllevará un incremento en la entrada de asuntos en estos Juzgados y son el auto de la Sala de Conflictos de Jurisdicción de fecha 20 de junio de 2005 y la sentencia de la Sala 4ª del Tribunal Supremo de fecha 16 de febrero de 2005 (recurso 39/2004) que atribuyen a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo el conocimiento de una materia que con anterioridad venía residenciada en la Jurisdicción Social. Ello va a suponer en el próximo año un incremento de asuntos, que junto con el incremento incesante de asuntos que vienen sufriendo estos Juzgados, dará lugar que el registro de los dos Juzgados, próximo al módulo máximo, se vea probablemente en el próximo ejercicio superado.

TERCERO.- Por todo lo expuesto, ES necesaria la necesidad de creación de un tercer Juzgado de lo Contencioso-Administrativo dado que no hay que esperar al colapso de los existentes para poner en marcha la creación de un tercer Juzgado, como ocurrió cuando se creó en el año 2004 el segundo Juzgado, que se produjo cuando el Juzgado único hasta ese momento existente tenía tal situación de pendencia que la arrastra actualmente impidiendo un funcionamiento correcto del órgano a pesar del sobreesfuerzo que está realizando el Ilmo. Magistrado titular del mismo.

CAPITULO II.-NECESIDADES EN MATERIA DE INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

1).- Informatización del Servicio de Actos de Comunicación a la Prisión Provincial

Existe como servicio del Decanato un equipo de 4 funcionarios que tiene como misión la realización de actos de comunicación relativos a los internos presos en la Prisión Provincial de León, sita a unos 24 kilómetros de la Capital, en el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas. Este equipo se desplaza todos los días a dicho centro, donde cuenta con una oficina para el desarrollo de sus funciones, que abarcan realizar todos los actos de comunicación que los Órganos Judiciales precisan hacer a los internos (ya procedentes de los Juzgados del Partido Judicial de León, va de cualquier Órgano Jurisdiccional de España a disposición del cual esté el interno, que solicita el auxilio jurisdiccional correspondiente). Pues bien, es necesario también informatizar este Servicio, que cuenta con una peculiaridad y es que no sólo tendría que tener un puesto de ordenador en la Oficina principal del Decanato (se podría valer de las dos impresoras de dicha Oficina, si es que diesen abasto a los requerimientos de impresión de dicha oficina, por lo que habría que valorar poner otra impresora en dicha oficina), y un puesto de ordenador e impresora en la oficina que tiene el equipo en la Prisión Provincial y la correspondiente comunicación telemática entre ambos puestos.

2).- Equipos de grabación audiovisual digital para Salas de Vistas.

Los Juzgados de León no cuentan en su totalidad con una Sala de Vistas, como debieran, sino que seis de ellos comparten, cada dos, una Sala de Vistas, siendo desde la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, que impuso la oralización y video-grabación de todos los procedimientos, y la introducción en la Ley Orgánica del Poder Judicial de las nuevas tecnologías en la documentación de los actos judiciales, totalmente imperioso que se cuente con la disponibilidad de una sala de vistas con su correspondiente equipo de video-grabación para cada

Juzgado. Hasta tanto llegue esa deseable situación, es necesario aprovechar las Salas de Vista existentes a fin de poder hacer una programación de señalamientos racional y que no retrase la tramitación de los procedimientos. En virtud de todo ello es necesario:

- a).- Dotar a las <u>Sala de Vistas del Juzgado de lo Pena nº2</u> de un equipo de video-grabación digital.
- b).- Dotar a la <u>Sala de Vistas del Juzgado de Menores</u> de un equipo de video-grabación digital.
- c).- Dotar a las <u>Salas de Vistas de los dos Juzgados de lo</u> <u>Contencioso-Administrativo</u> de un equipo de video-grabación digital.
- d).- Dotar a las <u>Salas de Vistas de los Juzgados de lo Social</u> <u>números 2 y 3</u> de dos equipos de video-grabación digital.

En total hacen falta **SEIS EQUIPOS** de **VIDEOGRABACIÓN**.

3).- Videoconferencia con el Centro Penitenciario de León.

Contamos en el Decanato con un equipo de videoconferencia situado en la biblioteca y con otro en la zona de los médicos forenses. Este Decano ha solicitado y aceptado por el anterior equipo Ministerial dar una aplicación práctica a dichos equipos, sin perjuicio de otras, que parece totalmente necesaria y aconsejable y es establecer un sistema de videoconferencia con la Prisión Provincial de León. Todos los días se producen conducciones de presos desde la Prisión de Mansilla de las Mulas (a unos 24 kilómetros de León) a los Juzgados a fin de practicar diligencias de declaración y otras con los internos. Ello precisa numerosos efectivos de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía para dicho traslado y custodia (así como vehículos), además del movimiento de funcionarios de la Prisión para la entrada y salida de presos, y sin contar con los problemas de seguridad que ello comporta, siendo el traslado a estas diligencias y la estancia en los Juzgados uno de los momentos en que más fugas de presos y altercados se producen. Téngase en cuenta que la ultima reforma legal, la Ley Orgánica 15/2003 de 25 de noviembre, ha hecho realidad incluso la celebración del juicio oral mediante videoconferencia.

Pues bien, todo está preparado para su efectividad pues el Director de la Prisión Provincial ya tiene orden de Instituciones Penitenciarias de permitir y colaborar la realización de este sistema. Sólo falta la instalación de las líneas telefónicas RDSI de conexión de ambos equipos. Esta gestión ha sido reiteradamente realizada en los servicios de informática en León de la Gerencia Territorial de Justicia de Valladolid y recordado insistentemente, sin respuesta.

Sería, además, necesario que el equipo de videoconferencia del edificio de los Juzgados, que actualmente está en la Biblioteca del edificio, se instalara en la Sala de Vistas grande, donde la operatividad del mismo será completa.

CAPITULO III. OTRAS NECESIDADES Y DEFICIENCIAS

1).- Adscripción del equipo de funcionarios de actos de comunicación a la Prisión de León al Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

Existen en este Decanato cuatro funcionarios que integran un servicio de actos de comunicación con el Centro Penitenciario de León creado con ocasión de la construcción de dicho Centro Penitenciario, en Junio de 1999. El Decanato de los Juzgados propuso en el año 1999 al Ministerio de Justicia, Subdirección General de Medios de Personal al Servicio de la Administración de Justicia, la creación de esas plazas de funcionarios adscritos al Decanato, pero con dedicación exclusiva a la cumplimentación de todas las diligencias de comunicación que tuvieran que ver con el nuevo Centro Penitenciario de León, con una dotación de 1 Oficial, 1 Auxiliar y 2 Agentes, para que actuaran como un auténtico Servicio de Actos de Comunicación dentro del Centro Penitenciario de Mansilla. Dichas plazas fueron creadas y entraron en funcionamiento en junio de 1999. Pues bien, sería necesario que dichos cuatro funcionarios se integrasen formalmente como puesto de trabajo en el Servicio Común de Notificaciones y Embargos (en adelante SCNE) de dicho Decanato puesto que se trata de las mismas funciones, lo que permitirá no sólo uniformar y simplificar las estructuras del Decanato, sino aplicar a dicho grupo de funcionarios el sistema retributivo de los funcionarios del SCNE, dado que realizan la misma función que el resto de funcionarios de dicho SCNE, así como un régimen de sustituciones lógico en el que a estos cuatro funcionarios les sustituyan los del SCNE, que en su momento han solicitado como puesto específico realizar actos de comunicación fuera del edificio judicial y no, como hasta ahora, otros funcionarios del Decanato que concursaron a plazas que no conllevaban la salida fuera del edificio a realización de actos de comunicación.

2).- Modificación del ámbito territorial de los Juzgados de lo Penal de León para incluir el Partido Judicial de Villablino en el ámbito territorial del Juzgado de lo Penal de Ponferrada.

En León provincia hay tres Juzgados de lo Penal; dos en León y uno en Ponferrada. Pues bien, el Juzgado de lo Penal de Ponferrada tiene como territorio sólo el partido judicial de Ponferrada y un bajo volumen de trabajo. Sería necesario que el partido judicial de Villablino, colindante con el de Ponferrada y con estupendas comunicaciones con Ponferrada (más cerca que de León) y quien tiene más vínculos que con León, no perteneciese a los Juzgados de lo Penal de León sino al Juzgado de lo Penal de Ponferrada, con lo cual subiría un poco de trabajo Ponferrada y algo se aliviarían los Juzgados de lo Penal de León, poco cierto es, pero habría un mayor equilibrio, quedando aún el Juzgado de lo Penal de Ponferrada por debajo en trabajo que los de León, aún con dicho cambio.

Ilma. Sra. D^a. María Isabel Pérez Peláez de Lera, Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Ponferrada (León), y titular del Juzgado de lo Penal nº 1 de Ponferrada.

APARTADO I.

Como hechos más relevantes acontecidos en el año 2006 en el ámbito de este Decanato destaco las numerosas obras que hemos abordado, tanto en la planta baja ampliando notablemente el espacio destinado a Fiscalía dotándolo de

nuevos despachos, mejora en el propio vestíbulo, entrando próximamente en funcionamiento el sistema de vigilancia por cámaras y estando prevista la construcción de una sala para su control y en la planta sótano, ampliación de la Clínica Forense, que tan necesaria se hacía, así como el cambio en las puertas de entrada al Palacio, que resultaban completamente obsoletas y con ciertas dificultades para la entrada de personas mayores o con limitaciones físicas. También a la puerta hemos reservado dos plazas de aparcamiento para minusválidos y hemos avanzado notablemente en las gestiones para la cesión de terrenos adyacentes al actual edificio para la construcción del destinado a la nueva oficina judicial.

APARTADO II.

En cuanto a necesidades de Planta, reiterar como se ha venido haciendo en años pasados con el apoyo de abogados, procuradores, junta de personal y políticos, con intenso reflejo en la prensa y con sobrado fundamento en la enorme carga de trabajo que soportan los Juzgados, la petición de creación de al menos dos Juzgados más de Primera Instancia e Instrucción, pues la creación en el pasado año del nº 6, aunque contribuyó a paliar el problema, es manifiestamente insuficiente, así como de un Juzgado de lo Contencioso. En lo que a una Sala de la Audiencia Provincial se refiere, consultados mis compañeros con motivo de una reciente Junta de Jueces, los pareceres son discrepantes, pues quizás con razón entienden que una nueva sala en Ponferrada nacería prácticamente colapsada, no obstante, me veo obligada también a peticionar la creación de la mentada Sala en mi condición de Decana y contando en concreto en este aspecto con un apoyo absoluto de I Colegio de Abogados y de las instituciones políticas, dispuestas a ofrecer todo tipo de facilidades, incluso en lo que respecta a la localización de ubicaciones dignas para un órgano de tal consideración. En cuanto al Juzgado de lo Penal, al que sirvo, y los dos Juzgados de los Social, ninguna queja se puede formular, pues su funcionamiento es adecuado con una carga de trabajo que permite, como sería lo deseable para todos los compañeros de carrera, poder trabajar con el sosiego y la reflexión necesaria, sin las tensiones, los agobios y el desgaste al que se ven sometidos los que sirven en los Jugados mixtos.

En lo que a personal se refiere, se precisarían dos funcionarios o al menos, uno más en cada Juzgado, excepto en el Penal y los Sociales, y otro en Decanato y Registro Civil y en el nº 5, encargado de la Violencia sobre la mujer, la necesidad es perentoria, advirtiendo no obstante la presencia de algún personal laboral francamente infrautilizado como pueda ser el de calefactor, cuyas funciones deberían ampliarse, quizás para auxiliar al único mantenedor, en ocasiones puntuales desbordado, o la telefonista, cuya única misión es contactar con los números 900 que no pueden marcarse directamente desde todos los teléfonos.

En cuanto a medios, es necesario que los propios Juzgados cuenten al menos con una videocámara porque hasta el momento se viene utilizando la de Fiscalía y en ocasiones no está disponible. Son frecuentes las reclamaciones de mobiliario ergonómico (hay algunas sillas de verdadera vergüenza), de estanterías (necesidad perentoria, aun de segunda mano) y aunque en materia informática, ya se nos ha ofrecido la presencia constante de persona especializada y se han cambiado las pantallas por otras modernas, los aparatos en ocasiones se cuelgan o van demasiado lentos.

Por último, se han formulado quejas en lo que a la garantía de seguridad en el edificio se refiere, incluso en cuanto a iluminación, especialmente falta seguridad en acceso por garajes, donde por otra parte, dada la escasez, sería aconsejable la atribución de plazas personalizadas.

Actualmente se cuenta solo con un vigilante de seguridad privada para todo el edificio, no cubierta de 15 a 17 horas ni a partir de las 20 horas, habiendo no obstante solicitado colaboración, hasta ahora sin respuesta a las Policías nacionales o municipales.

Ima. Sra. D^a. Mónica Ramírez Encinas, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Astorga (León).

Adjunta una serie de informes de Juzgados, que relacionados son :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 2 DE ASTORGA

EDIFICIO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS JUZGADOS

El edificio es propiedad del Ministerio de Justicia y los dos juzgados con que cuenta el partido judicial se encuentran en el mismo recinto.

El estado del edificio es idóneo, teniendo en cuenta los años de antigüedad del mismo, aunque urge reformar las persianas, y los armarios empotrados que se encuentran en un estado bastante deficiente. El aislamiento es deficiente y no cuenta con sistema de aire acondicionado. Así mismo las tuberías de los servicios son muy antiguas y se encuentran en mal estado por lo que sufrimos un olor insoportable en los pasillos.

Carece de medidas de seguridad, no contando ni con alarma ni con personal de seguridad. Sería muy necesario contratar un guardia de seguridad o cualquier otro medio de protección, ya que no hay ningún tipo de control de entrada de público.

El espacio de las diferentes dependencias de este juzgado es suficiente, no existiendo sala de espera en la consulta del Médico forense, siendo la misma el pasillo del juzgado nº 1 de Astorga.

La instalación eléctrica ha sido reformada recientemente por lo que su estado es bueno. La calefacción necesitaría una revisión así como contar con un termostato a fin de poder regular la temperatura. Sería conveniente así mismo que se cambiaran la mayor parte de los radiadores ya que son muy antiguos.

MOBILIARIO

El mobiliario de los despachos de Juez y Secretario es nuevo ya que ha sido reformado recientemente, no así el de las oficinas que es deficiente y no adaptado a la utilización de ordenadores, sería conveniente dotar a los juzgados de sillas, estanterías, armarios para el archivo de cintas y una máquina trituradora del papel.

INFORMATIZACIÓN

El Juzgado Nº 2 tiene 9 ordenadores, con una antigüedad de tres años aproximadamente. Las pantallas de ordenador de los despachos del Juez y del Secretario han sido cambiadas por pantallas planas en el segundo semestre del 2006. Sería necesario dotar a los ordenadores de mayor número de programas.

FOTOCOPIADORAS

La fotocopiadora del Juzgado nº 2 de Astorga es muy antigua de unos 15 años de antigüedad

Al ser muy antigua se estropea con frecuencia y la calidad de sus copias es muy mala, por lo que sería conveniente surtir a este juzgado de una nueva fotocopiadora que copie a dos caras y que se puedan meter los originales a copiar en la máquina para que haga las fotocopias de forma automática, ya que en los Procedimientos Abreviados, se deben entregar copias de los autos a las partes personadas y al no hacerse las copias de forma automática, se retrasa mucho la tramitación de los mismos.

MEDIOS DE GRABACION Y REPRODUCCIÓN DE LA IMAGEN Y EL SONIDO

El sistema de grabación utilizado en las salas de Vistas es a través de cámaras audiovisuales, que se averían continuamente provocando numerosas anomalías. Sería necesario dotar a este Órgano de un sistema de grabación a través de un DVD

Igualmente sería necesario dotar a este Órgano de un sistema de videoconferencia del que carece.

PLANTILLA

La plantilla está formada por:

JUZGADO Nº 2

- 2 funcionarios del Cuerpo de Gestión
- 4 funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal

2 funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, de los que uno de ellos lleva de baja por enfermedad desde Noviembre de 2005. Se nombró un funcionario interino del cuerpo de auxilio Judicial, el cuál lleva de baja por enfermedad desde hace 6 meses, luego solo se cuenta con un único funcionario del cuerpo de auxilio Judicial, que lleva el correo, entra en sala a los Juicios civiles y penales y a su vez es el encargado de las funciones derivadas del registro Civil ya que dicho registro requiere la presencia continua de un funcionario debido al volumen de solicitudes en el mismo de un funcionario, por lo que supone una acumulación de trabajo que no solo afecta al funcionario sino al resto de los compañeros.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CISTIERNA (LEÓN)

De conformidad con lo interesado, remito relación circunstanciada de las necesidades personales y materiales existentes en este juzgado, que se concretan en las siguientes, teniéndose en cuenta que es juzgado único en esta localidad con competencia en asuntos de violencia de género y Registro Civil.

- 1. Sistema de grabación en formato DVD en la Sala de vistas en consideración a los problemas técnicos y de almacenamiento de las cintas que genera el actual de cintas.
- 2. Reforma de la sala dedicada a la actividad de Registro Civil, ya que su mala distribución complica la atención al público. Así mismo se considera imprescindible la instalación de una fotocopiadora en dicha estancia pues al estar ubicada en la planta baja y la fotocopiadora del Juzgado en la planta alta, la persona que se encarga de estas funciones tiene que subir y bajar con los voluminosos libros del Registro para poder realizar las fotocopias. Por último, en relación al Registro Civil, es necesaria la encuadernación o reparación de los libros antiguos que se encuentran en muy mal estado de conservación.
- 3. Acondicionamiento de las escaleras y la rampa de entrada al Juzgado, pues cuando nieva existe mucho riesgo de caídas y la configuración de la rampa hace imposible el acceso por la misma de las personas con minusvalías o movilidad reducida.
- 4. Sillas de trabajo para los funcionarios y reposamanos para los teclados de los ordenadores.
- 5. Establecimiento de algún sistema de seguridad en el Juzgado, algo que se echa de menos fundamentalmente los días que se celebran juicios de faltas y se reúnen muchas personas -en su mayoría con intereses enfrentados- en las instalaciones del Juzgado.

INFORME Que sobre las necesidades personales y materiales cuya cobertura se solicita desde este JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ASTORGA, emite la Juez Titular Dª Patricia Fresco Simón.

En materia de personal, la carga de trabajo que soporta la Sección Penal se distribuye únicamente entre dos funcionarios, Gestor y Tramitadora, que si bien asumen con gran eficacia sus funciones, en ocasiones se ven desbordados por las situaciones de urgencia que genera la competencia sobre Violencia de Género que tiene atribuída en exclusiva este Juzgado, por lo cual se solicita la dotación de una plaza más (tramitador) para dicha Sección. Y ello por lo anteriormente expuesto, y para equipararla con la Sección Civil. Se significa que este Juzgado sólo tiene asignado un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, que asiste a las dos Secciones.

Si bien las instalaciones del Juzgado son adecuadas, sería deseable una remodelación de las oficinas civil y penal, eliminando los armarios empotrados existentes a lo largo de toda la pared, que no resultan en absoluto funcionales, con estanterías de muy difícil acceso, huecos y recovecos que dificultan enormemente las tareas de depósito y búsqueda de los expedientes en tramitación.

Dada la ubicación del Juzgado, en la planta superior del edificio judicial, justo bajo la cubierta del mismo, durante los meses de verano el calor es verdaderamente asfixiante, por lo que se propone la instalación de sistema de aire acondicionado para las oficinas civil, penal, despacho de Juez y Secretaria y Sala de vistas, o un correcto aislamiento térmico.

Es necesaria también la reparación de las persianas o sustitución por otras nuevas, pues su deterioro es ya importante.

Ya se solicitó en su día y se reitera en este momento la instalación de una impresora HP LASERJET 1300 para la Sección Civil, ya que la existente, CANON LBP-1260 tiene una resolución mínima que resulta inadecuada para la impresión del escudo en la documentación judicial elaborada, al haberse suprimido el suministro de papel de oficio timbrado.

Igualmente sería deseable la instalación de un sistema de grabación digital de vistas, por resultar obsoleto el existente (video VHS), evitando así la acumulación de cintas con los problemas de almacenaje y conservación que ello supone. Igualmente facilitaría la labor de expedición de copias a las partes. En la misma línea, debería considerarse la posibilidad de conectar dicho servidor de grabación de vistas con la Audiencia Provincial, que permita el acceso directo de esta a las grabaciones para conocer de los recursos de apelación.

INFORME DE NECESIDADES DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

ORGANO JUDICIAL: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 LA BAÑEZA (León)

- 1. EDIFICIO EN QUE SE ENCUENTRA LA OFICINA JUDICIAL.
- 1.1. Es propiedad del Ministerio de Justicia (inauguración de ésta sede el 8 de mayo de dos mil uno).
 - 1.2. Es un edificio nuevo pero con numerosos problemas por averías.
- 1.3. Se encuentra a las afueras de La Bañeza, situado al final de la calle General Benavides, en la confluencia con la carretera N-VI. Aparcamientos: carece de aparcamientos propios.
 - 1.4. Barreras arquitectónicas: ascensor desde la planta baja.
- 1.5. Medidas de seguridad: tiene una alarma, carece de personal de seguridad.
- 1.6. Espacio de las dependencias: El Juzgado número 1 está situado en el piso primero, la oficina y despachos son espaciosos, las dependencias destinadas a biblioteca y Ministerio Fiscal están muy alejadas de las dependencias del Juzgado y por esto, y por su mala calefacción, se encuentran prácticamente en desuso.
- 1.7. La instalación eléctrica, calefacción y aire acondicionado han presentado numerosos problemas, siendo frecuentes las averías de calefacción y aire

acondicionado. La calefacción es insuficiente en el invierno sobre todo en la planta baja, existiendo una temperatura muy fría para las personas que esperan a juicio, la sala de vistas presenta problemas de calefacción, los despachos de Juez y Secretario, así como las oficinas, que no tienen radiador, sólo tienen radiadores en el pasillo, de todo lo cual tiene constancia la Gerencia correspondiente del M.J.

- 1.8. Número total de sedes judiciales situadas en diferentes edificios del municipio: En La Bañeza hay una única sede.
- 1.9. Necesidades: la reparación o renovación del sistema de calefacción es la primordial necesidad, son continuos los problemas y hay días en que no funciona, lo que es especialmente grave por el clima frío de La Bañeza, sería conveniente la existencia de personal que atendiera el mantenimiento del edificio así como la seguridad del mismo.

2. MOBILIARIO:

- 2.1. Estado de conservación: las mesas, sillas, armarios, estanterías, teléfonos se encuentran en buen estado. No hay teléfono directo de Juez ni Secretario, el fax ha dado problemas en su funcionamiento, su antigüedad es del 2000.
- 2.2. Necesidades: sería conveniente renovar el fax, y disponer de carros para transportar procedimientos, para los funcionarios del Cuerpo de auxilio Judicial.

3. INFORMATIZACIÓN:

- 3.1. Número total de ordenadores personales: Son 7 ordenadores más modernos, aproximadamente su antigüedad es la de la inauguración de ésta sede, y dos ordenadores más antiguos (estos dos antiguos los ha instalado Gerencia para los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, uno de los cuales no funciona, se ha enviado otro ordenador, que no es nuevo, y da muchos problemas para utilizar el nuevo sistema informático de confección de albaranes que Correos ha implantado, informada la Gerencia correspondiente, se ha solicitado reiteradamente por este Juzgado un nuevo ordenador.
- 3.2. Número de impresoras: 4, de las cuales dos son más antiguas y dos son más modernas de aproximadamente éstas de dos años de antigüedad.
- 3.3. Necesidades: Sería conveniente la renovación de la impresora de la sección penal, y en especial de la sección civil, que es la que ha presentado más problemas, y sustituir los ordenadores de los Agentes (C. Auxilio) por uno nuevo. Asimismo sería conveniente dispones de escáner y trituradora de papel.

4. FOTOCOPIADORAS:

- 4.1. Número: 1, es antigua, y ha presentado problemas de funcionamiento.
- 4.2. Necesidades: sería muy conveniente su renovación.
- 5. MEDIOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO:

- 5.1. Sistema utilizado: Vídeo con cintas VHS.
- 5.2. Necesidades: Sería conveniente el cambio de sistema de grabación existente por uno más moderno (DVD grabador y reproductor), de más fácil conservación y archivo. Asimismo sería conveniente disponer de video conferencia.

6. PLANTILLA:

- 6.1. Número de funcionarios: Son 7 en total.
- -2 del Cuerpo de Gestión Procesal y administrativa,
- 3 del Cuerpo de Tramitación procesal y administrativa,
- 2 del Cuerpo de Auxilio Judicial.
- 6.2. Necesidades: Sería conveniente mejorar el sistema de respuesta a la solicitud de interinos en caso de baja de los funcionarios titulares.

7. OBSERVACIONES:

Es necesario resaltar los problemas que existen en este edificio con el sistema de calefacción y aire acondicionado, de los cuales ya tiene conocimiento la Gerencia territorial.

Sería conveniente tener un teléfono de guardia para funcionarios, de los que sí disponen otros Juzgados.

En los Juzgados de La Bañeza existe una única Sala de Vistas, lo que obliga a señalar los Juicios de los dos Juzgados por turnos, siendo un edificio moderno y espacioso hubiera sido muy conveniente disponer de dos salas de vistas, una para cada Juzgado, o habilitar debidamente una Sala de Vista en algún espacio de este edificio.

INFORME DE NECESIDADES DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

ORGANO JUDICIAL: JUZGADO DE 1º INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 LA BAÑEZA (León)

- 1. EDIFICIO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA OFICINA JUDICIAL
- 1.1. Es propiedad del Ministerio de Justicia (inauguración de ésta sede el 8 de mayo de dos mil uno).
 - 1.2. Es un edificio nuevo pero con numerosos problemas por averías.

- 1.3. Se encuentra a las afueras de La Bañeza, situado al final de la calle General Benavides, en la confluencia con la carretera N-VI. Aparcamientos: carece de aparcamientos propios.
 - 1.4. Barreras arquitectónicas: ascensor desde la planta baja.
- 1.5. Medidas de seguridad: tiene una alarma, carece de personal de seguridad.
- 1.6. Espacio de las dependencias: El Juzgado número 1 está situado en el piso primero, la oficina y despachos son espaciosos, las dependencias destinadas a biblioteca y Ministerio Fiscal están muy alejadas de las dependencias del Juzgado y por esto, y por su mala calefacción, se encuentran prácticamente en desuso.
- 1.7. La instalación eléctrica, calefacción y aire acondicionado han presentado numerosos problemas, siendo frecuentes las averías de calefacción y aire acondicionado. La calefacción es insuficiente en el invierno sobre todo en la planta baja, existiendo una temperatura muy fría para las personas que esperan a juicio, la sala de vistas presenta problemas de calefacción, los despachos de Juez y Secretario, así como las oficinas, que no tienen radiador, sólo tienen radiadores en el pasillo.
- 1.8. Número total de sedes judiciales situadas en diferentes edificios del municipio: En la Bañeza hay una única sede.
- 1.9. Necesidades: la reparación o renovación del **sistema de calefacción** es la primordial necesidad, son continuos los problemas y hay días en que no funciona, lo que es especialmente grave por el clima frío de La Bañeza, sería conveniente la existencia de personal que atendiera el mantenimiento del edificio así como la seguridad del mismo.
 - 2. MEDIOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO:
 - 2.1. Sistema utilizado: Vídeo con cintas VHS.
- 2.2. Necesidades: Sería conveniente el cambio de sistema de grabación existente por uno más moderno (**DVD grabador y reproductor**), de más fácil conservación y archivo. Asimismo sería conveniente disponer de **video conferencia**.

3. OBSERVACIONES:

- .-Es necesario resaltar los **problemas** que existen en este edificio con el sistema de **calefacción y aire acondicionado**, de los cuales ya tiene conocimiento la Gerencia territorial.
- .-Sería conveniente y necesario un **sistema de seguridad personal y material** en la entrada del edificio.
- .-En los Juzgados de La Bañeza existe una única Sala de Vistas, lo que obliga a señalar los Juicios de los dos Juzgados por turnos, siendo un edificio

moderno y espacioso hubiera sido muy conveniente disponer de dos salas de vistas, una para cada Juzgado, o habilitar debidamente una Sala de Vista en algún espacio de este edificio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTACIA E INSTRUCCIÓN N 1 DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

De conformidad con lo interesado, remito relación circunstanciada de las necesidades personales y materiales existentes en este juzgado, que se concretan en las siguientes, teniéndose en cuenta que es juzgado con competencia en asuntos de violencia de género.

Como en el informe del año anterior, las peticiones siguen siendo las mismas, necesitamos un tercer juzgado porque los números mandan, terminamos el año 2006 con 653 asuntos civiles cuando según los módulos del consejo debían de entrar unos 380, en penal terminamos con algo menos que otros años 2100 asuntos debido a que compensamos la materia de violencia de género no obstante el juzgado nº 2 superó los 2400 asuntos penales.

En lo que va de año, y no hemos terminado enero, ya tenemos 60 asuntos civiles y en el registro general de penal vamos por el 325 y solo llevamos 25 días.

En cualquier caso, es muy urgente INCREMENTO DE PLANTILLA el juzgado cuenta con el mismo número de funcionarios desde hace mas de 15 años y desde entonces el volumen de trabajo se ha duplicado teniendo que hacer frente al mismo con el mismo personal que se encuentra desbordado lo que esta provocando que el juzgado se retrase en todas las materias.

Por ultimo quiero reflejar mi preocupación sobre la situación que se esta produciendo con relación a las periciales en el proceso penal. Así tenemos un solo perito tasador en penal porque como no hay provisión de fondos y cobran de gerencia nadie quiere hacer ese trabajo y hay asuntos en los que lleva dos años para hacer una valoración y la media de todos los informes es que tardan entre 15 meses y 18 meses, lo que provoca dilaciones en la tramitación de los expedientes penales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE BÉJAR (SALAMANCA)

En respuesta al correo sobre necesidades, señalar, en relación al Juzgado nº 1, que durante el 2006 se ha puesto de manifiesto la necesidad de ampliar la plantilla en un auxiliar para la sección penal. Este Juzgado es de violencia doméstica, contando tan sólo con un oficial para la tramitación de todas las causas penales, lo que es manifiestamente insuficiente, teniendo en cuenta el notable aumento que ha experimentado esta materia (en los quince primeros días de este nuevo año llevamos cuatro casos).

Como acontecimiento relevante he de indicar que la antigua oficial de penal cesó por traslado, por lo que su puesto estuvo vacante veinte días, lo que conllevó la casi total paralización de los asuntos penales, pues no había funcionario. A ello se sumó el hecho de que la nueva oficial tomó vacaciones, lo que supuso otra paralización de un mes. Lo anterior evidencia que es imprescindible un auxiliar en

la oficina penal, pues la única oficial con la que contamos no tiene tiempo material para tramitar todas las causas, entrar en las declaraciones penales, juicios rápidos, órdenes de protección.

Por otro lado, en lo referente al edificio judicial en su conjunto, nos preocupa la nula seguridad con la que contamos en el Juzgado, que aconseja se adopte alguna medida al respecto. Se han dado casos en los que tras la celebración de un juicio de faltas los denunciados han pegado en el Juzgado nuevamente a los denunciantes, o que a la declaración de algún imputado ha venido toda la familia y circulo de amistad amenazando al personal del Juzgado. En una ocasión tuvimos que llamar a la Guardia Civil y Policía Municipal porque habían cercado el Juzgado, increpando y amenazando a cuantos entraban o salían.

No desconozco que los medios económicos pueden resultar reducidos, pero compañeros de otras Comunidades Autónomas refieren personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la reserva.

En cuanto a los medios materiales necesitamos una impresora, pues la tenemos averiada. También sería conveniente adaptar el sistema de grabación de la Sala de Vistas a los nuevos formatos, pues el actual (vídeo tradicional de VHS) plantea problemas como el almacenamiento de cintas, dificultades para dar copias a las partes si lo solicitan y no se puede reproducir en el ordenador del despacho ni visionar sino en la propia Sala, que siempre está ocupada con celebraciones de Juicios.

JUZGADO DE PRIMERA INSTACIA E INSTRUCCIÓN DE PUEBLA DE SANABRIA (ZAMORA)

Asunto Informe sobre necesidades de medios

De conformidad con lo interesado, remito relación circunstanciada de las necesidades personales y materiales existentes en este juzgado, que se concretan en las siguientes, teniéndose en cuenta que es juzgado único en esta localidad con competencia en asuntos de violencia de género y Registro Civil.

Como en el informe del año anterior, queremos solicitar un TFT para la Sala de vistas de este juzgado en la que contamos con muy poco espacio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTACIA E INSTRUCCIÓN DE TORO (ZAMORA

Asunto Informe sobre necesidades de medios

De conformidad con lo interesado, remito relación circunstanciada de las necesidades personales y materiales existentes en este juzgado, que se concretan en las siguientes, teniéndose en cuenta que es juzgado único en esta localidad con competencia en asuntos de violencia de género y Registro Civil.

1º Necesidades de personal

Plantilla insuficiente dado el volumen de asuntos tramitados en el juzgado concretamente en la sección civil cuyo número se aproxima a los juzgados de Zamora capital, con tendencia ascendente contando únicamente con dos

funcionarios, uno del cuerpo de gestión procesal y otro de tramitación procesal, uno de los cuales presenta una minusvalía visual del 60%, lo que motivo la petición de este juzgado de mantener el funcionario interino hasta que se produjese su adaptación progresiva no habiéndose obtenido respuesta. Ello unido a la existencia de procedimientos de la antigua ley, menor Cuantía remitido recientemente por el Tribunal Supremo, verbal, y procedimiento ordinario que exige especial dedicación, por cuanto la resolución del mismo condicionará la suspensión de pagos tramitada en este juzgado, así como al incremento de asuntos tanto civiles como expedientes de Registro Civil experimentados en los últimos años aconsejan o bien la creación de un nuevo juzgado o en su caso el aumento de la plantilla al menos en un funcionario mas para la sección civil.

Subsidiariamente teniendo en cuenta que la plantilla está formada por 2 funcionarios del cuerpo de auxilio judicial podría amortizarse una plaza y crearse una plaza del cuerpo de trámite procesal.

2º Necesidades del edificio

No cumple las medidas mas elementales de accesibilidad, no hallándose dotado de servicio de ascensor que dificulta y en ocasiones imposibilita el acceso de personas mayores y minusválidos a la sala de vistas asimismo no existe ninguna medida de seguridad.

Asimismo no se dispone de plazas de aparcamiento a disposición del Juzgado, en la plaza donde se halla ubicada el mismo.

3º Necesidad del Sistema de grabación y reproducción del sistema audiovisual digital formato DVD.

Debido a los problemas que el actual sistema de video VHS genera en cuanto al almacenamiento de datos y dificultades de guardia y custodia de las cintas.

4º Necesidades de mobiliario.

Durante el pasado mes de diciembre se han realizado algunas mejoras de mobiliario, faltando la instalación de las puertas de los nuevos armarios, no obstante siguen existiendo algunas necesidades concretamente en lo que se refiere:

La sala de vistas seria preciso:

- 1º La revisión del cableado y la colocación de regletas para su adecuada conducción, con el objeto de evitar posibles situaciones de riesgo y averías. En general se precisa una revisión de todo el cableado del edificio.
- 2º Necesidad de al menos una mesa auxiliar para la sala de vistas para el funcionario del cuerpo de Auxilio judicial con el fin de servir para tareas

Complementarias como la firma de las actas o foliado de expedientes, documentos, expedición d justificantes, recepción de reclamaciones u otras actuaciones que se desarrollen en las vistas.

3º Estantería –armario para guardar los videos u otros soportes de grabación con sistema de cierre todo ello deberá ser acorde al mobiliario existente en la sala.

4º Perchero

- Una fotocopiadora para las labores de Registro Civil o para reforzar la existente para evitar situaciones anteriores en los que este juzgado estuvo privado de dicho servicio durante 10 días repercutiendo en la marcha del juzgado como consecuencia de la avería de la única existente.
 - -Escáner
 - -Mesa auxiliar en el despacho del juez
 - -Mesa de ordenador en los despachos de Juez y Secretario.
- -Armario en el despacho del secretario para la custodia de piezas de convicción especial por su valor o trascendencia procesal.
 - -Mesa Auxiliar en las secciones de civil penal y registro civil.
- -Se precisaría una línea telefónica para el puesto de trabajo de funcionario de Auxilio Judicial.
 - -Una impresora para la sección de penal.
 - -Armario adecuado al Registro civil.

PALENCIA:

Ilmo. Sr. D. Carlos-Javier Álvarez Fernández, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

APARTADO I.-

Como HECHOS MÁS RELEVANTES PRODUCIDOS DURANTE EL AÑO 2.006 en el ámbito de esta Audiencia, destacaría los siguientes:

En cuanto al volumen de trabajo de la Audiencia Provincial, destacar que ha disminuído el volumen de trabajo CIVIL. Así, mientras que en el año 2.004 se registraron 485 rollos, y en el año 2.005 se registraron 507 rollos, en el paso año 2.006 se han registrado solo 435 rollos de apelación.

En materia penal se mantienen más o menos las cifras de registro de años anteriores, registrándose 579 asuntos.

En materia de Vigilancia Penitenciaria, las cifras de registro han vuelto a la normalidad, tras el espectacular aumento que se produjo en el año 2.005. De la cifra de 655 rollos que se registraron en el año 2.006 se ha pasado a la cifra más moderada de 477 rollos, similar a la que se había registrado en el año 2.004.

Por otra parte, es de resaltar que el día 30 de Diciembre de 2.006 ha entrado en funcionamiento el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria con sede en Palencia, de nueva creación.

APARTADO II.-

En cuanto a las NECESIDADES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL Y DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA MISMA (PROVINCIA DE PALENCIA), considero que existen las siguientes:

- 1) En cuanto a la Audiencia Provincial de Palencia, y en materia de personal, se hace imprescindible la creación y dotación de una plaza de Conservador del Edificio donde la misma se ubica, que pudiera asumir las funciones de apagar luces, controlar la calefacción, vigilar el estado al cierre del mismo en horas nocturnas, reparar pequeñas averías. Esta propuesta se hecho ya en los informes de los años anteriores, sin que hasta la fecha haya sido atendida.
- 2) Se vuelve a reiterar la necesidad de centralización de todos los órganos jurisdiccionales unipersonales (Juzgados) de la ciudad de Palencia en un solo edificio, acabando con la dispersión actualmente existente, contraria totalmente a cualquier adecuada prestación del servicio de la Administración Judicial con una mínima dignidad, causando graves molestias a los ciudadanos y Profesionales

(Abogados y Procuradores), y que sería una medida que evitaría además el cuantioso gasto que dicha dispersa ocupación, en locales arrendados en algunos casos, supone para las arcas públicas.

En efecto, como ya he dicho, en el Edificio de la Audiencia Provincial hay instalados seis Juzgados, mientras que los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 1 y de lo Social número 1, además de la Oficina del Decanato de los Juzgados, ocupan otra sede; el Juzgado de lo Penal, otra él solo; los Juzgados de Menores (éste en instalaciones absolutamente insuficientes) y de lo Contencioso Administrativo, otra. En este punto, alguna mejora ha habido al haberse trasladado al Edificio de la Audiencia, muy recientemente, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6, que se hallaba ubicado en un local alejado del centro de la ciudad, instalándolo en la vivienda del Fiscal Jefe que había quedado vacía. Precisamente en el citado local que ocupaba el Juzgado mencionado se ha procedido a instalar el nuevo Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, que inició su andadura el pasado día 30 de Diciembre de 2.006.

En definitiva, existen 5 sedes distintas para los órganos jurisdiccionales unipersonales de la capital de la provincia, algo realmente inaudito e insostenible.

3) Por último, para el Edificio de la Audiencia Provincial, se considera imprescindible y urgente una mejora en las medidas de accesibilidad y evacuación del mismo, en la actualidad deficiente. Igualmente, se considera imprescindible la habilitación de un despacho más para que lo ocupe precisamente el 5º Magistrado que aún no dispone del mismo. En cuanto las otras sedes, se precisa mejorar las medidas de seguridad y vigilancia, que, o bien es inexistente o claramente insuficiente. Precisamente, la centralización de todos los Juzgados en un solo edificio permitiría optimizar y aprovechar mejor los medios empleados en la seguridad de las instalaciones judiciales.

Ilma. Sra. D^a. María José Renedo Juárez, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Palencia y titular del Juzgado de lo Social n^o 2 de Palencia.

PRIMERO.

En cuanto a hechos acaecidos en el ámbito de esta Sala de Gobierno, han de significarse:

- -La creación de las plazas de Secretarios Coordinadores Provinciales.
- -El nombramiento como Magistrado del T.Supremo de Dña Mª Luisa Segoviano , Presidenta de la Sala de lo Social del T.S.J. de Castilla y León en VALLADOLID.
- -Concesión de la condecoración de San Raimundo de Peñafort a Magistrados de este Territorio.

-Las visitas giradas por la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno a las provincias y entrevistas con todos los operadores jurídicos y encuentros institucionales con las Autoridades Locales, Provinciales y Autonómicas, así como del Gobierno Central y con el Presidente de la Junta de Castilla y León.

-Creación de determinados órganos Judiciales y plazas de Magistrados de órganos Colegiados.

NECESIDADES

Creación de Planta Judicial.-

Se entiende imprescindible la creación del Juzgado nº 4 de lo Social de Valladolid y 2 de Zamora.

La centralización de las sedes judiciales, especialmente , las de Burgos, Valladolid , Segovia y Palencia

Rehabilitación Del Palacio del T.S.J. en Burgos

La configuración definitiva de las RPT , bloqueada por el Mº en espera del diseño de Oficina judicial , tanto de Funcionarios como de Personal Laboral.

SEGUNDO.-

En cuanto a los hechos acaecidos en los Juzgados de Palencia se significa:

- Se ha creado la figura del Secretario Coordinador
- Se han triplicado en nº las diligencias llevadas a cabo desde el Servicio Común de Notificaciones y Embargos desde la fecha de su creación siendo preciso el incremento de plantilla ya solicitado en reiteradas ocasiones.
- Se ha procedido al traslado de la sede del J. de Violencia- nº 6 de 1º Instancia e Instrucción ,de la C/ Federico Mayo al Palacio de Justicia, Planta 3º en la antigua casa destinada al Fiscal Jefe
- No estando aun las conexiones informáticas ni con el observatorio de Violencia, ni en red con los restantes Juzgados, careciendo de Sala de Vistas, imprescindible en un Juzgado de esa naturaleza.
- Se ha elaborado y aprobado el Plan de Seguridad y Evacuación del Edificio del Palacio de Justicia y puesto Cámaras de seguridad en el perímetro y escalera de subida a las viviendas, convertida en salida de emergencia y ahora de acceso al J. Nº 6 de 1º Instancia e Instrucción -de Violencia.
- Se ha creado el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria el 30 de Diciembre 2006 y ubicado en la sede de Federico Mayo, alejado del Palacio de Justicia y restantes sedes Judiciales.

NECESIDADES MATERIALES.

Respecto de los Juzgados de Palencia:

 Es imprescindible la concentración en una sede única de edificio judicial que albergue de las cinco existentes por motivos de funcionalidad y seguridad.

Ya se ha reiterado por este decanato la necesidad imperiosa de una sede única para los 12 juzgados de Palencia capital, con suficientes salas de vistas, y los servicios adecuados para el decanato, que presta los servicios a la actualidad de registro de demandas, atención al ciudadano, asistencia a la víctima, traslados de copias, averiguación de bienes patrimoniales, información, y todo lo servicios gubernativos propios de un decanato.

No solamente por necesidades de funcionalidad sino que atendiendo la nueva reforma de la oficina judicial es imprescindible la creación de una sede única para todos los juzgados por cuanto es inviable para el establecimiento de unidades de apoyo directo concatenadas con las unidades de apoyo de los servicios comunes que prevé dicha reforma.

En la actualidad Palencia capital cuenta con cinco sedes diferentes tres sitas en la misma plaza de Abilio Calderón, una en el Palacio de Justicia y dos fuera del mismo ocupadas por los Juzgado de lo Penal, el Juzgado de primera Instancia e Instrucción número uno, el Juzgado de lo Social número uno, y el Decanato de Palencia.

Existe otra sede en las afueras totalmente de la ciudad que dista a 2 km aproximadamente del centro que es la del Juzgado de Vigilancia de Palencia, de reciente creación, entendiendo totalmente inviable, la conexiones en red con dicho juzgado e imprescindible el que sean realojados en las inmediaciones de los restantes Juzgados por múltiples necesidades de registro general, de inserción en el servidor único informático, con todas las disfuncionalidades que conllevan su separación del resto

Asimismo los Juzgados lo Contencioso y de Menores distan aproximadamente de 500 metros del centro de los restantes.

Se ha aprobado el proyecto por el Mº de Justicia de instalar dos sedes , una en el Palacio de Justicia y otra en la Antigua sede del Banco de España, desconociéndose la realidad del alcance del mismo , al no haberse presentado más que el diseño del Edificio del Banco de España, así como plazos de ejecución de la obra.

 Se entiende que ha de adecuarse el servicio de seguridad a todos los edificios de las diferentes sedes judiciales de Palencia estando el actualidad dotado el edificio central del Palacio Justicia de servicio de seguridad privada y de Policía Nacional y el resto de las sedes hay un contrato de seguridad privada, entendiendo que debería de establecerse los mecanismos suficientes para que todas las sedes estuvieran lo suficientemente vigiladas las 24 horas del día.

PERSONALES

 Es imprescindible que respecto de los servicios comunes ya implantados como son el de notificaciones y embargos, que se incremente la plantilla existente desde hace años para poder dar servicio a la totalidad de las necesidades generadas por las últimas reformas.

Se necesita: 1 Gestor

1 Tramitación

2 Auxilio

Y en el mismo sentido para el Decanato.

Se necesita:

1 Gestor

1 Tramitación

En la actualidad se están configurando por el Ministerio de Justicia los R.P.T. y se deben de constituir comisiones mixtas entre jueces y secretarios al objeto de poder establecer la mejor evaluación de la plantilla necesaria para cubrir las necesidades existentes y en un futuro.

- Se necesita una mayor dotación del personal laboral en lo referente a los peritos judiciales ya incrementando la jornada o ya dotando de mayor nº de personal para la celebración de los juicios rápidos.
- Asimismo es necesaria la localización ágil de traductores para la celeridad de aquellos.
- Debe dotarse a las sedes judiciales del personal laboral imprescindible para el mantenimiento de aquellas así como para su vigilancia creando las figuras del:
 - conservador de edificio y
 - vigilantes de los mismos.
- Asimismo es reiterado en múltiples ocasiones el incremento de plantilla de agentes judiciales por cuanto los juzgados mixtos están dotados tan sólo de UN agente judicial debiendo permanecer en casi toda su totalidad las horas de Audiencia pública en salas siendo imposible realizar el resto de las acciones propios de su reglamento como son las de correo archivo y otros.
- Se ha reiterado también en múltiples ocasiones la creación en unidad orgánica del policía judicial adscrito a los juzgados con sede física en el mismo dotado del personal adecuado al efecto de llevar a cabo las diligencias de investigación urgentes que se precisen.
- Así mismo se precisa de personal Informático de Mantenimiento
- Es imprescindibles la dotación de otra plaza de Forenses, ya que en la actualidad sólo hay 3 que sirven a los 6 Juzgados de Palencia y al de Carrión de los Condes, habiéndose creado el J. de Vigilancia e incrementado el trabajo con la Violencia sobre la mujer.

PLANTA

• Se reitera la necesidad de la creación del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número 7 Palencia, al estar los juzgados de Palencia servidos por Jurisdicciones mixtas, siendo inviable con el número de juzgados existentes a la fecha de hoy la separación de aquellas y por consiguiente con el gravamen que le suponen el compatibilizar todas las jurisdicciones junto con las especialidades que se les van adjudicando por las últimas reformas como el Juzgado de lo Mercantil y el de Violencia sobre la Mujer.y los restantes con el incremento que conlleva la exención de reparto de los especializados.

SALAMANCA:

Ilmo. Sr. D. José Ramón González Clavijo, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Salamanca.

Apartado I.- Hechos Relevantes.

La continuidad es lo más destacado, en lo que se refiere al funcionamiento de la Audiencia Provincial, terminando en el ámbito penal con un número aproximado de asuntos pendientes a los del año 2005, a pesar de haberse registrado un mayor número de asuntos; en cuanto a los procedimientos civiles, se ha terminado con menos recursos pendientes que en el ejercicio anterior debido al gran esfuerzo realizado por los Magistrados componentes de La Sala, lo que permite afirmar que existe un grado de eficacia alto ya que los asuntos se resuelven en un tiempo inferior a los dos meses desde su llegada.

Del mismo modo los Juzgados han venido desempeñando sus funciones correctamente, si bien el número de asuntos a tramitar por los Juzgados de Instrucción ha sido muy elevado, a pesar de haber entrado en funcionamiento en Diciembre de 2005 el Juzgado de Instrucción num. 4, y todo ello debido al aumento en el número de asuntos penales registrados. Los tres Juzgados de Instrucción preexistentes, uno de ellos con la competencia de Violencia sobre la Mujer, eran notoriamente insuficientes para asumir la carga de trabajo de una ciudad de la entidad de Salamanca y ello generó en todos ellos un considerable retraso en la respuesta a los asuntos planteados. A modo de ejemplo, señalar que por la importante carga de trabajo tanto penal como civil que supone para el Juzgado de Instrucción número Tres la materia referida a la Violencia contra la Mujer, se eximió a dicho Juzgado del conocimiento de los juicios de faltas y el reparto de querellas, por lo que ambas materias estuvieron durante varios años conociéndose únicamente por los Juzgados de Instrucción número 1 y 2 de Salamanca.

El desarrollo de funciones durante este año del nuevo Juzgado ha permitido mejorar la situación de los Juzgados de Instrucción, que están reduciendo sus cifras de pendencia, aunque todavía se arrastre cierto retraso por la situación precedente.

Ha sido también importante el gran número de asuntos tramitados en los Juzgados de lo Contencioso de esta Ciudad y, aunque la creación del Juzgado número Dos ha venido a paliar la importante carga de trabajo sobre esta materia, máxime al haber asumido durante cuatro meses la totalidad del reparto, aún sería conveniente designar un Juez de refuerzo a dicho órgano para reducir el gran número de asuntos pendientes, sobre todo procedimientos ordinarios.

En la jurisdicción social el número de asuntos registrados es muy similar al año del anterior.

En cuanto a los Juzgados de Primera Instancia, se ha incrementado de manera bastante considerable el número de asuntos civiles, y debido a la complejidad de la tramitación de los mismos, así como el gran número de ejecuciones existentes, se considera como más adelante se expondrá, la necesidad de la creación del Juzgado de Primera Instancia num. Ocho.

En la actualidad, desde agosto de 2.005, los Juzgados de Salamanca se ubican en un nuevo edificio que ha venido a paliar las graves carencias de infraestructura de que adolecían, encontrándose en este momento en una situación correcta aunque más adelante se mencionarán algunas deficiencias puntuales al respecto.

Existe un solo Servicio Común de Actos de Comunicaciones y Ejecución en la Ciudad de Salamanca con competencias ampliadas, sólo para los actos de ejecución, a las Agrupaciones Judiciales que conforman el partido de Salamanca. Su competencia funcional la determinan los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Salamanca, aunque está prevista su extensión a otros órganos jurisdiccionales (Sociales, Contenciosos, Menores), lo que favorecería su funcionamiento según reclaman sus titulares.

Apartado II.- Necesidades

1.- Necesidades en materia de planta, creación de órganos y plazas judiciales.

A) Audiencia Provincial

Ante el notable incremento de asuntos, especialmente penales, registrados a lo largo del año 2006 en la Audiencia Provincial, y observándose que continúa la misma tendencia, se hace necesaria la creación de una plaza más de Magistrado, especialmente si se desea continuar el mismo nivel de eficacia y rapidez garantizando una mínima pendencia. Hay que tener en cuenta que la provincia de Salamanca tiene una población, según censo de enero de 2006 de 353.110 habitantes y que provincias con un número de población aproximada o incluso inferior dispone de Audiencia Provinciales con superior número de Magistrados. Así tienen seis Magistrados las Audiencias de Álava (301.926 h.), Albacete (387.652 h.), Lugo (356.595 h.) y Orense (338.671 h.). La Audiencia Provincial de Burgos con una población de 363.874 h. está dotada con diez Magistrados.

B) Juzgados

Debido al aumento de asuntos que han experimentado los juzgados de orden civil de esta Ciudad (el registro anual de los Juzgados de Instancia sin exención ronda entre los 1.300 y los 1.400 asuntos), y que a lo largo de los años 2004, 2005 y 2006 como consecuencia de la separación de jurisdicción que tuvo lugar en el verano de 2003, y a que los Juzgados de Primera Instancia, en Junio de 2005 se hicieron cargo de toda la ejecución existente en los Juzgados de Instrucción, así como la complejidad de la tramitación de los procedimientos civiles, y el gran número de vistas y juicios que se celebran, se hace necesario la creación del Juzgado de Primera Instancia num. Ocho, con atribución del conocimiento de la materia de Derecho de Familia, así como lo relativo al derecho de personas. Hay que destacar que dos de los Juzgados de Primera Instancia disfrutan de una

exención en el reparto del 20% en cada uno de ellos al ocuparse de la materia Mercantil y del Registro Civil, distribuyéndose esa exención entre los otros cinco Juzgados.

La creación de dicho Juzgado reduciría la carga de trabajo de los Juzgados de Instancia y además permitiría dar una respuesta más especializada en una materia tan sensible como es la relativa al Derecho de Familia.

Sin tratarse de una necesidad tan acuciante, también sería conveniente la creación de un nuevo Juzgado de Violencia sobre la Mujer con competencia exclusiva, quizás con ámbito provincial o superior a un partido judicial, que pudiera conocer de esta materia con una mayor dedicación y especialización.

2.- Necesidades de plantilla y recursos humanos.

En general la dotación de medios humanos es la adecuada para las necesidades de los distintos órganos jurisdiccionales.

No obstante se considera imprescindible la dotación de las siguientes plazas:

En los Juzgados de la Salamanca capital, el Juzgado de Instrucción número Tres con competencias de Violencia sobre la Mujer registra un volumen cada vez más importante de asuntos por lo que sería preciso reforzar su plantilla. Tal incremento fue solicitado por la Juez titular de dicho órgano, lo que apoyó la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sin que hasta la fecha se haya producido.

El Juzgado de Primera Instancia número 5 de Salamanca, que tiene atribuidas las funciones de Registro Civil, en los últimos años ha visto incrementada su carga de trabajo por la fuerte inmigración de ciudadanos extranjeros que, tras adquirir la residencia legal en España, solicitan la nacionalidad española e igualmente por el aumento de las adopciones internacionales por parte de adoptantes españoles. Este aumento de trabajo en las tareas de calificación, inscripción y expedición de certificaciones debería ser compensada con un aumento de la plantilla con carácter urgente en dos tramitadores procesales.

En el resto de la provincia de Salamanca, se precisa un Tramitador Procesal en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. Uno de Béjar, otro Tramitador para el Juzgado de Primera Instancia num. Uno de Ciudad Rodrigo, así como para el de Peñaranda de Bracamonte.

Como ocurre en otras provincias, los Juzgados de Salamanca tienen frecuentemente en plantilla personal interino para el desarrollo de sus competencias. Esta circunstancia resulta inevitable (enfermedades, traslados, licencias...) pero resulta preciso que el personal interino que pase a desempeñar funciones en los Juzgados obtenga una formación previa para paliar, en la medida de lo posible, que se produzcan retrasos en la tramitación de los asuntos durante el período de adaptación del funcionario interino a las tareas que asume.

3.- Necesidades materiales.

A) Edificios

1.- Edificios Salamanca.-

Habiéndose efectuado el traslado de los Juzgados al nuevo edificio, es absolutamente necesaria la reforma del edificio de la Audiencia, siendo de interés el prever la existencia de dos Secciones. Debe tenerse en cuenta que el actual edificio tiene más de cincuenta años y no ha sufrido nunca una reforma en condiciones. No permite fácilmente el acceso para minusválidos y es de difícil acceso para circulación rodada. A lo largo del último año se han observado deficiencias importantes en la instalación eléctrica y en la calefacción con fallos frecuentes con alguna rotura de cañerías y el consiguiente riesgo de inundación. Los sótanos están muy abandonados observándose humedad en las paredes lo que hace difícil su utilización especialmente como archivo.

El nuevo edificio el que se ubican los Juzgados de Salamanca ha supuesto una mejora importantísima de las condiciones de trabajo y de desarrollo del servicio, pero presenta deficiencias desde su primera ocupación en el año 2.005 que aún no han sido paliadas.

En primer, las instalaciones tenían una previsión mínima de creación de nuevos Juzgados ya que sólo quedaron libres dependencias para dos órganos. Tal previsión se agotó en el mismo año 2.005 en que se crearon los Juzgados de lo Contencioso número Dos y de Instrucción número Cuatro. Así, en el presente año 2.006, el 30 de diciembre, se creó el Juzgado de Vigilancia Penitencia de Salamanca que ha tenido que ubicarse en el Palacio de la Audiencia Provincial, separado del resto de los Juzgados, con los trastornos para funcionarios y profesionales que ello comporta.

En segundo lugar, el mobiliario de las oficinas y despachos de los Juzgados es de baja calidad y escaso. La sala de prueba o multiuso de que_dispone cada Juzgado, en muchos de ellos, no está convenientemente amueblada (mesa, sillas y ordenador), además de que carece de ventilación resultando incomoda y poco higiénica.

En tercer lugar, hay defectos en la construcción del edificio que a pesar de las reiteradas peticiones al respecto y los trastornos que están ocasionando no se han solucionado. Así, a modo de ejemplo, los marcos de las puertas tienen salientes metálico a la altura de la cerradura en las que se han enganchado y roto la ropa muchos funcionarios; el despacho del Juez de Guardia no tiene un sistema de refrigeración del ambiente integrado con el de la oficina de Guardia sino con el resto del edificio, por lo que los fines de semana o no funciona u obliga a conectar el sistema para todo el edificio en el que no se está trabajando; delante de la puerta del despacho del Juez de Instrucción número Uno apareció una gotera que no fue solucionada durante más de un mes, teniendo que colocar cubos para recoger el agua que caía.

En cuarto lugar, el edificio carece de medidas de seguridad adecuadas y, en concreto, miembros de las fuerzas de orden de orden público que protejan la integridad de los funcionarios y de los justiciables. Las tensiones que se producen en las actuaciones de los órganos judiciales generan en muchas ocasiones situaciones violentas que ponen en peligro a los intervinientes, por lo que la

presencia de agentes de policía resulta imprescindible para poder actuar con condiciones de razonable seguridad.

2.- Edificios en la provincia de Salamanca.-

El edificio donde se encuentra ubicado el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Peñaranda de Bracamonte presenta numerosas deficiencias entre las que podemos citar: la existencia de barreras arquitectónicas al estar situado en un primer piso sin ascensor, las pequeñas dimensiones del Juzgado que hace que el personal se encuentre hacinado, compartiendo espacio con los expedientes debido a que el archivo está saturado, una Sala de Vistas extremadamente pequeña; un sistema de calefacción anticuado con continuas averías, un sistema muy antiguo de telefonía que sería conveniente sustituir, mobiliario en condiciones deplorables y falta de medidas de seguridad. Si bien es cierto que se presentó el proyecto de un nuevo edificio conviene afrontar de inmediato reformas urgentes en aquellos aspectos que son fundamentales para una buena atención a los ciudadanos, sin perjuicio de impulsar las obras y entrada en funcionamiento del nuevo edificio.

Las medidas de seguridad en los Juzgados de los pueblos son bastante deficientes, concretamente en los Juzgados de Béjar ha ocurrido algún que otro altercado, siendo necesario adoptar alguna medida al respecto, a lo que se une el riesgo de robo en todos ellos.

b) Equipamientos.-

En cuanto a los medios informáticos, el material con el que se trabaja es obsoleto y sería aconsejable el cambio del mismo debido a que la inmensa mayoría de los monitores son muy antiguos.

Asimismo el sistema de grabaciones en las Salas de Vistas presenta grandes problemas ya que debe mejorarse los medios de sonido e imagen y dado el número de Salas sería conveniente la contratación de algún técnico de imagen y sonido que supervisase a diario su funcionamiento para evitar el que en determinados casos no queden suficientemente documentado el acto del juicio. Igualmente deben incorporarse sistemas de grabación en las Salas que no disponen de grabación del mismo.

Sería necesario también que se instalase en los Juzgados de Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda de Bracamonte y Vitigudino un sistema de grabación en soporte D.V.D.

Debe proveerse a los Juzgados, en la medida de ordenadores portátiles personales para una mejor gestión, tanto dentro como fuera del Juzgado, de la labor llevada a cabo por el Juez, y en la misma forma que se está llevando a cabo en otras Comunidades Autónomas.

c) Necesidades en la Subdirección de Salamanca de la Medicina Forense.

En relación con la Medicina Legal, en Salamanca y Partidos Judiciales no existe un Servicio de Patología Forense donde practicar la autopsia, en la actualidad se está gestionando su creación entre el Ministerio de Justicia y el

Excmo. Ayuntamiento de Salamanca. Estas se vienen realizando en distintos lugares que a veces dificulta tal labor. Además es necesario un Servicio de recogida de cadáveres que se estima de máxima prioridad y que fue solicitado al Ministerio de Justicia en Marzo de 2004.

Por todo ello se considera necesaria la dotación de lo solicitado para dar cumplida satisfacción a las necesidades de la Justicia y con ello prestar un adecuado servicio público.

Ilmo. Sr. D. Luis Sanz Acosta, Magistrado-Juez Decano de los de Salamanca y titular del Juzgado de 1ª Instancia n º 4 de Salamanca.

HECHOS RELEVANTES OCURRIDOS EN EL AÑO 2.006

A lo largo del pasado año los Juzgados de Salamanca han desarrollado su actividad con completa normalidad, sin grandes acontecimientos a destacar, pero pudiendo hacer mención a algunos cambios y situaciones acaecidas en este tiempo.

Así, durante el año 2.006 comenzó a desarrollar sus funciones el Juzgado de Instrucción número Cuatro de Salamanca, creado en los últimos días de año 2.005 (30 de diciembre), y que ha venido a paliar la preocupante situación de los Juzgados de Instrucción de Salamanca, con una acumulación extraordinaria de trabajo durante los años anteriores. Los tres Juzgados de Instrucción preexistentes, uno de ellos con la competencia de Violencia sobre la Mujer, eran notoriamente insuficientes para asumir la carga de trabajo de una ciudad de la importancia de Salamanca y ello generó en todos ellos un considerable retraso en la respuesta a los asuntos planteados. A modo de ejemplo, señalar que por la importante carga de trabajo tanto penal como civil que supone para el Juzgado de Instrucción número Tres la materia referida a la Violencia contra la Mujer, se eximió a dicho Juzgado del conocimiento de los juicios de faltas y el reparto de querellas, por lo que ambas materias estuvieron durante varios años conociéndose únicamente por los Juzgados de Instrucción número 1 y 2 de Salamanca.

El desarrollo de funciones durante este año del nuevo Juzgado ha permitido mejorar la situación de los Juzgados de Instrucción, que están reduciendo sus cifras de pendencia, aunque todavía se arrastre cierto retraso por la situación precedente puesto que, aún con cuatro Juzgados de Instrucción, el volumen de entrada de asuntos sigue siendo muy importante.

El mencionado Juzgado de Instrucción número Cuatro, entró en funcionamiento y permaneció durante muchos meses con todo el personal de la plantilla interino, recibiendo además un trabajo añadido por algunas exenciones de los demás Juzgados. Dicho personal interino carecía de experiencia y formación, lo que provocó retrasos en la tramitación de los asuntos que se pusieron de manifiesto en los boletines estadísticos trimestrales.

También en el año 2.006 comenzó a desarrollar plenamente sus funciones el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo numero Dos, que además asumió

durante 4 meses todo el reparto de los asuntos con la finalidad de reducir la importante carga de trabajo que tiene el Juzgado número Uno.

Como hecho puntual a destacar, en el mes de julio de 2.006 durante el desarrollo de las funciones de guardia por el Juzgado de Instrucción número Tres de Salamanca con competencia de Violencia sobre la Mujer, hubo una acumulación de trabajo especialmente intenso ya que se tramitaron los procedimientos por dos homicidios, hubo una veintena de detenidos, catorce denuncias de violencia contra la mujer, ... A ello se unió el cese de cuatro funcionarios entre los días 10 y 20 de julio, no incorporándose los nuevos funcionarios hasta los días 15 a 31 de agosto. Este conjunto de incidencias provocó una situación excepcional en la que el resto del personal hubo de atender el servicio de guardia con un mayor esfuerzo.

EXPOSICIÓN DE NECESIDADES

1.- NECESIDADES EN MATERIA DE PLANTA/CREACIÓN DE ÓRGANOS Y/O PLAZAS JUDICIALES.

En la ciudad de Salamanca la necesidad más acuciante en materia de planta es la creación de un Juzgado de Familia. La entrada de asuntos en los Juzgados de Primera Instancia de Salamanca es muy elevado, con un registro entre 1.300 y 1.400 asuntos civiles en los Juzgados que carecen de exenciones, por lo que la constitución de aquél Juzgado serviría, por un lado, para descargar de una materia al resto de los Juzgados de Instancia y, por otro lado, para dar una respuesta más especializada en una materia tan sensible como es la referida al Derecho de Familia.

También sería conveniente la creación de un nuevo Juzgado de Violencia sobre la Mujer con competencia exclusiva, quizás con ámbito provincial o de más de un partido judicial.

2.- NECESIDADES DE PLANTILLA Y RECURSOS HUMANOS.

En los Juzgados de Primera Instancia, por el importante registro de entrada de asuntos que se ha mencionado antes y en tanto que no se cree un nuevo Juzgado para reducir tal carga de trabajo, sería conveniente el incremento de la plantilla en un tramitador que permita una gestión más ágil de las causas civiles.

El Juzgado de Instrucción número Tres con competencias de Violencia sobre la Mujer registra un volumen cada vez más importante de asuntos siendo insuficientes el número de funcionarios de la plantilla para su tramitación. La Juez titular de dicho órgano solicitó en su momento el incremento de plantilla, incluso a través de personal en comisión de servicios, lo que apoyó la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, pero no ha habido nombramiento alguno. Sería preciso al menos tres funcionarios más en la plantilla para poder atender con la deseable agilidad los asuntos competencia de este Juzgado.

El Juzgado de lo Contencioso – Administrativo número Uno, que acumuló un gran número de asuntos hasta la creación del Juzgado número Dos en diciembre de 2.005, como se ha señalado anteriormente ha tenido una exención de reparto durante 4 meses en los que ha recibido el reparto íntegro el Juzgado de nueva

creación. Sin embargo, aún tiene un importante número de procedimientos ordinarios por sentenciar, por lo que sería conveniente que se nombrase un Juez de refuerzo para reducir el número de estas causas pendientes.

Como ocurre en otras provincias, los Juzgados de Salamanca tienen frecuentemente en plantilla personal interino para el desarrollo de sus competencias. Esta circunstancia resulta inevitable (enfermedades, traslados, licencias...) pero es preciso que el personal interino que pase a desempeñar funciones en los Juzgados obtenga una formación previa para paliar, en la medida de lo posible, que se produzcan retrasos en la tramitación de los asuntos durante el período de adaptación del funcionario interino a las tareas que asume.

Anteriormente se ha señalado que precisamente esa falta de preparación provocó que el Juzgado de Instrucción número Cuatro, creado el 30 de diciembre de 2.005 y entrando a funcionar con todo su personal interino, sufriera retrasos en la tramitación de las causas. Para paliar tales disfunciones se solicitó que se ampliara el horario de trabajo de los funcionarios durante dos o tres meses, lo que se aprobó por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, estando a la espera de respuesta.

El Juzgado de Primera Instancia número 5 de Salamanca, que tiene atribuidas las funciones de Registro Civil, en los últimos años ha visto incrementada su carga de trabajo por la fuerte inmigración de ciudadanos extranjeros que, tras adquirir la residencia legal en España, solicitan la nacionalidad española e igualmente por el aumento de las adopciones internacionales por parte de adoptantes españoles. Esta circunstancia que afecta al estado civil exige su inscripción en un Registro Civil Español, lo que antes realizaba el Registro Civil Central y, desde la Ley 24/2.005 de 18 de noviembre, el Registro Civil del domicilio de los adoptantes. Ello ha provocado un aumento de trabajo en las tareas de calificación, inscripción y expedición de certificaciones que debería ser compensada con un aumento de la plantilla con carácter urgente en dos tramitadores procesales.

Por otro lado, el titular del Juzgado de Menores ha mostrado su interés en que las notificaciones de este órgano se pudieran realizar a través del servicio común de notificaciones.

3.- NECESIDADES MATERIALES:

A) EDIFICIOS.

El nuevo edificio el que se ubican los Juzgados de Salamanca ha supuesto una mejora importantísima de las condiciones de trabajo y de desarrollo del servicio, pero presenta deficiencias desde su primera ocupación en el año 2.005 que aún no han sido paliadas.

En primer, las instalaciones tenían una previsión mínima de creación de nuevos Juzgados ya que sólo quedaron libres dependencias para dos órganos. Tal previsión se agotó en el mismo año 2.005 en que se crearon los Juzgados de lo Contencioso número Dos y de Instrucción número Cuatro. Así, en el presente año 2.006, el 30 de diciembre, se creó el Juzgado de Vigilancia Penitencia de Salamanca que ha tenido que ubicarse en el Palacio de la Audiencia Provincial,

separado del resto de los Juzgados, con los trastornos para funcionarios y profesionales que ello comporta.

En segundo lugar, el mobiliario de las oficinas y despachos de los Juzgados es de baja calidad y escaso. La sala de pruebas o multiuso de que dispone cada Juzgado, en muchos de ellos, no está convenientemente amueblada (mesa, sillas y ordenador), además de que carece de ventilación resultando incomoda y poco higiénica.

En tercer lugar, hay defectos en la construcción del edificio que a pesar de las reiteradas peticiones al respecto y los trastornos que están ocasionando no se han solucionado. Así, a modo de ejemplo, los marcos de las puertas tienen salientes metálico a la altura de la cerradura en las que se han enganchado y roto la ropa muchos funcionarios; el despacho del Juez de Guardia no tiene un sistema de refrigeración del ambiente integrado con el de la oficina de Guardia sino con el resto del edificio, por lo que los fines de semana o no funciona u obliga a conectar el sistema para todo el edificio en el que no se está trabajando; delante de la puerta del despacho del Juez de Instrucción número Uno apareció una gotera que no fue solucionada durante más de un mes, teniendo que colocar cubos para recoger el agua que caía.

En cuarto lugar, el edificio carece de medidas de seguridad adecuadas y, en concreto, miembros de las fuerzas de orden de orden público que protejan la integridad de los funcionarios y de los justiciables. Las tensiones que se generan en las actuaciones de los órganos judiciales generan en muchas ocasiones situaciones violentas que ponen en peligro a los intervenientes, por lo que la presencia de agentes de policía resulta imprescindible para poder actuar con condiciones de razonable seguridad.

B) EQUIPAMIENTOS.

Algunas de las salas de vistas del nuevo edificio de los Juzgados de Salamanca (las asignadas a los Juzgados que no son de primera instancia) carecen de sistema de grabación, lo que causa importantes trastornos cuando algún juicio de especial complejidad o alguna diligencia debe ser grabada (por ejemplo, una prueba anticipada en la instrucción penal), obligando a retrasar la celebración de la vista o diligencia hasta lograr una sala con sistema de grabación libre. La situación es especialmente grave en el caso de la sala de vistas asignada al Juzgado de Instrucción número Tres, con funciones de Violencia sobre la Mujer, que tiene entre sus competencias el conocimiento de asuntos civiles en los que es obligatorio, so pena de nulidad, la grabación de las vistas y sin embargo no está provista de dichos sistemas de grabación. Así, para celebrar estas vistas debe esperar a que se le asigne alguna sala libre de las utilizadas por los Juzgados de Instancia, con el consiguiente retraso en estos asuntos que, en general, exigen una mayor celeridad por la materia tan sensible a la que se refieren.

También sería necesario que algunas de las salas de vistas tuvieran un sistema de reproducción de imagen tanto de videocasetes como de CD´s y DVD´s para su visionado en condiciones adecuadas ya que es relativamente frecuente que en los juicios se presenten como prueba discos grabados cuya reproducción se solicita.

El equipo informático de algunos Juzgados resulta en muchos aspectos obsoleto, sobre todo los monitores que producen problemas de visión a algunos funcionarios por los largos periodos que trabajan con los mismos (en el Juzgado de Instancia número 1 de Salamanca tres funcionarios han realizado quejas verbales en este sentido). En la sala de vistas número 10, asignada a los Juzgados de lo Contencioso – Administrativo, el equipo informático presenta constantemente problemas, por lo que debería sustituirse.

El Juzgado de Instrucción número 3, con competencias en Violencia sobre la Mujer, tramita asuntos civiles relacionados con este tipo de violencia (separaciones, divorcios, modificaciones de medidas, medidas provisionales, ...), sin embargo, no se puede acceder a la mayoría de los formularios civiles del sistema "Libra", porque no puede ser usado en su totalidad por dicho Juzgado. La subsanación de este problema se ha solicitado por la Juez titular en numerosas ocasiones y fue apoyado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, pero no se ha tomado ninguna medida en detrimento de la ágil tramitación de esos asuntos civiles que tienen una especial urgencia.

Los equipos de sonido de las salas de vistas utilizadas por los Juzgados de Primera Instancia de Salamanca presentan deficiencias, siendo importante su mejora para evitar que se produzcan nulidades ante la imposibilidad de que la Audiencia Provincial en apelación no pueda acceder a las manifestaciones que se realizaron en el juicio.

Por último, como ocurre en otros partidos, los Secretarios Judiciales carecen de bases de datos de legislación y jurisprudencia, lo que sería necesario para el adecuado desarrollo de sus funciones.

REGISTROS DE ENTRADA Y CAUSAS PENDIENTES EN EL AÑO 2.006 JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

<Número Uno

Asuntos registrados 2006.- 1.215

Asuntos pendientes 2006.- 806 (449 ejecuciones)

Asuntos de Familia registrados 2006.- 176

Asuntos de Familia pendientes 2006.- 48

Número Dos:

Asuntos registrados 2006.- 1.324

Asuntos pendientes 2006.- 830 (517 ejecuciones)

Asuntos de Familia registrados 2006.- 184

Asuntos de Familia pendientes 2006.- 44

Número Tres:

Asuntos registrados 2006.- 1.371

Asuntos pendientes 2006.- 594 (363 ejecuciones)

Asuntos de Familia registrados 2006.- 157

Asuntos de Familia pendientes 2006.- 47

Número Cuatro, con competencia Mercantil:

Asuntos registrados 2006.- 1.107

Asuntos pendientes 2006.- 606

Asuntos de Familia registrados 2006.- 149

Asuntos de Familia pendientes 2006.- 28

Asuntos registrados de materia Mercantil 2006.- 142

Asuntos de materia Mercantil pendientes 2006.- 36

Número Cinco, con funciones de Registro Civil:

Asuntos registrados 2006.- 959

Asuntos pendientes 2006.- 584

Asuntos de Familia registrados 2006.- 135

Asuntos de Familia pendientes 2006.- 47

Número Seis:

Asuntos registrados 2006.- 1.232

Asuntos pendientes 2006.- 882

Asuntos de Familia registrados 2006.- 166

Asuntos de Familia pendientes 2006.- 54

Número Siete:

Asuntos registrados 2006.- 1.400

Asuntos pendientes 2006.- 1.047

Asuntos de Familia registrados 2006.- 165

Asuntos de Familia pendientes 2006.- 35

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Número Uno:

Asuntos registrados 2006.- 6.444

Asuntos resueltos 2006.- 6.780

Asuntos pendientes 2006.- 653

Número Dos:

Asuntos registrados 2006.- 6.044

Asuntos resueltos 2006.- 6.348

Asuntos pendientes 2006.- 841

Número Tres, con funciones de Violencia sobre la Mujer:

Asuntos penales registrados 2006.- 7.515

Asuntos penales resueltos 2006.- 8.012

Asuntos penales pendientes 2006.- 351

Asuntos penales de Violencia sobre la Mujer registrados 2006.- 494

Asuntos penales de Violencia sobre la Mujer resueltos 2006.- 498

Asuntos penales de Violencia sobre la Mujer pendientes 2006.- 85

Asuntos civiles registrados 2006.- 35

Asuntos civiles resueltos 2006.- 29

Asuntos civiles pendientes 2006.- 12

Número Cuatro:

Asuntos registrados 2006.- 6.484

Asuntos resueltos 2006.- 5.867

Asuntos pendientes 2006.- 617

JUZGADOS DE LO PENAL

Número Uno:

Asuntos registrados 2006:

Proced. Abreviados.- 241

Ejecutorias.- 331

Exhortos.- 260

Expedientes Gubernativos.- 18

Asuntos resueltos 2006:

Asuntos pendientes 2006:

Proced. Abreviados.- 28

Ejecutorias.- 290

Exhortos.- 12

Expedientes Gubernativos.- 1

Número Dos:
Asuntos registrados 2006:
Proced. Abreviados 237
Ejecutorias 340
Exhortos 312
Asuntos resueltos 2006:
Asuntos pendientes 2006:
Proced. Abreviados 43
Ejecutorias 160
Exhortos 6
JUZGADOS DE LO SOCIAL
JUZGADOS DE LO SOCIAL Número Uno:
Número Uno:
Número Uno: Asuntos registrados 2006 994
Número Uno: Asuntos registrados 2006 994 Asuntos resueltos 2006
Número Uno: Asuntos registrados 2006 994 Asuntos resueltos 2006
Número Uno: Asuntos registrados 2006 994 Asuntos resueltos 2006 Asuntos pendientes 2006 83
Número Uno: Asuntos registrados 2006 994 Asuntos resueltos 2006 Asuntos pendientes 2006 83 Número Dos:

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Número Uno:

Asuntos registrados 2006.- 418

Asuntos resueltos 2006.-

Asuntos pendientes 2006.- 634

Número Dos:

Asuntos registrados 2006.- 792

Asuntos resueltos 2006.- 530

Asuntos pendientes 2006.- 262

JUZGADO DE MENORES

Único:

Asuntos de reforma registrados 2006.- 149

Asuntos de reforma resueltos 2006.- 143

Asuntos de reforma pendientes 2006.- 74

Asuntos Civiles registrados 2006.- 136

Asuntos Civiles resueltos 2006.- 128

Asuntos Civiles pendientes 2006.- 113

SEGOVIA:

Ilmo. Sr. D. Andrés Palomo del Arco, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia.

Apartado I.- Hechos relevantes.

La continuidad ha sido la tónica, de forma que la notoriedad no viene integrada por acontecimiento alguno, sino por la persistencia de las carencias, hasta el extremo que casi podría reiterar la memoria de la anualidad pasada cambiando la fecha. Así debo reiterar y destacar como en ejercicios anteriores el agotamiento del edificio donde se ubican Audiencia, Fiscalía, y los cuatro Juzgados Mixtos, además de otras dependencias varias ocupadas por los doctores forenses; si bien parece más asentada la acomodación de los Juzgados de lo Social y de lo Contencioso, tras superar las dificultades habidas en la nueva ubicación.

Situación que se agravará ante la creación (anunciada, luego frustrada y de nuevo anunciada para 2007), en todo caso necesaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Segovia.

La Clínica Médico Forense de Segovia, ya con ubicación acondicionada; al haberse concluido las obras y acondicionamiento del semisótano del edificio de la Audiencia; aunque meramente como despacho y consulta, pues seguimos sin Instituto Anatómico Forense, donde poder realizar las autopsias.

Con ello, salvo nuevo edificio, nos encontraremos en Segovia capital, que para atender a nueve órganos jurisdiccionales (dotados con once magistrados), existen cuatro dispersas sedes judiciales, tres de ellas en régimen de alquiler.

Apartado II.- Necesidades.

Aquí resulta obligado reiterar literalmente las descritas en la memoria anterior, al no haberse solucionado ninguna de las carencias allí expuestas

1.- En materia de planta/creación de órganos y-o plazas judiciales.

Con la anunciada creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Segovia, no habría urgencias que atender en este apartado.

2.- De plantilla y recursos humanos

Dada la inmediata reforma de la oficina judicial, es un tema de difícil pronóstico en su evolución. No obstante al menos sí que consta la absoluta necesidad de **aumentar** el personal del **Juzgado de lo Penal**, **Registro Civil** (a cargo del Juzgado nº 3 de Segovia), Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de

Santa María la Real de Nieva y de reforzar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de **Sepúlveda**.

El Juzgado de lo Penal, al tener la plantilla recortada, pese a haberse incrementado su ámbito competencial; Santa María la Real porque igualmente ha incrementado su carga competencial de modo notable, pese a las expectativas en contra y ahora se encuentra con menor plantilla que Juzgados con menor número de asuntos; el Registro Civil porque la evolución social ha determinado un incremento y complejidad notable en expedientes de nacionalidad y matrimoniales; y Sepúlveda en aras de superar la crisis que padece en aras de su normalización,

Pero sobre todo, más necesario que cualesquiera dotación concreta, resulta que sean mantenidos los dos **informáticos** contratados, sin cuyo auxilio diario, la paralización de la ofician sería frecuente; sin que una distante servicio centralizado (sin oficina en Segovia), por eficaz que resulte (cuestión no acreditada pues hasta ahora, en los casos de mayor necesidad y urgencia, se limita a remitir los servicios de una empresa repicada en Valladolid), pueda superar la inmediatez de respuesta de los anteriores.

Por último en este apartado, destaca la precariedad que nos encontramos con las pericias psicosociales, tan determinantes en un ámbito tan sensible como los litigios familiares y de mayor urgencia ante la creación del Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Quienes integran este equipo adscrito al Juzgado de Menores, excelentes profesionales, nos auxilian en estas tareas, pero habida cuenta de la intensidad con que sus servicios se precisan con la nueva ley de responsabilidad de menores, el Juzgado de su adscripción absorbe el mayor tiempo del que disponen, demorándose en exceso los informes que solicitamos el resto de Juzgados y la propia Audiencia.

Por ello, entiendo indispensable que sean adscritos a los Juzgados y Audiencia segovianos un **equipo psicosocial** (psicólogo y trabajador social), que pueda informar tanto en la jurisdicción civil como penal.

3.- Materiales

a) Edificios Segovia.- Un año más esta Presidencia debe reiterar la necesidad de un nuevo edificio donde ubicar de manera conjunta y racional los Juzgados de la capital segoviana.

Debido a diferentes causas como el transcurso del tiempo o las innovaciones orgánicas y procesales que conllevaron la creación de nuevos órganos jurisdiccionales y nuevos servicios, las dependencias judiciales, se hallan dispersas por su entramado urbano.

En sedes diferentes al conocido como "Palacio de Justicia", se encuentran: el Juzgado de Menores, bien acondicionado en planta baja; el Juzgado de lo Penal, sito también en los bajos de un edifico de propiedad horizontal, con una sala de vistas de difícil ventilación; y los Juzgados de lo Contencioso y de lo Social, en la acondicionada primera planta de un céntrico edificio, devengándose canon arrendaticio en estos tres inmuebles.

El edificio que alberga Audiencia Provincial, Fiscalía, los cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y dependencias médico forenses, pese a contar apenas con medio siglo de existencia, carece de funcionalidad, resulta de difícil acceso para la circulación rodada, al ubicarse en angosta calle de la zona histórica y tampoco permite mayor aprovechamiento debido a la multitud de huecos en sus paramentos y a la altura de sus pisos.

La escasez de espacio y la disfunción del existente, se agudizó ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil; y ha llegado a situación límite con los "juicios rápidos" pues solamente cuenta este edificio principal con dos salas de vistas, para los cinco órganos judiciales (incluida la Audiencia Provincial que se ha reservado su utilización, exclusivamente un día a la semana), sin posibilidad ante el agotamiento de su espacio interior de habilitar hueco para incrementar su número, con la dificultad que ello conlleva al tener que celebrar en las mismas, además de las vistas de la jurisdicción penal, también las de índole civil, cuyo número y dedicación horaria supera ampliamente tan limitada disponibilidad.

Por parte del Colegio de Abogados, se insiste, con obvia razón, ante la dispersión de sedes, de contar en cada una de ellas con una pequeña dependencia donde poder colocarse la toga o hablar con sus clientes; dependencias que ante el agotamiento de los edificios resulta de difícil, prácticamente imposible ubicación.

Consta la voluntad del Ministerio para la edificación de un Juzgado que albergue todos los juzgados segovianos, pero al solicitar de entidades locales y autonómicas la aportación de suelo a tal fin, los acuerdos no han cuajada, aunque existen datos que abren una ventana, al menos un respiradero a la esperanza.

Edificios en la Provincia.- Respecto a las sedes de los tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la provincia, Santa María Real de Nieva y Cuéllar, cuentan con instalaciones adecuadas, que no obstante precisan de mantenimiento continuado; los problemas fundamentales se centran en la sede de Sepúlveda, en edificio rehabilitado pero de difícil accesibilidad a la sala de vistas y algún deterioro, ahora fácilmente remediable..

b) Equipamientos

Cada vez mejor provistos y atendidos informáticamente, debe reiterarse la necesidad del mantenimiento del personal laboral informático, para que las incidencias diarias, puedan ser resueltas en minutos, como ahora acontece y no en días si hay que esperar a que derive un técnico, la empresa contratada por el servicio centralizado.

La **grabación digital** funciona de forma adecuada y supone un avance notable que debe destacarse; aunque los tres Juzgados de la Provincia, cuentan aún, solamente con grabación analógica, por lo que resulta una prioridad la implantación digital.

Igualmente deben equiparse con equipo de **videoconferencia**, al Juzgado de Santa María la Real de Nieva, al ser el único Juzgado de la Provincia que carece de él; y al Juzgado de lo Penal, que la encontrarse en edifico autónomo, cuando la

vista lo requiere, cada vez con mayor frecuencia, debe desplazarse para la celebración de la misma.

También el Juzgado de Sepúlveda anda preciso de renovar mobiliario en los despachos representativos.

Por último, aunque no estrictamente equipamiento, debe hacerse una llamada de atención a la insuficiencia del **servicio de seguridad** que se presta a todos los edificios judiciales.

Ilmo. Sr. D. Rafael Puente Moro, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Segovia, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Segovia.

Apartado I. Hechos relevantes acontecidos durante el año 2006 en el ámbito de este Decanato:

Han tenido lugar cambios en la franja horaria de audiencia del Juzgado de Violencia de Género, adscrito al Juzgado nº 4 de Primera Instancia e Instrucción, para que no interfieran esas actuaciones penales en la celebración de vistas de procedimientos civiles de dicho Juzgado.

Las autorizaciones judiciales para los supuestos de internamiento no voluntario han quedado atribuidas, por trimestres, a los cuatro Juzgados sucesivamente.

El 15/02/06 cesa la Juez Adjunta doña Beatriz Miranda Verdú por haber obtenido plazo como juez titular.

El 17/02/06 cesa en su cargo de Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1, por traslado voluntario, don Vicente Diez Martín. El 6/04/06 toma posesión de ese mismo Juzgado, como Juez titular, don José Ignacio Fontán Silva.

Se dirige escrito al Excmo Sr. Presidente del TSJCyL informando de la necesidad perentoria de dotar al Registro Civil de una plaza de funcionario del cuerpo de Tramitación Procesal, ya que sólo cuenta con un funcionario del cuerpo de Gestión procesal y otro del cuerpo de Tramitación Procesal, en tanto que el incremento de la población inmigrante en esta capital y provincia es muy notable.

Los titulares de los Juzgados reciben asesoramiento técnico sobre el uso de la Intranet del C.G.P.J en el mes de octubre.

Se da contestación al escrito de la Comandancia de la Guardia Civil de Segovia a causa de la problemática que se plantea a propósito de los detenidos en los calabozos de la unidad orgánica de la Policía Judicial.

Se interesa de la Gerencia Territorial que indique los motivos por los que no se da solución, es decir, cambiar el pavimento en las dependencias del Decanato para solucionar el problema de las descargas eléctricas que sufren sus funcionarios, a diferencia de las obras que se han realizado en el ámbito de los Juzgados de lo Social y Contencioso-Administrativo. Igualmente se reclama la instalación de un equipo de grabación en la Sala auxiliar de los Juzgados mixtos en ese mismo edificio.

El Juez de lo Contencioso-Administrativo don José Ramón Jiménez Cabezón cesa en su cargo, por traslado en concurso voluntario, el 16/12/06, haciéndose cargo la Juez sustituta doña Ana Martín Rodríguez.

Apartado II. Exposición de necesidades:

- 1.- necesidades en materia de planta/creación de órganos y/o plazas judiciales:
- a) urgente creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de esta capital, por razones obvias.
 - 2.- necesidades de plantilla y recursos humanos:
- a) necesidad perentoria de dotar al Registro Civil de una plaza de funcionario del cuerpo de Tramitación Procesal, ya que sólo cuenta con un funcionario del cuerpo de Gestión procesal y otro del cuerpo de Tramitación Procesal, en tanto que el incremento de la población inmigrante en esta capital y provincia es muy notable.
- b) necesidad de crear una plaza de funcionario del cuerpo de Tramitación Procesal para el Juzgado de lo Penal, conforme a las razones que expone la Juez titular de ese Juzgado en escrito aparte.
 - 3.- necesidades materiales: a) edificios, b) equipamientos:
- a) El Palacio de Justicia de esta ciudad se encuentra viejo y obsoleto para albergar adecuadamente a los cuatro Juzgados mixtos, incluidos la oficina del registro Civil y la clínica médico-forense. Dichos Juzgados disponen de una única Sala de Audiencia, siendo gracias a la utilización compartida de la Sala de la Audiencia que resulta posible dar solución a este grave problema. Otros Juzgados, como el Penal, Social, Contencioso-administrativo y de Menores se encuentran dispersos fuera del Palacio de Justicia. Si se crease el quinto Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción, necesariamente tendría que ubicarse fuera. La instalación eléctrica y la de calefacción se encuentran en muy mal estado de funcionamiento. En esto abunda el informe del Juez del Juzgado nº 2; indicando la necesidad de una nueva sede judicial.
- b) La juez titular del Juzgado de lo Penal solicita la instalación un nuevo local para la ubicación del Juzgado.
- c) Urgentes obras de acondicionamiento (suelo y mobiliario) de la Sala de Audiencia de los Juzgados mixtos en el Palacio de Justicia, donde además se celebran las bodas civiles. El nuevo tapizado de los sillones contrasta con el deplorable estado del resto de la Sala, inapropiado a todas luces; c') El titular del Juzgado nº 2 hace referencia, conforme a escrito adjunto, a soluciones urgentes en relación al equipamiento, mobiliario y aplicaciones informáticas; c'') La juez

titular del Juzgado de lo Penal solicita la instalación del sistema de videoconferencia; c´´´) El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo reclama en escrito aparte la urgente instalación de medios de grabación y reproducción de imagen y sonido; c´´´) La Juez titular del Juzgado de Menores alude en escrito aparte a las deficiencias que presenta la sede del mismo y la necesidad de dar una solución.

Se adjunta una serie de informes, que relacionados son como siguen:

JUZGADO DE 1ª. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº DOS Y DE LO MERCANTIL - SEGOVIA -

En respuesta a la comunicación recibida referente a las necesidades en cuanto a medios personales y materiales de este Juzgado, por el presente se informa lo siguiente:

MEDIOS PERSONALES

No se considera necesaria la ampliación ni el refuerzo de la plantilla de este Juzgado.

MEDIOS MATERIALES

EDIFICIO - Se encuentra viejo y obsoleto, carece totalmente de funcionalidad. Es imprescindible hacer un edificio nuevo que acoja a todos los órganos Judiciales de esta Capital, ya que ahora hay gasta cuatro sedes judiciales distintas: en el Palacio de Justicia están ubicados los cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, la Audiencia Provincial, la Fiscalía, Clínica Forense, el Registro Civil y diversos Servicios (Informática, Atención a la Víctima, Perito Judicial); en otra sede están el Decanato y los Juzgados de lo Social y de lo Contencioso Administrativo; en una tercera sede se encuentra el Juzgado de lo Penal y en la cuarta sede es el Juzgado de Menores. Además hay que tener en cuenta que si se crea el quinto Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, que es absolutamente necesario, tendrá que instalarse en una quinta sede, por cuanto en las otras cuatro no hay espacio material para ubicarle, salvo que se utilicen las dos viviendas que se encuentran en el piso superior del Palacio de Justicia.

Por otro lado al estar el Palacio de Justicia en el centro de la Ciudad no hay aparcamiento ni para los profesionales (Funcionarios, Abogados, Procuradores, Policía, etc.) ni para los ciudadanos.

En cuanto a las dependencias judiciales hay que decir que son pequeñas y, dada configuración del edificio, mal distribuidas.

EQUIPAMIENTO: El equipamiento en cuanto al edificio es muy deficiente, no hay aire acondicionado, la calefacción es insuficiente y hay que usar estufas con lo que se va la luz, dado que la instalación eléctrica no soporta más carga al ser antigua.

MOBILIARIO : A excepción de las sillas, que son modernas, el mobiliario data de cuando se creó el Juzgado en 1.983. Hacen falta armarios, puesto que

ya no caben los expedientes en los que tenemos, aparte de que los que hay están penosos.

APLICACIONES INFORMÁTICAS: La aplicación del Libra no acaba de funcionar como debiera y tanto esta como la aplicación del Registro Central de Violencia Doméstica, la Anotación en el Registro Central de Penados y Rebeldes, la de Aino@, la de Estadísticas, la de Banesto, etc. y en -general todas las aplicaciones informáticas son desesperadamente lentas.

OTROS : Se ha reiterado durante años la necesidad de otra línea telefónica ya que e! Juzgado solo cuenta con una y, como es natural, es a todas luces insuficiente.

JUZGADO DE LO PENAL DE SEGOVIA

INFORME SOBRE NECESIDADES DEL JUZGADO PARA SU TRASLADO A LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.

1. CREACIÓN DE UNA PLAZA DE TRAMITACIÓN PROCESAL, que en su día fue amortizada ante la reforma del art.14 de la LECR, que aumentaba las competencias de la Audiencia Provincial, reduciendo los delitos enjuiciados por los juzgados de lo penal, sucediendo que se reformo de nuevo el art. 14 volviendo a ser similares las competencias, de los juzgados de lo penal, a las que tenían con anterioridad con lo que se ocasionó que el juzgado tuviese que afrontar la situación con una plaza menos, situación que se agravó aún más con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/200.4 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género que ha producido un incremento de causas de enjuiciamiento al igual que ha habido incremento en el número de ejecutorias como consecuencia del enjuiciamiento rápido.

Las razones anteriormente expuestas hacen necesario un incremento de plantilla.

Para paliar la situación, mientras se gestiona dicha creación, que se proceda al nombramiento de un funcionario de refuerzo.

- 2. INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA, a fin de que los terceros que tengan que acudir a las vistas no tengan que desplazarse cuando el traslado desde su lugar de residencia les ocasiona grandes trastornos, dado el incremento de las solicitudes en este sentido que provoca continuas salidas de la sede judicial al edificio del palacio de justicia, con los consiguientes retrasos en las vistas orales, y suspensiones cuando coinciden con otras peticiones que deben practicarse con el sistema de videoconferencia que únicamente está instalado en la sede del palacio de justicia.
- 3. NECESIDAD DE UN NUEVO EDIFICIO PARA ESTE JUZGADO, debido tanto a la falta de luz natural en las dependencias del mismo, como a sus dimensiones reducidas, que incluso carece de dependencias para que los presos puedan ser custodiados con el riesgo que esto supone , no existiendo tampoco lugar donde puedan permanecer separadamente los testigos que interesan medidas de protección.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO 1 DE SEGOVIA

INFORME DE NECESIDADES DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

En contestación a su escrito de fecha 18 de enero de 2007, sobre necesidades de medios personales y materiales de este Juzgado, por medio del presente le manifiesto 1a urgente necesidad de **medios de grabación y reproducción de imagen y sonido.** No se dispone de sistema alguno de grabación,, y la realidad hace necesario y aconsejable, además de preverlo la ley, la adopción de un sistema de grabación.

JUZGADO DE MENORES DE SEGOVIA

Habiéndose recibido en este Juzgado escrito de fecha 18/1/07 por el que se interesa se comuniquen las necesidades de este órgano Judicial, se informa seguidamente de las carencias de esta sede:

La puerta de acceso esta desprovista de cualquier medida de seguridad y protección.

El suelo del local es de material sintético, se deteriora con suma facilidad y presenta condiciones higiénicas deficientes.

E1 sistema de calefacción es deficitario, puesto que los acumuladores instalados proporcionan poco poder calorífico y los elementos existentes no son suficientes para calentar todas las dependencias. Es necesario por tanto nos envíen cuanto antes tres estufas para la época de invierno.

No se cuenta con puerta de salida de emergencia.

Es necesario instalar una fotocopiadora puesto que la única con la que se cuenca esta ubicada en la Fiscalía de Menores y pertenece a la misma.

Se necesita mesa auxiliar para colocar el fax.

Se necesita un armario metálico con baldas.

Se producen con frecuencia apagones en el sistema eléctrico y por tanto en los ordenadores, extremo que se podría solucionar, según los técnicos que ya han acudido a revisar la instalación, aumentando la potencia contratada.

SORIA:

Ilmo. Sr. D. Rafael María Carnicero Giménez de Azcárate, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Soria.

En contestación a su despacho de fecha 12 de Enero de 2.007, en relación a los hechos relevantes acontecidos durante el año 2.006 en el ámbito de esta Audiencia Provincial, así como necesidades, tanto en materia de planta/creación de órgano y/o plazas judiciales, como necesidades de plantilla y recursos humanos y necesidades materiales relativas a edificios y equipamientos, realizo las siguientes consideraciones:

Respecto al apartado hechos relevantes y en lo referente a dotaciones de personal, es de destacar que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4, que comenzó sus actividades el 30 de diciembre de 2.005, ha estado acuciado por problemas de personal durante todo el primer semestre del año 2006 y parte del segundo, debido, no a falta de funcionarios, sino a que la totalidad de la plantilla estuvo integrada hasta finales del primer semestre por personal interino -alguno de los cuales sin experiencia alguna en el ámbito de la Administración de Justicia. en que se produjo la toma de posesión del personal titular, si bien tales cambios en época estival y, por ende, vacacional, determinó que aquéllos tuvieran que disfrutar sus vacaciones antes de que se incorporasen los titulares, y que éstos, prácticamente nada más incorporarse, disfrutasen también las suyas, motivando todas esas circunstancias que se produjesen algunas disfunciones en el normal funcionamiento del órgano: Por una parte, porque hubo que poner en marcha el Juzgado, debiendo enseñarse a los funcionarios interinos nombrados a tramitar asuntos, cuyo conocimiento del procedimiento era nulo, lo que se agravó con la asunción de doble reparto de asuntos durante el primer semestre del año. Por otra parte, al cesar los interinos, y tomar posesión los titulares, como consecuencia del disfrute de vacaciones de todos ellos -los primeros forzados a disfrutarlas con anterioridad a su cese- se dio lugar a cierta paralización de los asuntos, especialmente en los asuntos penales, todo incrementado por las reformas efectuadas tras la informatización del Decanato que obligaba a modificar el sistema de registro informático de procedimientos, para el que no habían sido preparados los nuevos funcionarios.

Asimismo es necesario añadir, que la Secretaria Titular del Juzgado nº 4, quien ocupa su cargo desde la puesta en funcionamiento del órgano, causó baja por enfermedad el 8 de mayo de 2.006, si bien ya desde el 19 de abril no desempeñó sus funciones, por cuanto se ausentó para asistir a un curso y posteriormente por haber solicitado un permiso por asuntos particulares que concluyó el 5 de mayo de 2.006, solicitando licencia por enfermedad a continuación. Como consecuencia de ello se nombró a Dª María Luisa Pérez Hernández Secretaria Sustituta, tomando posesión el 24 de mayo de 2.006, siendo ésta la primera vez que trabajaba para la Administración de Justicia, habiéndose

hecho cargo hasta esa fecha, la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 en régimen de sustitución ordinaria. Con fecha 30 de junio de 2.006, la Secretaria Titular solicitó licencia por maternidad, que concluía el 19 de octubre, iniciándose a partir de entonces el disfrute del permiso de cuatro semanas del plan Concilia el cual finó el 16 de noviembre, para posteriormente comenzar el disfrute de las vacaciones anuales, a partir del 17 de noviembre hasta el 20 de diciembre. Durante dicho periodo vacacional, al no nombrarse durante el mismo un Secretario sustituto, hubo de cesar la Secretaria Dª Mª Luisa Pérez Hernández, haciéndose cargo la Sra. Secretaria del Juzgado nº 2. Al terminar la licencia por vacaciones se incorporó la Secretaria Titular el 21 de diciembre, cesando nuevamente el 29 de diciembre de 2.006 al haberle sido concedida Comisión de Servicios, con relevación de funciones, para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de El Escorial.

Todas estas circunstancias, como se ha dicho, ha causado una gran disfunción en el normal funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4, pese al enorme esfuerzo realizado por la propia Magistrado Juez Titular, Dª Mª Paz Redondo Sacristán, como la Secretaria del Juzgado nº 2, que es evidente que no puede hacerse cargo durante largos periodos de tiempo de ambas Secretarías. Asimismo, hay que tener en cuenta el esfuerzo realizado por la Secretaria Sustituta nombrada para ponerse al día pese a su inexistente experiencia judicial.

En otro orden de cosas, es de destacar la finalización de las obras de rehabilitación y acondicionamiento de la fachada del Edificio de los Condes de Gómara, sede del Palacio de Justicia, habiendo comenzado las obras de rehabilitación y reestructuración interior de los espacios disponibles para la ubicación de los distintos órganos judiciales existentes y adaptación para la futura Oficina Judicial.

En cuanto al movimiento de Jueces y Magistrados producido durante el año 2.006 en los Órganos Judiciales de la Provincia de Soria, indicar que actualmente se encuentran cubiertos con Jueces Titulares todos los Juzgados de la Provincia, a excepción del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, debiendo hacerse mención al cese de D. José Ruiz Ramo como Presidente de la Audiencia Provincial de Soria y la toma de posesión como tal del que suscribe, quien ya venía desempeñando su labor como Magistrado de la Audiencia Provincial.

Respecto a las plazas de Secretarios Judiciales, destacar la toma de posesión de Da Carmen Fernández Corredera, Secretaria del Juzgado de Menores, como Secretario Coordinador Provincial de Soria, cargo que compatibiliza con el de la Secretaría del mencionado Juzgado, siendo digna de mención, a pesar del escaso tiempo que lleva en el cargo, las instrucciones dictadas para facilitar a los ciudadanos y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad el conocimiento del desarrollo de los juicios que se celebran a diario en el Palacio y el lugar en el que se están celebrando, dado la escasez de Salas, siendo estas compartidas por diversos Órganos Judiciales, dando lugar a que un mismo Juzgado no siempre celebre sus vistas en la misma Sala.

Por otra parte también hay que poner de relieve la organización del sistema de sustituciones entre los distintos Secretarios Judiciales para suplir vacantes o ausencias, a fin de evitar en todo lo posible suspensiones de vistas por tal motivo.

Por último, en el apartado a Secretarios Judiciales, mencionar que el Juzgado de lo Penal se encuentra cubierto desde primeros de 2.006 por una Secretaria Sustituta; igualmente se encuentran vacantes y cubiertas por Secretario Sustituto los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Almazán y El Burgo de Osma, así como el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Soria por los motivos antes expuestos. Por último, añadir, que la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2, se encuentra actualmente cubierta por una Secretaria Sustituta al haber causado baja por enfermedad de larga duración su titular y ello debido a razones de volumen de trabajo y dificultades entre los Secretarios del resto de los Órganos Judiciales de Soria para atender los señalamientos que se producen.

Por lo que se refiere a las <u>necesidades</u>, en cuanto a la "planta/creación de órganos judiciales", dada la planta existente no hay necesidades, al respecto.

En el apartado relativo a "necesidades de plantilla y recursos humanos", es preciso insistir nuevamente en la conveniencia de la creación de una plaza de Perito de Bienes Inmuebles, lo que evitaría las dificultades que se producen con la designación y nombramiento a partir de las listas remitidas por los Colegios Profesionales, o bien por la necesidad de remitir despachos con la documentación pertinente al Perito de Bienes Inmuebles adscrito al Tribunal Superior de Justicia, y los consiguientes desplazamientos del mismo a esta Provincia.

Asimismo, e independientemente de la labor que se esté llevando a cabo durante los últimos meses por todos los Órganos Judiciales para la organización de los archivos judiciales y dar cumplimiento a la Orden de Justicia 1926/2006, de 15 de junio (BOE de 19-6-2006), por la que se aprueban las normas y modelos de relaciones documentales que regulan la remisión de documentación jurídica a diferentes archivos judiciales en las Comunidades Autónomas sin traspasos recibidos del Ministerio de Justicia, derivada del cumplimiento del Real Decreto 937/2003, de 18 de Julio (BOE de 30-7-2003), de modernización de los archivos judiciales, se considera necesario insistir una vez más en la necesidad de la creación de una plaza de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, que dependiendo de la Audiencia Provincial, lleve a cabo el control y tareas propias del funcionamiento de la Biblioteca del Tribunal, y que, por otra parte, bajo la supervisión de los Secretarios Judiciales, lleve un adecuado control de los archivos judiciales, hasta que los expedientes y legajos alcancen la consideración de documentación histórica, colaborando con un carácter más profesional en la elaboración de las relaciones de asuntos que han de ser objeto de expurgo.

Finalmente, poner de manifiesto el hecho de que aún no se ha creado el Servicio Común de Notificaciones y Embargos, así como el Registro General de presentación de escritos y documentos a que se refiere el art. 135 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que todos los años se reitera su necesaria creación y puesta en funcionamiento, si bien es cierto que tales Servicios Comunes quedarán englobados en las Unidades de Apoyo a que se refiere la futura reforma de la Oficina Judicial, con cuya entrada en funcionamiento se espera que las distintas Unidades y Servicios Comunes faciliten y den lugar a una más ágil Administración de Justicia.

Por último, en lo referente a "necesidades materiales de edificios y equipamientos", en lo relativo a "instalaciones del edificio del Palacio de

Justicia de Soria", durante el año 2.006 se concluyeron las obras de rehabilitación de la torre y la fachada del Palacio de los Condes de Gómara, sede del palacio de Justicia.

Asimismo se han acometido las obras necesarias en el interior del Palacio para el acondicionamiento y adaptación de los espacios disponibles para la reubicación de los Órganos Judiciales de la Capital y de la futura Oficina Judicial, estando actualmente realizando las obras proyectadas para trasladar el Registro Civil del lugar en el que se encuentra a un nuevo lugar en el Palacio de fácil y rápido acceso a los ciudadanos, situado, igualmente, en la planta baja y en un local anejo al Palacio, lo suficientemente amplio para ese uso; y una vez realizadas, trasladar la Clínica Médico Forense, actualmente ubicada en la segunda planta, ocupando parte de lo que era vivienda del Fiscal Jefe, al lugar donde hoy en día se encuentra el Registro Civil, situado en la planta baja, junto a la puerta principal del Palacio.

Se han suprimido las viviendas oficiales del Presidente de la Audiencia Provincial y del Fiscal Jefe, derribándose toda la tabiquería interior, sin que se haya realizado obra alguna para el acondicionamiento de un mínimo espacio destinado para vivienda oficial de los titulares de ambos cargos, como así constaba en el Proyecto inicial del Ministerio de Justicia, el cual, al parecer, se modificó sin dar cuenta al Tribunal Superior de Justicia, procediéndose unilateralmente al cambio de destino sin que conste que hubieran variado sustancialmente las necesidades, considerándose por el que suscribe que existe suficiente superficie para Oficinas Judiciales y dos viviendas, sin que, por supuesto, sea necesario que cuenten con la entidad de las suprimidas.

En otro orden de cosas, como consecuencia de la supresión de la Sala de Vistas compartida por el Juzgado de lo Penal y de lo Social para convertirla en las dependencias del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Soria, como ya se dijo en el informe del pasado año, ha obligado que actualmente se haya de compartir la de la Audiencia Provincial con tales Órganos Judiciales que, en días de coincidencias de señalamientos por causa de necesidad se haya de utilizar con los mismos fines la Sala de Matrimonios, la cual se ha acondicionado para que pueda ser utilizada como Sala de Audiencias, tras solucionarse los problemas de acústica de que adolecía, aunque se mantiene la falta de un sistema de videograbación informático o de cualquier tipo de los juicios que allí se celebran, del que no se ha dotado a esa Sala a pesar de haberse solicitado a la Gerencia Territorial de Justicia, tanto por la Audiencia Provincial como por la Secretaria Coordinadora.

Por otra parte, se espera que con la realización de las obras que se están llevando a cabo en el Palacio, se adapte para Sala de Vistas el espacio existente en la planta baja, contiguo a la Sala de Matrimonios, y antiguas caballerizas del Palacio, para la realización de al menos dos Salas de Audiencia.

Todo lo anteriormente expuesto sin perjuicio de la entrada en vigor de la Ley de la Oficina Judicial, conforme a la cual se deberá proceder a una reordenación de los espacios destinados a los actuales Órganos Judiciales, para redistribuirlos entre Unidades Procesales de Apoyo Directo a Jueces y Tribunales y Servicios Comunes Procesales.

En cuanto a "dotaciones y equipamientos", insistir, como ya se ha dicho más arriba en que se instale en la Sala de Matrimonios, actualmente utilizada también como Sala de Vistas, el correspondiente sistema informático para la videograbación de juicios, del que se carece, lo que ocasiona en que en los supuestos en que se utiliza esa Sala para la celebración de juicios no se puedan grabar los mismos. Del mismo modo es preciso que se instale urgentemente la necesaria aplicación adaptada para los juicios penales de cualquier clase, así como para los laborales y contencioso-administrativos, ya que actualmente está adaptado el sistema para la grabación de juicios civiles, lo que da lugar a dificultades en cuanto a identificación de partes e intervinientes en el juicio, en el aspecto relativo a la introducción de datos en el sistema. También es necesario que se dote, bien al Decanato, bien a la Audiencia Provincial, de otro sistema de videoconferencia, que se instalaría en un local distinto de la Sala de Vistas de la Audiencia, único existente en la actualidad, que impide que pueda ser utilizado por otros Órganos que lo soliciten, en las ocasiones en que la Sala esté ocupada celebrándose juicios, siendo este sistema cada vez más demandado y utilizado, no sólo por los Órganos de Soria, sino de otras provincias que interesan la práctica de pruebas a través de videoconferencia.

Por otra parte, insistir en que es preciso dotar a esta Audiencia, así como a los Juzgados de la Capital y Provincia de las necesarias medidas de seguridad para la conservación de expedientes judiciales, así como de cintas de video y demás soportes de videograbación de juicios y piezas de convicción.

Finalmente, aprovechando las obras que se vienen realizando en el interior del Palacio, sería conveniente acondicionar un local para el Servicio de Guardia, que permite separar a los detenidos del público en general y de los profesionales, que impide que puedan coincidir en las dependencias judiciales detenidos y víctimas o parientes de ambos, permitiendo, por otra parte, una custodia digna de los mismos, y así como poder entrevistarse con sus letrados en unas condiciones adecuadas.

Del mismo modo, debería dotarse a los Juzgados de una Sala apropiada para llevar a cabo reconocimientos en rueda con las suficientes garantías para el imputado o detenido y aquellos que hayan de reconocerle, de tal manera que, no sea posible el contacto físico o la comunicación entre ellos, cosa harto difícil en la actualidad, dada la situación en que se encuentran las instalaciones.

Igualmente, debería acondicionarse un local que sirviera para reuniones de la Junta de Jueces, de la Junta de Secretarios y de la Junta de Personal, del que se carece en la actualidad, debiendo reunirse en algún despacho, con los problemas de espacio que conlleva, o bien en alguna Sala de Vistas, cuando está libre en algún momento.

Otro problema que preocupa a todos los Jueces, Fiscales y Secretarios Judiciales de la Capital, es el de la carencia de un espacio especialmente vigilado para el aparcamiento de vehículos, por razones de seguridad, ya que el aparcamiento existente frente al Palacio de Justicia es público y sin estar reservado a personal judicial o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, mezclándose unos coches con otros, y sin que haya en el interior del Palacio un espacio lo suficientemente amplio que sirva de aparcamiento, salvo el patio trasero del

edificio, que, en cualquier caso, presentaría problemas de vigilancia, además de ser de pequeña superficie y estar ajardinado.

En lo referente a las <u>"necesidades de los Juzgados de Soria y Provincia"</u>, tras haber sido oídos, son de destacar las siguientes:

-Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Soria.- Se considera necesario dotar de una línea independiente de teléfono para el Magistrado-Juez y el Secretario Judicial, dado que el volumen de asuntos, especialmente determinados asuntos penales requieren una comunicación directa con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

-Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Soria.- Igualmente y por los mismos motivos, se considera necesario dotar a este Órgano de una línea independiente de teléfono para el Magistrado-Juez y el Secretario Judicial, y especialmente otra para el Registro Civil, máxime cuando éste va a estar en un local anejo al Palacio de Justicia.

Del mismo modo, es conveniente que al adaptar el local en el que se ubicará el Registro Civil se acondicione un despacho en el que realizar las correspondientes diligencias y audiencias reservadas del Registro Civil.

-Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Soria.- Este Juzgado se encuentra ubicado en unos locales situados enfrente del Palacio de Justicia y en régimen de alquiler. No obstante el espacio es adecuado para las necesidades del Órgano, con el inconveniente de que no cuenta con aseos separados para el personal y el público en general.

Por otra parte, y al igual que en los demás Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, la instalación telefónica se considera insuficiente, por una parte porque no cuenta con conexión directa con el resto de los demás Órganos Jurisdiccionales de la Capital, y, por otra parte porque el número de terminales no cubre todas las necesidades, debiendo dotarse a este Órgano de otra línea independiente para el Magistrado-Juez y el Secretario Judicial.

En materia de personal, se estima necesaria la creación de, al menos una plaza del Cuerpo de Tramitación Procesal, con el fin de evitar determinados desajustes ocasionados por la entrada en vigor de los denominados "juicios rápidos", que lejos de ser algo temporal y puntual, se consolidarán en el tiempo, máxime si tenemos en cuenta que este Órgano Judicial asumió con fecha 29 de junio de 2.006 atribuciones exclusivos en materia de Violencia contra la Mujer, lo que supone un considerable aumento de las tareas, con la posibilidad real de llevar a cabo actuaciones urgentes todos los días hábiles, simultaneándolos con las ordinarias como Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

-Juzgado de Primera Instancia e Instrucción № 4 de Soria.- Se reitera lo ya expuesto antes respecto a los problemas sufridos con el personal hasta la toma de posesión de los titulares y disfrute de sus correspondientes licencias por vacaciones, incidiendo, especialmente, en las dificultades habidas en relación con la Secretaria Judicial Titular, motivando varios cambios de Secretarios Sustitutos.

También se pone de relieve la falta en este Juzgado de unos aseos propios y distintos de los utilizados por el público en general.

Asimismo se reitera lo igualmente antes expuesto respecto a la falta de Sala de Vistas y su necesidad de compartirlos con el resto de los Órganos Judiciales de Soria, con el problema añadido de que no siempre pueden celebrar juicios en la misma Sala, lo que añade cierta dificultad para profesionales y justiciables, pues en ocasiones no se conoce la Sala a utilizar hasta momentos antes del comienzo de los juicios y en función de la que esté libre en ese momento.

Finalmente, y al igual que el resto de los Juzgados mixtos, se debería dotar a este órgano de otra línea telefónica independiente para el Magistrado y el Secretario Judicial.

-Juzgado de Menores. Poner de relieve el escaso espacio destinado a Oficina Judicial, en la que trabajan los tres funcionarios que conforman la plantilla orgánica más el ordenanza. En este mismo espacio trabajan, además, un tramitador y un auxiliar de la Sección de Menores de la Fiscalía, en total seis personas en un espacio relativamente reducido, en el que hay que añadir el correspondiente mobiliario y una impresora común para el Juzgado de Menores y la Fiscalía. Así pues, dado que se están realizando obras de reacondicionamiento interior en el Palacio para la mejora del servicio, se espera que se amplíen las oficinas o se las traslade a otra ubicación.

Igualmente, aprovechando las obras que se realizan, debe tenerse en cuenta que ha de dotarse al Juzgado de Menores de una sala o despacho en las propias dependencias del mismo, destinado a la celebración de las entrevistas preceptivas que han de mantener los integrantes del Equipo Técnico adscritos al Juzgado con los menores y sus representantes legales; entrevistas que se repiten, una vez que se impone medida por Sentencia firme, aunque en esta fase es con el profesional designado por la entidad pública para la ejecución de la medida impuesta. Esos encuentros obviamente, requieren intimidad, realizándose actualmente en los despachos del Magistrado-Juez o Secretario Judicial o Educador, Trabajador Social o Psicólogo, no ocasionándose ningún problema cuando la entrevista es breve, pero no así cuando se dilatan en el tiempo, por cuanto impide desarrollar sus tareas aquél que ha cedido su despacho.

Igualmente este Órgano incide en las dificultades que se producen por la falta de Sala de Vistas.

Se recuerda nuevamente la deficiencia relativa a la aplicación informática, motivada en gran parte por el cambio de aplicación de "Sistema Seinsir" al "Sistema Minerva", a mediados del mes de abril del año 2.006, que produjo pérdidas en la información que se tenía almacenada, concretamente, los procedimientos que no podían registrar con la anterior aplicación, perdiéndose registros, trámites y resoluciones con el mencionado cambio de aplicación, así como tampoco se recuperaron trámites creados por el propio Juzgado para las distintas fases del proceso.

Asimismo añadir que no funciona la Agenda Electrónica, así como que la nueva aplicación no contempla los cambios legislativos y reformas procesales, incluso modificaciones producidas hace años.

Juzgado de lo Penal.- Se considera suficiente la plantilla con que cuenta este Órgano.

Por otra parte se insiste, una vez más, en la necesidad de que este Juzgado cuente con una Sala de Vistas, actualmente compartida con la Audiencia Provincial y el Juzgado de lo Social, lo que origina algunas dificultades cuando ésta está ocupada o bien está siendo utilizada por cualquier otro órgano para la práctica de pruebas por el sistema de videoconferencia, al ser éste el único equipo existente en el Palacio.

Además, es preciso, como se ha dicho antes, que se modificase la aplicación informática para la videograbación de juicios en soporte informático, de modo que permita la introducción de datos de procedimientos penales y no sólo civiles.

-Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.- Con el fin de adquirir un mayor grado de eficiencia, sería conveniente la ampliación de la dependencia destinada a Secretaría, de escasa dimensión teniendo en cuenta los funcionarios que ahí desempeñan sus funciones, a lo que hay que añadir el correspondiente mobiliario.

Asimismo, como el resto de los Órganos de esta Capital se insiste en poder disponer de una Sala de Vistas, habida cuenta los problemas que ocasiona su falta y compatibilizar señalamientos con los demás Juzgados.

-Juzgado de lo Social.- Es necesaria la instalación de otra línea de teléfono, al ser insuficiente con la que se cuenta, así como ampliar el número de terminales, especialmente en la oficina en la que se encuentran los funcionarios de Auxilio Judicial, que carecen de comunicación con el resto del Juzgado, máxime cuando se considera función propia de estos funcionarios la recepción de llamadas y pasarlas a los demás despachos.

Finalmente, dada la antigüedad de la fotocopiadora existente, se considera urgente su cambio, careciendo actualmente de un contrato de mantenimiento.

Igualmente es necesaria la mejora del sistema de calefacción.

-Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de El Burgo de Osma.- Se insiste un año más en la conveniencia de llevar a cabo labores de adecentamiento, tanto del interior como del exterior del edificio, así como el mantenimiento de la tarima, ya que se encuentra en mal estado.

Es de destacar el lamentable estado de las estancias destinadas a archivos judiciales y de piezas de convicción.

Por último, se debería instalar un sistema de videoconferencia, así como un sistema de videograbación digital, así como dotar al Juzgado de las convenientes medidas de seguridad, tanto para el acceso al edificio como para la custodia de archivos judiciales, piezas de convicción y videograbaciones.

-Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almazán.- La actual sede del Juzgado se encuentra en dos pisos en régimen de alquiler en un edificio de vecinos, que no cumple las más elementales medidas de accesibilidad y carece de

cualquier medio de seguridad, presentando la totalidad de las instalaciones carencias, de espacio y servicios, tales como local para detenidos o letrados, que permitan su separación del público en general, quien, por lo general, tiene que esperar en el rellano de la escalera, reflejando una imagen impropia de la Administración de Justicia, lo que se espera paliar con la construcción de un nuevo edificio.

Se debe instalar un sistema de grabación de juicios en soporte digital, así como un sistema de videoconferencia.

Finalmente, dadas las circunstancias, se debería contar con personal de seguridad, al menos durante el tiempo en que el Juzgado permanece abierto.

Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Soria y titular del Juzgado de Menores de Soria.

JUZGADO DE MENORES SORIA

Como contestación a su atento oficio de fecha 18 de Enero de 2007, relativo a recabar datos para la elaboración de la Memoria Anual por el TSJ de Castilla y León del año 2006, por el presente vengo a dar traslado la relación circunstanciada de necesidades de este órgano judicial:

NECESIDADES MATERIALES

EDIFICIO:

- 1°.- El espacio dedicado a oficina judicial, según mi parecer, es escaso. Se trata de una sala diáfana, sin divisiones, en la que trabajan los tres funcionarios que conforman la plantilla orgánica del órgano judicial (un gestor, un tramitador, un auxiliar) y el Ordenanza. En el mismo despacho, trabajan un tramitador y un auxiliar de la Sección de Menores de la Fiscalía. En suma, son seis personas para un espacio no demasiado grande, en el que además de las correspondientes mesas, sillas y armarios se encuentra ubicada una impresora, común para el Juzgado de Menores y Fiscalía. Dado que en la actualidad, se están efectuando obras en el Palacio de Justicia para la mejora del servicio, se debería tener en cuenta lo relatado, para trasladar a los funcionarios de la Sección de Menores a dependencias de la Fiscalía o ampliar el despacho en el que trabajan los funcionarios del Juzgado y de la Fiscalía.
- 2°.- Aprovechando las obras en las que nos vemos inmersos, que tienen como principal objetivo la transformación de las viviendas en oficinas judiciales (BOE núm. 69, de 22 de Marzo de 2006), se debería dotar al Juzgado de Menores de un despacho, no necesita ser muy amplio, y al lado de las actuales dependencias, destinado a la celebración de las entrevistas preceptivas que tienen los miembros del Equipo Técnico adscrito a este Juzgado con los menores y sus representantes legales. Entrevistas que se repiten, una vez se impone medida por Sentencia firme, pero en esa fase, es con el profesional designado por la entidad pública para la ejecución de la medida impuesta. En esos encuentros requieren intimidad y hasta ahora, estamos cediendo los despachos individuales del

Magistrado Juez, Secretario Judicial, Educador, Trabajadora Social o Psicólogo para las citadas citas. Cuando las entrevistas son breves, no se ocasiona ningún problema pero cuando se dilatan en el tiempo, el que ha dejado el despacho no puede trabajar, con la consiguiente perdida de tiempo.

- 3°.- En el Juzgado de Menores no hay Sala para poder celebrar las audiencias y vistas. Cuando hay señalamientos se acude, indistintamente, a cualquiera de las Salas de los órganos judiciales que disponen de este espacio o a la Sala de Vistas de la Audiencia. La elección, depende de cuál de las Salas está libre el día que tenemos señalamientos. Dada la limitación puesta de relieve, no se graban las audiencias, comparecencias y vistas que se celebran.
- 4°.- Aunque no afecta directamente al Juzgado de Menores, pero esta relacionado con las necesidades generales, aprovechando la circunstancia antes expuesta, sería necesario habilitar un local que se destine a la celebración de reuniones de Magistrados, Secretarios Judiciales y funcionarios. Actualmente no hay ninguna oficina con unas dimensiones adecuadas para poder celebrar las oportunas Juntas de los profesionales designados.

EQUIPAMIENTOS:

1º.- Recuerdo una deficiencia apuntada el año anterior, que es, la relativa a la aplicación informática del Juzgado de Menores y, que se pone de relieve cada vez que acuden los profesionales a impartir curso sobre la aplicación. También quedó en la memoria elaborada con motivo de la Inspección girada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, el pasado mes de Septiembre.

Con el cambio de aplicación informática del "Sistema Seinsir" al "Sistema Minerva", a mediados del mes de Abril del año 2006, se produjeron perdidas en la información que se tenía almacenada, concretamente, los procedimientos que no se podían registrar con la anterior aplicación, como impugnación de denegación de justicia gratuita; demandas ejecutivas, se perdieron los registros, tramites y resoluciones cuando se cambió de aplicación.

Tampoco se recuperaron los trámites que se habían creado por este Juzgado en la aplicación anterior, para las distintas fases del proceso de los expedientes de reforma y para las Piezas de responsabilidad civil y otras piezas separadas, se han perdido y no se han incorporado a la nueva aplicación.

No se pueden crear modelos, documentos nuevos, el editor de plantilla, no funciona. No funciona la Agenda

La nueva aplicación no contempla todos los cambios legislativos. No se hace eco de reformas procesales, a modo de ejemplo, no se han cambiado los preceptos legales que se han modificado los últimos años (siguen existiendo las propuestas de providencias como modelos; no se ha reflejado el cambio del Art. 766 LECr, término para el recurso de apelación contra los autos definitivos, sigue apareciendo el del derogado Art. 787,3 del citado texto legal). Con la nueva aplicación no se han respetado todas las modificaciones que se fueron haciendo para adecuar los modelos a las reformas de las leyes procesales operadas durante los últimos años.

No se actualizan de forma automática las fases del procedimiento ni la estadística, teniendo que llevar esta de forma manual, porque los datos que se ofrecen no coinciden siempre con la realidad.

2°.-Registro Central de Sentencias Firmes: Tal y como está configurado hay que volver a reproducir todos los datos que ya existen en el expediente de reforma, para ahorrar tiempo y evitar posibles errores de trascripción mecanográfica se debería articular un sistema para poder integrar los datos existentes en la aplicación del Registro de Sentencias firmes.

JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE SORIA

INFORME ANUAL NECESIDADES

Necesidades materiales:

Edificios: habiendo sido suprimida la SALA DE VISTAS que se encontraba en la misma planta a las oficinas de este órgano jurisdiccional, en la actualidad las vistas se celebran en cualquiera de las existentes en el edificio (en particular sala del juzgado n° 2, de la Audiencia Provincial y Sala de matrimonios), en función de las necesidades de los demás lo cual crea dificultades de localización para los profesionales y justiciables que deben asistir. Sería necesario contar con una sala concreta de forma continua y más próxima a las dependencias del Juzgado.

Equipamientos: Se reitera las ya expuestas el año pasado.

1- de contar con una SEGUNDA LÍNEA TELEFÓNICA, así como que la instalación de la centralita (que ahora se encuentra en la oficina de tramitación) se traslade a las dependencias en que se encuentran los funcionarios de auxilio judicial, quienes carecen de comunicación con los demás por este medio.

2-de instalación de una FOTOCOPIADORA , COMPARTIDA CON LA OFICINA DEL DECANATO que careced e ella. En este punto hay que resaltar que en este momento hay instaladas dos fotocopiadoras. Una de ellas que existe desde hace tiempo es muy antigua y carece de funciones básicas como la alimentación automática ... etc. Ante las solicitudes anteriores, a finales del año 2006, se recibió otra fotocopiadora procedente de otro juzgado que en principio encontrándose a medio uso, (lo cual significa que tiene frecuentes averías conjuntamente con la antigua, que también tiene muchas averías podrían ser suficientes , pero el problema ha surgido cuando ante una necesidad de reparación de la fotocopiadora antigua por el servicio de mantenimiento se nos ha informado que se ha cancelado el contrato y en consecuencia ante cualquier avería NO SE PODRIA VOVER A UTILIZAR.

3-de mejora del SISTEMA DE CALEFACCIÓN, en particular en la dependencias de los funcionarios de auxilio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3. DE SORIA

He recibido su comunicación de fecha 18 de enero de 2007, en la que solicita una relación circunstanciada de necesidades, en materia de personal y de instalaciones y recursos de este Juzgado. A continuación le remito, las que

consideramos más relevantes, las cuales ya fueron expuestas en anteriores ocasiones:

- 1.- En materia de **personal**, consideramos necesaria la CREACIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR (Cuerpo de Tramitación Procesal) para evitar determinados desajustes, ocasionados por la entrada en vigor de los llamados "juicios rápidos", que lejos de ser algo temporal y puntual, se consolidarán en el tiempo, máxime si tenemos en cuenta que este órgano judicial asumió con fecha de 29 de junio de 2006 atribuciones exclusivas en materia de violencia contra la mujer.
- 2.- En materia de **recursos e instalaciones** del local donde se ubica el Juzgado, destacaremos:
- a) La instalación telefónica es DEFICIENTE por cuanto no existe conexión directa con ninguno de los demás órganos jurisdiccionales de la Capital (pese a que existe un cable de fibra óptica que los une, y técnicamente es posible) y el número de los terminales es insuficiente, teniendo en cuenta las dimensiones y distribución del local.
- b)La inexistencia de aseos separados para el personal y el público en general.
- 3.- En cuanto a los hechos relevantes que me indica, destacan las vacantes en dos de las Secretarías de los Juzgados Mixtos de este partido, lo que acarrea, ante la demora o falta de nombramiento de Secretarios Sustitutos, serias dificultades para compatibilizar los señalamientos y los servicios de guardia de los cuatro juzgados, en detrimento de la buena marcha de los mismos y del superior interés de los justiciables.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4. SORIA

En relación con el oficio remitido a este Juzgado en el que se solicitaba informe sobre relación circunstanciada de necesidades de cualquier índole que se estimen existentes y hechos relevantes acontecidos durante el año 2006 a fin de remitirlo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León se informa lo siguiente:

Respecto a los hechos relevantes acontecidos durante el año 2006 se ha de poner e manifiesto que este ha sido el primer año de funcionamiento del Juzgado. Efectivamente, el Juzgado de 1a instancia e Instrucción nº 4 de Soria entró en funcionamiento el 30 de diciembre de 2005, siendo su plantilla inicial una Magistrada y una Secretaria titulares, y 7 funcionarios interinos, (uno del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, cuatro del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa dos del Cuerpo de Auxilio Judicial), siendo nombrada otra funcionaria interina del Cuerpo de Gestión con fecha 13 de febrero de 2006.

Los funcionarios interinos desempeñaron su puesto hasta la toma de posesión de los funcionarios titulares, si bien, dado que dicha incorporación se produjo en la época e las vacaciones estivales, los funcionarios interinos disfrutaron de sus respectivas vacaciones antes de tal incorporación, y los titulares, prácticamente de forma inmediata una vez efectuada la misma.

De los funcionarios interinos nombrados, sólo tres tenían la carrera de Derecho, si bien como manifestaron dos de ellos, no tenían conocimiento de las nuevas reformas que se habían efectuado tanto en el aspecto procesal como sustantivo. De todos ellos, sólo tres tenían alguna experiencia por haber trabajado en Juzgados, una en el Juzgado de Menores de Soria, otra en el Juzgado de Almazán y otra en el de El Burgo e Osma y en el Juzgado de Paz de Covaleda.

En la actualidad, este Juzgado está compuesto por una Magistrada titular, 2 uncionarios del Cuerpo de Gestión, 4 del Cuerpo de Tramitación y 2 del cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos titulares.

Al día de la fecha, y desde el 19 de abril, este Juzgado no tiene Secretaria titular. La misma es Natalia Hermoso de Mena que causó baja por enfermedad el 8 de mayo de 2006. No obstante ya desde el 19 de abril se ausentó del Juzgado por asistir a un curso y por haber solicitado nueve días de permiso para asuntos particulares que concluían el 5 de mayo, presentando a continuación la baja mencionada, siendo nombrada como Secretaria sustituta Mª Luisa Pérez Hernández, que se incorporó el 4 de mayo, siendo la primera vez que trabajaba para la Administración de Justicia, habiéndose hecho cargo hasta esa fecha como Secretaria del Juzgado la del Juzgado nº 2, por sustitución natural. Con fecha 30 de junio de 2006, la Secretaria titular presentó baja por maternidad, que concluía el 19 de octubre, iniciándose a partir de entonces el disfrute del permiso de cuatro semanas del plan Concilia que concluía el 6 de noviembre, habiendo solicitado, y siéndole concedido, el disfrute de las vacaciones del 17 de noviembre al 20 de diciembre. Durante dicho periodo vacacional, al no nombrarse para el mismo Secretario sustituto, cesó la Secretaria Mª Luisa Pérez Hernández, sustituyendo, por sustitución natural la Secretaria del Juzgado nº 2. Al concluir el periodo vacacional, la Secretaria Titular se incorporó, el 21 de diciembre, pero dado que le fué concedida una Comisión de Servicios con relevación de funciones para el Juzgado de nueva creación nº 4 de El Escorial, cesó el 29 de diciembre de 2006, estando nuevamente este Juzgado sin Secretaria titular, sustituyendo los Secretarios de los otros Juzgados de Instrucción, lo que está causando una gran disfunción en el funcionamiento normal del Juzgado, pues a pesar el esfuerzo que están haciendo los Secretarios de esos otros Juzgados, es evidente que no pueden llevar dos Juzgados al mismo. Ante ello, y dado que además la Secretaria Judicial del Juzgado nº 2 de Soria, que es la sustituta natural de este Juzgado, causó baja por operación quirúrgica desde el 19 de enero de 2007, se emitió escrito a la Secretaria Coordinadora de la Provincia de Soria con fecha 10 de enero de 2007 en el que se hacían constar todas estas circunstancias y el perjuicio que la falta de Secretario titular, la falta de nombramiento de un Secretario sustituto, y el continuo cambio de Secretarios que intervenían cada día en las diferentes actuaciones judiciales, estaba causando a este Juzgado, que además al día de la fecha cuenta con 6 presos a su disposición. A todo ello hay que añadir que hubo Inspección del Conseio General del Poder Judicial a finales de noviembre de 2006, que si bien informó favorablemente sobre la situación del Juzgado, hizo una serie de recomendaciones que afectan fundamentalmente a la dación de cuenta, la cual, así como la dirección técnico procesal de la oficina judicial, la organización, gestión, inspección y dirección del personal en el aspecto técnico-procesal, (siendo por tanto el que debe ordenar la actividad del personal e impartir las órdenes e instrucciones oportunas a la oficina judicial), y el impulso del proceso, son funciones del Secretario Judicial, y se están viendo afectadas por la falta de dicho profesional de forma estable. Por ello se interesaba en dicho escrito

que se realizasen todas las gestiones posibles para que a la mayor brevedad se designe un Secretario Judicial para este Juzgado, pues de lo contrario se seguirían, e incluso aumentarían las disfunciones que e vienen apreciando por la falta de dicho Secretario. Al parecer, dicho Secretario sustituto ha sido ya nombrado, sin que todavía haya tomado posesión, aunque se ignora si ha tenido o no experiencia como tal.

También es de destacar la movilidad de los funcionarios, pues como ya se ha expresado con anterioridad, los inicialmente nombrados eran interinos, algunos sin experiencia alguna en el ámbito judicial, cesando en sus puestos cuando se resolvió el concurso de funcionarios, tomando los titulares posesión de su cargo en plena época estival, lo que determinó que dado que los interinos tuvieron que disfrutar de sus vacaciones antes de que se incorporasen los titulares, y que éstos, prácticamente nada más incorporarse, disfrutasen también de las suyas, se produjesen algunas disfunciones. Inicialmente, porque hubo que poner en marcha el Juzgado, enseñar a los funcionarios a tramitar los asuntos, ya que, se reitera, muchos de ellos no tenían experiencia en el ámbito judicial, y algunos de los que la tenían no lo era en Juzgados mixtos, teniendo en cuenta además el doble reparto que hubo durante los seis rimeros meses. Y cuando se incorporaron los nuevos porque, debido a que los interinos habían disfrutado de sus vacaciones, los asuntos durante ese periodo, salvo los urgentes, estuvieron parados y los funcionarios titulares tuvieron que ordenar los procedimientos, hacerse con ellos, teniendo ellos también que disfrutar de sus vacaciones estivales. A ello se unió el que justo antes de que se marcharan los funcionarios interinos, se informatizó el Decanato, con lo que hubo variaciones en cuanto al registro de los asuntos, y si bien se dio las correspondientes indicaciones a ichos interinos por el personal correspondiente, algunos de los funcionarios tuvieron problemas a la hora de registrar los asuntos, por lo que hubo que anular números, lo que produjo un gran retraso en la incoación de los procedimientos, sobre todo en materia penal, retraso que se mantuvo al principio de incorporarse los nuevos titulares por las causas anteriormente mencionadas, unido al hecho de que a los nuevos funcionarios no se les había dado el correspondiente curso en cuanto al modo de registrar tras la informatización del Decanato.

Respecto a las necesidades que se consideran existentes, se considera necesario que cada Juzgado contase con su propia Sala de Vistas, pues ahora este Juzgado la comparte con el Juzgado nº 1, no estando situada en la misma planta que este Juzgado. También, y dado que se están realizando obras en el edificio judicial, se estima conveniente que los despachos de Magistrados y Secretarios contasen con un aseo propio, pues salvo el despacho de la Magistrada del Juzgado nº 1, que sí cuenta con 1, los demás no lo tienes, estando utilizando los que existen en el edificio para uso general. Igualmente sería conveniente que se instalase una línea telefónica de acceso directo a los despachos de los Magistrados y Secretarios. Y por último, habría que mejorar el sistema informático, pues "se cuelga" en numerosas ocasiones, imposibilitando utilizar el ordenador de forma normal y rápida.

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SORIA

En contestación a su Oficio de fecha diecinueve de enero del año en curso, relativo a confección de la Memoria Anual correspondiente al año 2006, pongo en

conocimiento de V.I. la relación circunstanciada de necesidades existentes en este órgano judicial:

De una parte, es necesario que este Juzgado pueda disponer de una sala de vistas, habida cuenta de los problemas que se ocasionan debido a su falta.

De otra, sería necesario que la Secretaría de este Juzgado fuera más amplia, pues es sumamente reducida habida cuenta el número de funcionarios que trabajan en la misma.

VALLADOLID:

Ilmo. Sr. D. Antonio-Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.

INFORME DE NECESIDADES que presentan ANTONIO JESÚS FONSECA-HERRERO RAIMUNDO, RAMÓN SASTRE LEGIDO Y JAVIER PARDO MUÑOZ, Presidente y Magistrados, respectivamente, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, como miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En nuestra calidad de Presidente y Magistrados de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, nuestro informe se referirá a la exposición de las concretas necesidades de tal órgano y, finalmente, a órganos de la misma jurisdicción sobre los que se extiende la competencia de la Sala, no sin hacer una breve consideración sobre la situación de los órganos unipersonales de la jurisdicción social en Valladolid.

Al igual que otros años y a modo de <u>preámbulo</u>, creemos conveniente resaltar que si lo que se pretende es que los Tribunales de Justicia den adecuada y eficaz respuesta a las demandas diarias de los ciudadanos, como quedó reflejado en la Carta de Derechos del Ciudadano aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados de 16 de abril de 2002, no es posible que las deficiencias que día a día se denuncian sean desatendidas pues aquél fin no se logra sólo con reformas legislativas sino dotando a los órganos judiciales de todos los medios materiales y humanos necesarios para afrontar su carga de trabajo y, entendemos, ello debe hacerse de manera que estén en condiciones de absorber los excesos de registro que se puedan presentar, es decir, no dotándolos de los mínimos indispensables sino de los medios adecuados con una perspectiva de futuro.

Y si reiteramos estas manifestaciones es por su relevancia para este órgano judicial, que desde hace años no dispone de los adecuados medios personales y materiales para afrontar el trabajo que ha de asumir y que, por ello, presenta una grave e injustificada situación de retraso. La situación es la siguiente:

PRIMERO.- En cuanto a medios materiales se han dirigido al Ministerio las siguientes peticiones:

a) en el año 2004, la dotación de un sistema informático de registro y reparto de asuntos y escritos, la instalación de los medios de grabación y reproducción exigidos por las leyes procesales, la ampliación de las dependencias de la Sala a la antigua vivienda de Representación.

- b) en el año 2005, se reiteraron las anteriores y se solicitó la implantación de un sistema de incorporación hablada de resoluciones judiciales.
 - c) en el año 2006 nuevamente se reprodujeron las peticiones.

Pues bien, a fecha de hoy <u>no ha sido aprobada ninguna de ellas puesto que</u> no se ha instalado el sistema informático de registro y reparto que es indispensable para gestionar y ordenar la Sala de forma eficaz y como complemento del sistema "Minerva"; no se han aprobado los medios de grabación y reproducción que, sin embargo, son exigidos por las leyes procesales, y no se han ejecutada las obras necesarias para ampliar las instalaciones de la Sala, con el agravante de que se ha ubicado en parte de la antigua vivienda el Juzgado de lo Mercantil e, incomprensiblemente, pretende introducirse también al nuevo Juzgado de Violencia sobre la mujer.

SEGUNDO.- En cuanto a medios personales, las peticiones fueron estas:

- a) año 2004: el incremento de plantillas de Magistrados, Secretarios Judiciales y Funcionarios de los diferentes Cuerpos de la Administración de Justicia, la adopción de medidas de refuerzo como prolongaciones de jornadas de los Secretarios y Funcionarios de la Sala o como el nombramiento de interinos.
 - b) año 2005: se reiteraron las mimas peticiones.
- c) año 2006: creadas 3 plazas de Magistrados, se solicitó un plaza más y se propuso que hasta ese momento se adoptase una medida de refuerzo para el apoyo de un Magistrado en Comisión de Servicios con relevación de funciones; se reiteró tanto el incremento de plantillas de Secretarios y Funcionarios, y la dotación del equipo humano -Secretario Judicial y Funcionarios- que debió acompañar la dotación de 3 nuevos Magistrados, como la adopción de medidas de refuerzo que antes venían demandándose.

De todas ellas <u>se ha atendido</u> la creación de 3 plazas de Magistrados en el año 2005, el nombramiento en comisión de servicios de 1 Secretario Judicial y el nombramiento de 2 funcionarios interinos del Cuerpo de Tramitación Procesal.

Debe decirse que en el mes de septiembre de 2006 el Ministerio ha tomado la decisión de incrementar la plantilla de Funcionarios del Cuerpo de Gestión -2 más-, del Cuerpo de Tramitación -4 más- y del Cuerpo de Auxilio Judicial -1 más-, pero lo cierto es que dicho incremento aún no es efectivo y que tardará en serlo. Las consecuencias, realmente penosas, son que necesidades que se vienen denunciando desde el año 2004 llevan tres años sin ser realmente atendidas y las que ha sido afrontadas siempre lo han sido en forma parcial. La última muestra de ello es que sigue sin crearse, al menos no se tiene constancia de ello, ninguna plaza de Secretario Judicial.

Es más, esta situación no se corrige creando ahora el equipo humano que debió acompañar a la nueva dotación de Magistrados -a excepción del Secretario Judicial- pues no debe olvidarse que queda aún pendiente de afrontar la situación anterior. Es decir, el desfase de las plantillas no es consecuencia de la creación de las 3 plazas de Magistrados sino que existía antes y debe ser afrontado con independencia de ello.

Por ello decimos que la situación generada por esta insuficiencia de medios personales es injustificable, porque con los medios actuales y desde hace ya más de 10 años resulta totalmente imposible tanto tramitar, en forma y plazos legales, los casi 8.000 asuntos que se encuentran en trámite antes de sentencia, algunos registrados en los años 1997 y 1998, como ejecutar las más de 2.000 sentencias que se dictan año tras año.

Y siendo ello así, resulta del todo evidente que el derecho fundamental de los ciudadanos a la tutela judicial efectiva resulta vulnerado minuto a minuto, cada día del año, siendo buena prueba de ello las continuas y reiteradas denuncias que los justiciables dirigen a las distintas Instituciones del Estado -Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado y Defensor del Pueblo- y de la Comunidad Autónoma -Procurador del Común-.

A) NECESIDADES EN MATERIA DE PLANTA JUDICIAL:

Como acabamos de decir, en el año 2005 se han creado 3 nuevas plazas de Magistrados, con lo que la plantilla actual es de 11, estando constituidas tres secciones funcionales, de las que dos cuentan con cuatro magistrados y la otra con tres.

Si bien dicha situación determina que exista correlación o correspondencia entre planta y nivel de registro de asuntos, no pueden olvidarse datos de especial relevancia que justifican la petición formulada para la creación de una nueva plaza:

- 1°) la pendencia de asuntos en la Sala, a fecha 31 de diciembre de 2006, es de 9.800 asuntos, que determina que los tiempos de respuesta judicial se sitúen entre 4 y 5 años;
- 2°) el elevado nivel de pendencia en ejecución de sentencias, que se incrementó notablemente con la intervención de 9 Magistrados de refuerzo que tuvo lugar durante el año 2005;
- 3°) es totalmente necesario dar una estructura estable y equilibrada a la Sala para que las tres secciones funcionales tengan la misma dotación de Magistrados y su nivel de capacidad resolutiva sea el mismo.

Consideramos que estos datos en su conjunto justifican la <u>creación de la plaza nº 12</u> y que hasta su aprobación y efectividad sea mantenida, con apoyo en los artículos 216 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, <u>la adscripción permanente del Magistrado Emérito</u> acordada por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 10 de enero de 2007 y por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 31 de enero de 2007.

B) NECESIDADES DE RECURSOS HUMANOS:

En el Informe para las Memorias del año 2003 y 2004 se decía también que era acuciante la dotación de mayores medios personales para que el rendimiento de la Sala sea deseado y que era evidente que una entrada excesiva de asuntos genera, no solo disfunciones a la hora de resolver, sino también situaciones indeseables de retraso en el registro y en su tramitación.

Ya ha quedado expuesta anteriormente las plantillas de Secretarios Judiciales y Funcionarios. Resumidamente y contando con la efectividad del incremento de plantilla de funcionarios acordado por el Ministerio en el mes de septiembre de 2006, las necesidades serían las siguientes:

- 2 plazas de Secretario Judicial: una para constituir una Nueva Unidad de Gestión que asuma los asuntos correspondientes a la sección tercera de Magistrados; y otra para constituir una Secretaría General que abarcaría el Decanato informatizado solicitado a la Subdirección de Nuevas Tecnologías, y tendría encomendada labores de estadística, registro de asuntos y escritos, reparto de asuntos entre las tres secciones, recursos de casación, actos de auxilio judicial, expedientes de justicia gratuita, gestión de avales, expedientes gubernativos, etc, y organización general de la Sala. Estaría integrada por 1 Secretario, 2 de Tramitación y 1 de Auxilio.
 - -1 plaza del Cuerpo de Gestión para la Unidad de Ejecución.
 - -2 plazas del Cuerpo de Tramitación para la Secretaría General.

Por último, se debe menciona la existencia de un refuerzo de 6 funcionarios, todos del Cuerpo de Tramitación Procesal, que desde diferentes fechas está actuando en la Sala para suplir las deficiencias de personal existentes desde mucho antes de que se ampliase la plantilla de Magistrados para constituir la Sección Tercera. Con ello se quiere decir que estas 6 plazas del Cuerpo de Tramitación deben ser creadas por ser absolutamente necesarias y ello con independencia de la efectividad del incremento de plantilla ya acordado.

C) NECESIDADES MATERIALES:

1.- EDIFICIO.

Hemos de reproducir aquí lo dicho en el informe emitido para la Memoria del año 2004 y 2005 pues la situación sigue siendo exactamente la misma.

Nuevamente hay que recordar lo dicho anteriormente sobre la necesidad de terminar la remodelación de la planta superior del citado edificio, anteriormente destinada a vivienda de representación y destinarla de modo exclusivo satisfacer las necesidades de la Sala.

2.- MEDIOS INFORMATICOS:

Como ya hemos dicho son todavía inexistentes los medios técnicos para la grabación y reproducción de aquellos actos procesales que lo exigen por disposición legal, debiendo optarse, en el momento en que se implanten, por sistemas digitales y no los analógicos que ya han quedado superados técnica y funcionalmente.

D) OTRAS CUESTIONES

PRIMERA: Dado el nivel de registro actual de los <u>Juzgados de lo</u> <u>Contencioso Administrativo de Valladolid</u>, que en el año 2005 superó el módulo asignado por el Consejo General del Poder Judicial, es necesaria la creación del

Juzgado n° 3, máxime si se toma en consideración que ese número también se incrementará notablemente con la doctrina del Tribunal Supremo sobre personal estatutario hemos hecho referencia.

SEGUNDA: Esta misma necesidad, dada nuestra condición de miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, existe también en los órganos de la jurisdicción social de Valladolid, siendo necesaria la creación de 2 nuevos Juzgados para afrontar los niveles de registro que se vienen produciendo desde hace más de dos años.

Ilmo Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Sala de lo Social de Valladolid.

En relación con el informe que me fue solicitado por su Comunicación del pasado día 12 de Enero cúmpleme informar a V.E.:

- 1°.- No habiendo pertenecido quien informa a 1a Sala de Gobierno de este Tribunal Superior durante el año 2006 nada puedo informar al respecto.
- 2°.1. En materia de planta o creación de Órganos o plazas jurisdiccionales me parece necesaria la creación cuando menos de un nuevo Juzgado de lo Social de Valladolid, ya que los tres actualmente existentes son manifiestamente insuficientes para atender la litigiosidad de una Provincia con la densidad demográfica y actividad económica de Valladolid constituyendo además un manifiesto agravio en relación con el número de Juzgados de lo Social existentes en otras Provincias.
- 2º.2. En cuanto a necesidades de plantillas y recursos humano, esta Sala cuenta con el personal Auxiliar necesario si bien existiendo en la actualidad dos vacantes de Magistrado con la condición de Especialistas que previsiblemente se tardarán en cubrir más de año y medio considero imprescindible que cuando menos se conceda una Comisión de Servicio ante esta Sala con objeto de evitar que el buen funcionamiento de la misma con una pendencia de 5 semanas en la resolución de los Recursos pueda deteriorarse.
- 2º.3 Respecto al edificio y equipamiento estimo que esta Sala de 1º Social dispone de espacio suficiente para Magistrados y demás personal, así como del equipamiento necesario para el desempeño de su función.

Para su conocimiento le remito datos concernientes a éste Orden Jurisdiccional Social. En 2006 ha ingresado 2361 recursos de Suplicación habiéndose dictado 2370 sentencias, siendo la pendencia de 5 semanas de tal suerte que en la primera semana de febrero se habrá liquidado todos los asuntos de 2006.

En número de Recursos de Casación interpuestos contra las sentencias de esta Sala ha sido de 199.

En cuanto a medios personales considero imprescindible la creación cuando menos del 4° Juzgado de lo Social en Valladolid ya que su situación constituye un agravio en comparación con otras Provincias (vg. León cuenta con 5 Juzgados o Palencia que cuenta con 2 Juzgados).

En la Sala existen actualmente dos vacantes cuya provisión es previsible se demore bastantes meses por la que considero urgente se conceda cuando menos tina Comisión de Servicio en esta Sala, lo que no supondría incremento de gasto ya qué se trata de cubrir transitoriamente una de las dos plazas Orgánicas que están vacantes y dotadas presupuestariamente.

Ilmo. Sr. D. Feliciano Trebolle Fernández, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid.

En contestación a su oficio, relativo a hechos relevantes acontecidos en el ámbito de esta Audiencia Provincial durante el año 2006, así como las necesidades que han de ser paliadas para conseguir un mayor grado de eficiencia en el año 2007, paso a exponer a V.E. lo siguiente:

A) El 30 de diciembre de 2006, entra en funcionamiento, como Juzgado de nueva creación, el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Valladolid, tan insistentemente solicitado, a la vista del volumen de trabajo que en tal especialidad existía en Valladolid. Con ello, ese mismo día, el Juzgado de Instrucción nº 5, tan sobrecargado al conocer hasta ese día, de violencia doméstica y violencia sobre la mujer, así como de los juicios de faltas e Instrucción que tenía pendientes, pasa de nuevo a asumir funciones propias de Juzgado de Instrucción, con el consiguiente beneficio y alivio que ello supone para los restantes Juzgados de Instrucción igualmente, hasta ese día, sobrecargados de trabajo.

A finales del año 2006, se crea un segundo equipo técnico para el Juzgado de Menores de Valladolid, que igualmente tanto se había solicitado, con el fin de evitar las prescripciones que se venía produciendo, al no poder asumir un solo equipo técnico el trabajo obrante en dicho Juzgado. Se está buscando espacios en dicho Juzgado donde ubicarlo, y entrará en funcionamiento en los primeros meses de este año 2007.

En el transcurso del año 2006, se especializa a la Sección 1ª de la Audiencia Provincial en el conocimiento de los recursos derivados del Derecho de Familia.

En septiembre de 2006, cesa en su funcionamiento, por no renovación el Juzgado de Instrucción nº. 5 bis, que compuesto por Juez, Secretario Judicial y auxiliar, se había creado para apoyar al Juzgado de Instrucción nº. 5 en la tramitación de asuntos pendientes de Instrucción y Juicios de Faltas.

En el año 2006, se crea para la provincia de Valladolid, la figura del Secretario Coordinador Provincial, cuyo nombramiento recayó en la persona de D. Carlos Gutiérrez Lucas.

Desde hace ya años, en materia de Archivos Judiciales, los asuntos de la Audiencia Provincial, Sala de lo Contencioso-Administrativo y Sala de lo Social,

susceptibles de archivo, se vienen depositando en la Real Chancillería de esta Ciudad, siendo elogiable la colaboración que en este sentido, venimos teniendo del Director de la misma, que con ello, está conformando, junto con los primitivos asuntos de la Audiencia Territorial de Valladolid, uno de los archivos históricos judiciales más importantes de España. Los archivos de los Juzgados en el año 2006 se hallaban colapsados, situación que se ha conseguido atenuar, ubicándolos en dependencias archivos de la Audiencia Provincial y 1.500 metros lineales, ofrecidos por el Archivo de la Junta de Castilla y León.

B) En el año 2006, la Audiencia Provincial de Valladolid, renueva el Convenio "Sabiduría y Justicia" que había firmado en el año 2005, con el Ayuntamiento de Valladolid, al objeto de que Centros Culturales y Centros de Jubilados de esta Ciudad puedan acudir a presenciar juicios penales en la Sección 2ª (Penal) de esta Audiencia Provincial, todo ello, con el fin de aproximar la Justicia a la Sociedad y de que la Sociedad tenga conocimiento de los problemas y realidad de la Administración de Justicia. Son recibidos por el Presidente de la Audiencia, que les indica la organización de la Administración de Justicia, forma de trabajar y problemas con que nos enfrentamos a diario, problemática de la misión de juzgar comentándoseles los hechos objeto de acusación del juicio, con asistencia al mismo. Tras su terminación se da contestación a preguntas que puedan realizar. Dichos encuentros están dando un resultado muy positivo, de conocimiento por tales grupos de la realidad de la Justicia.

Desde hace ya tiempo, se realiza en esta Audiencia Provincial, algo similar con los Centros de Enseñanza, en su último curso, antes de acceder a la Universidad, con iguales resultados positivos.

En el año 2006 se firma también otro Convenio "Sabiduría y Justicia", con la Diputación Provincial de Valladolid, a través del cual ciudadanos de la Provincia, accedan a la Sala de vistas de la Sección 2ª (Sala de lo Penal) con el mismo fin y forma, que lo ya indicado para el convenio con el Ayuntamiento de Valladolid.

Quiero destacar, a lo largo del año 2006, el mantenimiento de buenas relaciones institucionales, así como con los medios de prensa ofreciéndoles transparencia y acceso a las actuaciones judiciales, dentro de los límites legales.

En materia jurisdiccional, los asuntos registrados por las dos Secciones Civiles (Sección 1ª y 3ª) hacen un total de 1.171, mientras los resueltos totalizan 1.200. En las dos Secciones penales (Sección 2ª y 4ª), el total de asuntos registrados han sido de 1.648 y el de resueltos 1.662.

De especial satisfacción para esta Audiencia Provincial, fue la celebración en setiembre de 2006, en Valladolid, de las Jornadas de Trabajo de los Presidentes de Audiencia Provincial. La candidatura de Valladolid, había sido aprobada por unanimidad por los Presidentes de Audiencia Provincial. El apoyo institucional fue máxime, Junta de Castilla y León, Cortes de Castilla y León, Delegación de Gobierno, Ayuntamiento de Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, Ayuntamiento de León y Diputación Provincial de Palencia. No puedo olvidar el apoyo recibido de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y de mis compañeros, Presidentes de Audiencia de esta Comunidad, y de forma especial del Presidente de la Audiencia de León. A la jornada de inauguración, asistieron entre otros los Excmos. Presidentes de la

Junta, de las Cortes, del Tribunal Superior de Justicia, y vocales del Consejo General del Poder Judicial, mientras en la clausura estuvieron presentes entre otros, los Excmos. Presidente del Consejo General del Poder Judicial, del Tribunal Superior de Justicia, de las Cortes de Castilla y León y vocales del Consejo General del Poder Judicial. Los resultados fueron importantes, dentro de un clima de convivencia, espíritu de trabajo y exento de todo tipo de tensiones.

La falta de espacios de locales y edificios, donde ubicar nuevos Juzgados, u oficinas judiciales para asistencia a víctimas, equipos técnicos y salas de vistas necesarias, y la gran dispersión de sedes judiciales, en este momento existen 9 en esta Ciudad de Valladolid (2 en Calle Angustias, 2 en la Plaza del Rosarillo, 1 en Calle Especerías, en Calle García Morato, en Calle San José, Calle Real de Burgos y la recientemente alquilada por el Ministerio de Justicia, local de unos 2000 metros cuadrados en el Arco de Ladrillo) tan alejadas entre si, con el consiguiente perjuicio y malestar para ciudadanos, personal de la Administración de Justicia y profesionales del derecho, llevó a esta Presidencia de la Audiencia Provincial a tratar de concretar la idea de un necesario Campus de la Justicia para esta Ciudad de Valladolid. Contó para ello, con la inestimable ayuda del Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial.

En los primeros contactos, a la vista de que los Colegios de Abogados y Procuradores, no eran partidarios de trasladarse del lugar donde están ubicados en la C/ Angustias al lado de la Plaza de San Pablo (casco histórico de esta ciudad), se buscó, a través de distintas reuniones, un consenso político, social, sindical, judicial y del mundo del derecho, sobre el lugar idóneo de ubicación de tal Campus, consiguiéndose un pleno consenso respecto a la Plaza de San Pablo, (casco histórico de Valladolid) como lugar ideal de ubicación de tal Campus, que estaría asentado sobre el actual Palacio de Justicia y Edificio de la Sede de la mayoría de los Juzgados Civiles y Penales, sitos al lado de la Plaza de San Pablo, y la adquisición del Colegio del Salvador, de propiedad privada, ubicado en dicha plaza. En tal zona, se encuentran ya los Colegios de Abogados y Procuradores.

Se iniciaron contactos con la propiedad del Colegio, que se muestra favorable a su venta. Tras ello, esta Audiencia eleva propuesta al Ministerio de Justicia, en Junio del año pasado, proponiendo la citada zona, como propuesta principal de ubicación del Campus de la Justicia, razonando la necesidad de éste, en la ciudad de Valladolid. En julio se desplaza un arquitecto del Ministerio que reconoce las instalaciones del edificio, informándonos verbalmente, desde su competencia, de la utilidad del colegio para instalaciones judiciales. A finales del año 2006, la propiedad del Colegio última la presentación de una propuesta definitiva al Ministerio de Justicia, que realiza finalmente en enero de este año 2007. El Ayuntamiento de Valladolid, mostró su buena voluntad a la posibilidad de ampliar la edificabilidad del Colegio del Salvador, y pienso que la Junta de Castilla y León, podría apoyar de alguna forma, la realidad de tal Campus.

2º Respecto a las necesidades y en lo relativo a la materia de planta y creación de órganos y/o plazas judiciales, es imprescindible la creación y puesta en funcionamiento en esta ciudad de Valladolid del Juzgado de lo Penal nº 4 de Valladolid, dado el volumen de trabajo que pesa sobre los actuales Juzgados de lo Penal. Aunque no sea de mi competencia como Presidente de la Audiencia Provincial, pienso que debe igualmente crearse en Valladolid el Juzgado de lo Social nº 4 y el de lo Contencioso-Administrativo nº 3.

Ante la próxima implantación legal de la doble instancia penal, estimo conveniente la creación en Valladolid de una Sala de lo Penal de apelaciones del Tribunal Superior de Justicia, para el conocimiento de tales apelaciones en el ámbito territorial de las mismas provincias de Castilla y León, respecto a las cuales están conociendo las Salas de lo Social y de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior con sede en Valladolid, y todo ello sin perjuicio de dotar a la Sala de lo Penal de Burgos del número de Magistrados necesarios. La importancia histórica de Valladolid y volumen actual de asuntos penales, la hacen merecedora de tal Sala de lo Penal.

En el ámbito del Juzgado encargado del Registro Civil, estimo imprescindible un incremento de su plantilla de personal, pues según me han informado, posee la misma plantilla de funcionarios que hace 14 años, y en los últimos años, se han incrementado de forma importante los expedientes de nacionalidad, los de matrimonio, las tutelas y representaciones legales, entre otros. Todo ello provoca colas, quejas y reclamaciones ante la imposibilidad de dar una rápida atención al público. Como mínimo sería necesaria una plaza más de tramitador.

A nivel de personal laboral de esta Audiencia Provincial, creo como necesaria la ampliación de plantilla, creando un puesto de Ordenanza para información al público que accede a este Palacio de Justicia, así como a nivel de archivos debe dotarse a esta Audiencia Provincial de una plaza de auxiliar de archivos, que colabore con la ayudante de archivos actualmente existente en esta Audiencia Provincial.

3º En el momento actual existen 31 Juzgados en la ciudad de Valladolid, 13 de 1ª Instancia, 6 de Instrucción, 3 de lo Penal, 1 de Menores, 1 de Vigilancia Penitenciaria, 1 Juzgado de Violencia sobre la mujer, 3 de lo Social, 1 de Registro Civil y 2 de lo Contencioso. Estos dos últimos, junto con 1ª Instancia nº 13 y Vigilancia Penitenciaria se encuentran ubicados en la C/ San José, los 3 de lo Social y el Juzgado de 1ª Instancia nº 11 se ubican en dos edificios de la Plaza de Rosarillo, el Juzgado de 1ª Instancia nº 12 y el de Violencia sobre la mujer se encuentran en el Palacio de Justicia donde están alojados Fiscalía, Audiencia Provincial y Salas de lo Social y Contencioso Administrativo del Tribunal Superior. Los demás Juzgados de encuentran en el llamado Edificio de los Juzgados, frente al Palacio de Justicia. Las oficinas del Representante del Poder Judicial se ubican en la Calle Especerías. La Gerencia del Ministerio, la Fiscalía de Menores y el Juzgado de Menores se encuentra en la C/ García Morato. El Instituto Anatómico Forense se ubica en la C/ Real de Burgos. El Ministerio de Justicia acaba de alguilar un nuevo local de 2000 metros cuadrados, que como positivo tiene su amplitud y como negativo, que ubicado en el Arco de Ladrillo, está alejado del resto de las sedes judiciales. Tal apertura de nueva sede, tiene relación con la problemática de las necesidades del Servicio de la Clínica Forense, cuyas dependencias actuales, estaban diseñadas para 3 médicos forenses, se han quedado pequeñas, pues en la actualidad son 10 médicos forenses además de funcionario gestor, un tramitador y uno de auxilio judicial, junto al nuevo Equipo Psicosocial, derivado de violencia sobre la mujer, hace poco asignado a tal Clínica Forense, y que por carencia de espacios en la C/ Angustias se ubico en la sede de la C/ Especerías. Cuentan sólo con 6 despachos y no olvidemos que se hacen reconocimientos que requieren intimidad personal. Los despechos son pequeños. No existe un mínimo laboratorio, indispensable para realizar pequeños análisis,

que reducirían mucho el tiempo de espera de resultados. No disponen además de archivo para las historias médicas e informes. No tienen ni sala de reuniones ni de videoconferencia ni salas de espera.

La falta de espacios llevo a ubicar al Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Valladolid, que entró en funcionamiento 30-12-2006, en el vestíbulo de entrada al Palacio de Justicia.

La diseminación de los organismos judiciales es evidente en esta ciudad de Valladolid. Caso de ser trasladada la Clínica Médico-Forense a la nueva sede del Arco de Ladrillo, los Forenses además de su trabajo en la misma tendrían que trasladarse desde ella a puntos tan dispersos como la C/Real de Burgos para práctica de autopsias, y a las sedes de la C/Angustias de la jurisdicción penal para prácticas de periciales, sin perjuicio de la necesidad de que tengan un despacho donde esté ubicado el Juzgado de Instrucción de Guardia, y otro donde se encuentre el Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Es importante destacar que la mayoría de los edificios donde están ubicados los actuales organismos judiciales son propiedad del Ministerio, salvo los dos edificios alquilados en la Plaza del Rosarillo y el nuevo del Arco de Ladrillo. Sería totalmente deseable, que se terminase con la ya tradicional diseminación en Valladolid de las dependencias judiciales y se constituyese en esta ciudad un Campus de la Justicia o un nuevo edificio judicial, con perspectivas de presente y futuro, donde fueran ubicados todos los órganos judiciales. A este respecto reitero mi informe obrante al punto 1º letra B de este escrito.

En lo relativo a las instalaciones actuales de este órgano judicial son dignas y correctas, sin que se observen necesidades y deficiencias dignas de mención, salvo la petición de un servicio de información a la entrada del edificio para facilitar las gestiones del público que acceden al mismo. La ayudante de archivo, por falta de espacio tiene su despacho en la Biblioteca de la Audiencia, siendo lo deseable dotarla de despacho propio, pero no existen espacios.

En el ámbito personal, la dotación actualmente existente se considera correcta.

Ilmo. Sr. D. Ramón Sastre Legido, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.

Presenta el informe en unión con D. Antonio-Jesús Fonseca-Herrero Raimundo y D. Francisco Javier Pardo Muñoz.

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Pardo Muñoz, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.

Presenta el informe en unión con D.Antonio-Jesús Fonseca-Herrero Raimundo y D. Ramón Sastre Legido.

Ilmo. Sr. D. Javier Escarda de la Justicia, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Valladolid.

En contestación a su atento oficio de fecha 12 de enero de 2007, por el que se me solicitaba mi informe como miembro de la Sala de Gobierno, de un lado sobre lo que me ha parecido más relevante de cuanto ha acontecido en el ámbito judicial en el territorio de este Tribunal Superior durante 2006 y, de otro, las necesidades que considere más importantes para el año 2007, tengo el honor de exponer a V.E. lo siguiente:

En relación con el punto primero, no puedo por menos que destacar la creación del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Valladolid, que ha entrado en funcionamiento en diciembre pasado, lo que vendrá a paliar en parte la carga de trabajo que pesa sobre los Juzgados de Instrucción de esta capital, al asumir el Juzgado de Instrucción nº6 las competencias ordinarias y prestación del servicio de guardia propios de estos órganos.

En cuanto al punto segundo (Exposición de necesidades), debemos señalar:

1º En relación con las necesidades en materia de planta/creación de órganos y/o plazas judiciales hay que decir que es preciso <u>crear más órganos judiciales</u> en nuestra comunidad, posibilitando el descargar de trabajo a órganos colapsados o de funcionamiento insatisfactorio; peticiones que no por reiteradas han dejado de tener vigencia y necesidad de inmediata solución.

La carga de trabajo es excesiva e impide desarrollar nuestra labor con la tranquilidad y dedicación a cada asunto que exige la importancia de la función que desempeñamos y con la prestación al ciudadano de un servicio de calidad y, cuando a pesar de ello se consigue, es a base de realizar un sacrificio personal y familiar inexigible y nunca justamente retribuido.

Descendiendo al terreno concreto es urgente la creación de <u>un Juzgado de lo Social en Valladolid</u>, <u>un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Palencia</u>, que ya fue en su día informado favorablemente por el C.G.P.J y una <u>Sala de lo Contencioso Administrativo</u> en León (que podría extender su ámbito a alguna provincia limítrofe).

No menos urgente es la <u>creación de Juzgados de lo Mercantil</u> en las capitales donde más registro de entrada de asuntos de esta materia se produce: Valladolid y Burgos, finalidad que podría lograrse, sin sacrificio económico, mediante la conversión de los actuales Juzgados de Primera Instancia que actualmente conocen de ello; pretensión que es justa pues tales juzgados registraron el último año más asuntos de los que el propio Consejo General del Poder Judicial estima, en los módulos publicados, idóneos para la creación de Juzgados de lo Mercantil.

2º En lo que se refiere a las necesidades de plantilla y recursos humanos, es preciso indicar que los Juzgados de nueva creación, caso de los Juzgados de Primera Instancia nº11 y 12 de Valladolid y del Juzgado de Primera Instancia nº8

de León, se constituyeron con un oficial (gestión) y dos auxiliares (tramitación procesal) menos que los demás órganos judiciales, sin duda con la finalidad de que, una vez creadas las oficinas comunes de tramitación, sería innecesario dotarles de más personal.

Lo cierto es que la entrada en funcionamiento de tales oficinas comunes de tramitación, se demora más de lo previsto con la consiguiente saturación del trabajo del personal de esos Juzgados y riesgo de disfunciones en el normal funcionamiento de los mismos, lo que es enormemente preocupante si tenemos en cuenta que algunos de ellos, como los dos citados en último lugar, tramitan asuntos mercantiles entre los cuales se encuentran procedimientos concursales de empresas con trabajadores con contrato en vigor, en los que cualquier dilación puede ser muy perjudicial para los afectados. Se propone, por tanto, el refuerzo de plantilla de tales Juzgados.

Además de ello, es perentoria la necesidad de ampliar las plantillas en los Juzgados de Primera Instancia y Juzgados mixtos con un agente judicial más o, si las posibilidades presupuestarias no lo permiten, adscribir dos o tres agentes judiciales a cada Decanato con la función de reforzar los Juzgados cuando el agente en ellos destinado atienda la celebración de vistas en sala y para cubrir vacantes por enfermedad, vacaciones y licencias o permisos.

Otra cuestión que me gustaría destacar a V.E., es la conveniencia, para facilitar el trabajo a los juzgados de instrucción y superar las dificultades de orden presupuestario que se plantean a la hora de acordar determinadas diligencias de prueba, de que se cree un Cuerpo de Economistas Auditores y otro de Peritos Tasadores al servicio de la Administración de Justicia, que presten la asistencia técnica precisa sobre todo en el ámbito penal, y cuya creación tiene su cobertura legal en el art.508.2 de la L.O.P.J..

3º En lo que atañe a las necesidades materiales, no podemos olvidarnos tampoco de las deficiencias y carencias de algunos edificios judiciales.

En este apartado hay que resaltar la <u>necesidad de construir edificios</u> <u>judiciales</u> que alberguen los órganos existentes (con previsión de otros de futura creación) y eviten la dispersión , incómoda tanto para los ciudadanos como para los profesionales y entorpecedora del normal funcionamiento de los órganos judiciales (v.gr. retraso en la celebración de vistas en espera de profesionales que se encuentran en juicios o diligencias en otras sedes, desplazamiento de agentes judiciales a recoger el reparto en el Decanato con desatención a sus restantes funciones...).

Al hilo de ello, conviene indicar que la más urgente es precisamente la de Valladolid, dada la multiplicidad de sedes judiciales distintas, algunas de las cuales (p.ej. la que alberga al Juzgado de Primera Instancia nº13 de Valladolid, al Juzgado de Menores o a los de lo Contencioso Administrativo) a mucha distancia de las restantes, siendo preciso un esfuerzo de la Administración para que la "Ciudad de la Justicia" o, cuando menos, el denominado "Campus Judicial" se haga realidad.

Ilmo. Sr. D. Alberto Sanz Morán, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Valladolid.

Apartado I. Hechos relevantes de 2.006

Jueces y Magistrados

Hay que destacar nuevamente el nivel alto de celeridad en la tramitación y bajo de pendencia de asuntos que, con escasas excepciones localizadas y adecuadamente tratadas por los servicios de inspección del Consejo General del Poder Judicial, la propia Sala de Gobierno y su Presidente, presenta el conjunto de los órganos judiciales de esta Comunidad Autónoma.

Y conviene destacar que dos notables Magistradas de la misma han destacado en dos aspectos memorables. Da Ma Luisa Segoviano Astaburuaga al ser elevada a la categoría de Magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo. Y Da Ma José Renedo Juárez al reunir en torno a su candidatura a vocal del Consejo General del Poder Judicial, promovida por Jueces y Magistrados no asociados de esta Comunidad, un apoyo, de dentro y fuera de la misma, suficiente para situarla en segundo lugar de los aspirantes a este puesto en número de avales. También hay que señalar que otro Magistrado de la Comunidad, D. Ignacio Pando, aspira a la misma condición al resultar elegido por los miembros de la Asociación a la que pertenece.

Infraestructuras judiciales y oficina judicial

El servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma ha padecido en este año la incidencia de dos factores que, si no paralizantes de un desarrollo armónico con los nuevos retos derivados del incremento de población (buena parte de ella inmigrante) y de ser zona de expansión de áreas geográficas más dinámicas (particularmente Madrid y el País Vasco), sí han ralentizado las expectativas de igualarse a la situación de otros territorios afines geográfica y sociológicamente: la ausencia de un plan claro de infraestructuras por parte del Ministerio de Justicia y, quizá como causa de ello, la prolongación del cansino debate de las transferencias de Justicia entre dicho Ministerio y la Junta de Castilla y León. Las consecuencias de ello han sido evidentes en dos aspectos: se han ido "parcheando" los problemas inmediatos y acuciantes sin perspectivas de largo plazo, lo cual es más que notorio en el caso de Valladolid, y sin otras inauguraciones que proyectos ya antiguos y no de rápida ejecución (Juzgados de Burgos y Salas de los Infantes), y se ha vuelto a poner de relieve la nula voluntad de la Administración regional en aspirar a la transferencia, pudiendo haber

aceptado la asunción de proyectos sectoriales (planes de modernización informática, formación de funcionarios, por ejemplo) o haber ofrecido soluciones en el capítulo de inmuebles, aunque sea provisionales, pero más aceptables para el conjunto de los operadores jurídicos como ha sido especialmente el caso de Valladolid.

En efecto, el de esta ciudad es ejemplo ilustrativo de cuanto se ha expuesto. La dispersión de sedes judiciales, problema va antiguo y todavía no bien digerido por el colectivo judicial, se agrava con el de la limitación de espacio en las existentes, que impide poder desarrollar servicios comunes nuevos (como los de presentación de escritos o de averiguación de patrimonios), o buscar ubicación a alguna Sala de Vistas nueva y necesaria, y obliga a adoptar soluciones como la ideada para el Juzgado de Violencia Doméstica (en el vestíbulo de la Audiencia Provincial), o para las dependencias del Secretario Coordinador que, cuando menos, cabe calificar de poco dignas. Pese a la implicación personal del Presidente de la Audiencia, Juez Decano y algún miembro de la Sala de Gobierno en la búsqueda de locales céntricos y espaciosos, algunos de ellos propiedad de la Junta de Castilla y León pero que iban a quedar de inmediato desocupados (la sede provisional del Consejo Consultivo y el Consejo de Cuentas), ni la Administración autonómica ha ayudado en facilitar soluciones, ni a la Gerencia del Ministerio de Justicia se la ha ocurrido otra salida que agravar la dispersión con una nueva sede para cuatro Juzgados y la Clínica Médico Forense situada en el extrarradio de la ciudad, sin dotación de servicios de transporte adecuados. Esta alternativa ha sido denostada tanto por la Junta de Jueces, que se ha vuelto a quejar de que este problema siempre afecte a los órganos unipersonales, y no a los colegiados, y no ha querido diseñar el traslado ni designar el conjunto de Juzgados que quedarían afectados, como por los correspondientes Colegios Profesionales y Junta de Personal. Y la solución definitiva y deseable (habilitación del antiguo Colegio El Salvador), que llevaría una tarea de reforma cabe esperar que prolongada, sigue siendo una mera hipótesis de cuyo avance nada se sabe.

Esta situación de provisionalidad, por no decir de postergación de las necesidades de la Administración de Justicia en esta Comunidad se agrava en determinados órganos. En unos casos, como los de todos los Juzgados de Registro Civil, porque se han visto directamente afectados por el fenómeno migratorio en el incremento de sus expedientes sin encontrar receptividad por parte del Ministerio en los refuerzos o incrementos de plantilla pese a los reiterados informes favorables de la Sala de Gobierno a las peticiones formuladas por sus titulares. Tampoco los órganos de nueva creación, en muchas ocasiones dotados de una plantilla inferior a la común de los demás de la misma categoría, por mor de la inminente entrada en funcionamiento de la nueva oficina judicial que se sigue demorando en el tiempo, encuentran comprensión a sus peticiones de ampliación de jornada de sus funcionarios. Por último, han sido repetidamente denegadas las peticiones de comisiones de servicio informadas favorablemente paras reforzar determinados órganos colegiados (Audiencia Provincial de León, por ejemplo). Todo ello, a mayor abundamiento, en un territorio que se habrá ajustado como pocos a las limitaciones presupuestarias impuestas desde el Ministerio para el llamamiento de Jueces sustitutos y suplentes.

Apartado II. Exposición de necesidades para 2.007.

Desarrollo territorial

Bajo este concepto hay que insistir en la necesaria percepción de la realidad de un territorio muy extenso y con un sector rural muy disperso pero que va adquiriendo dinamismo creciente en determinadas cabeceras comarcales. El propósito de frenar la despoblación y de fijar habitantes en zonas emergentes de la Comunidad, compartido por los dos principales partidos políticos de la misma, ha de corresponderse en el ámbito judicial con una reclamación de actividad precisamente en esos núcleos, lo que no siempre supone una dirección pacífica pues crea resistencias en colectivos profesionales que prefieren la centralización en las capitales de provincia, como se ha comprobado en el conflicto sobre desplazamientos de los Juzgados de lo Penal de Burgos a celebrar juicios a Aranda de Duero y Miranda de Ebro, o con la creación del partido judicial de Cebreros en Ávila.

Sería deseable contar con un estudio socioeconómico de la distribución territorial de la Justicia en la Comunidad, que podría elaborar el Consejo Económico y Social, para establecer mapas de conflictividad o litigiosidad con inclusión de materias nuevas como el medio ambiente, asentamiento de inmigración, impacto económico de novedades en infraestructuras, segundas residencias de población de Comunidades limítrofes, etc. Ello facilitaría concluir si el actual diseño de los partidos judiciales resulta adecuado, merece correcciones, o dónde se podría innovar.

Sólo a título de ejemplo me permito deslizar alguna sugerencia:

- Provincia de Valladolid. Sólo existen tres partidos judiciales para una población superior a Segovia (4 partidos); Salamanca (5 partidos); Zamora (4 partidos) o Burgos (7 partidos). Ello supone una concentración excesiva en la capital (en cuyo partido, es cierto, se reúnen las cuatro quintas partes de la población de la provincia) cuando por antecedentes históricos y población circundante podía pensarse en la recuperación de los partidos judiciales de Peñafiel y Tordesillas, o plantearse el de una zona económicamente potente como Iscar. También por el volumen de ingreso de asuntos en los Juzgados de Medina del Campo debe reflexionarse sobre la conveniencia de crear el tercer Juzgado mixto.
- Provincia de Segovia. El Juzgado de Sepúlveda padece, por motivos de sobra conocidos para esta Sala de Gobierno, una crisis que amenaza con convertirse en estructural. Pero tampoco debe ignorarse que el Este de esta provincia experimenta un impulso urbanístico y turístico creciente que aconsejaría dotar a este partido de un segundo Juzgado. Asímismo la capital se hace merecedora de un Juzgado mixto más, cuando, a mayor abundamiento, se ha discutido la posibilidad de crear un partido judicial en El Espinar.
- Provincia de León. La reivindicación creciente que hace la ciudad de Ponferrada y El Bierzo en general de una sede de una Sección de la Audiencia Provincial ha de ser tomada en consideración por una mínima coherencia con lo que está sucediendo en otras Provincias (Pontevedra, Asturias, etc.).
- Provincia de Burgos. La reacción política y profesional de las localidades de Miranda de Ebro y Aranda de Duero a la supresión de los desplazamientos de los Juzgados de lo Penal a las mismas debería hacer reflexionar a la Sala de Gobierno sobre el acierto de la medida adoptada en 2.006 y, a la espera de la

resolución de los recursos planteados ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, pensar en el futuro, si fuera necesario, en la revisión de oficio de tal acuerdo.

- Agrupaciones de Juzgados de Paz. Debe potenciarse la labor y competencias de los profesionales de Justicia que sirven en las mismas en las reformas que se están tramitando en materia procesal para descargar a los servicios comunes de las capitales y facilitar el acceso de los ciudadanos a servicios jurídicos próximos.

Ilmo. Sr. D. Ignacio Segoviano, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Valladolid y titular del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Valladolid.

Apartado I-Hechos relevantes acontecidos durante el año 2006 en este decanato :

1-El relevo de Juez Decano, ya que en el mes de abril de 2006 cesó en su cargo el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Carranza Cantera ,siendo sustituido por el Ilmo..Sr. D .Prudencio (como juez de mayor antigüedad en el escalafón ,al no haberse presentado ninguna candidatura al cargo tras las elecciones convocadas al efecto) ,siendo sustituido por quien suscribe este informe el 1 de diciembre de 2006 tras las elecciones habidas el 23 de octubre de dicho año.

2-La constitución del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer nº 1 ,el día 30 de diciembre de 2006.

3-La solución (al menos a medio plazo) del problema de archivos que había en el edificio de los Juzgados de la C./Angustias, al haberse trasladado parte de los mismos al Archivo sito en la Plaza de Las Brígidas de esta ciudad, dependiente del Archivo General de Castilla y León .

Apartado II-Exposición de Necesidades :

1-Necesidades en materia de Planta, creación de órganos y plazas judiciales:

A-Al igual que en el anterior informe de fecha 21-2-2006 se resalta la perentoria necesidad de un Juzgado de lo Social (el nº 4) ya recogido en la Ley de Planta y que no llega a crearse. Se insiste en la creación de dicho Juzgado dado que pese al esfuerzo de los Jueces ,Secretarios y Funcionarios que trabajan en la Jurisdicción Social ,el número de asuntos que entran hace que los señalamientos se estén defiriendo para finales del año 2007 ,principios de 2008 y los urgentes (despidos ,vacaciones , etc...) para un mes y medio o dos meses, lo cual es muy grave en esta jurisdicción que, por la naturaleza de los asuntos que trata ,debe ser especialmente ágil.

B-Igualmente se hace necesaria la creación de un nuevo Juzgado de lo Contencioso Administrativo y de otro de lo Penal, dado el importante incremento del número de asuntos que se ha producido en ambas jurisdicciones en lo últimos años.

2-Necesidades de Plantilla y de Recursos Humanos :

A-Se reitera lo ya manifestado en el anterior informe de fecha 21-2-2006 en el sentido de la necesidad de reasignar un agente judicial a aquellos juzgados que en su día lo perdieron, o de crear nuevas plazas de personal laboral (chófer ,mozos de transportes etc...), o cubrir las vacantes existentes (Perito de bienes muebles y joyas).

B-se hace especial mención a la necesidad de creación de dos servicios comunes nuevos: el de recogida de escritos y el de investigación patrimonial. Estos dos servicios resultan imprescindibles tanto para la futura implantación de la Nueva Oficina Judicial como para la agilización y dinamización de la actividad jurisdiccional. Para ello sería necesario crear al menos 5 nuevas plazas (una del cuerpo de gestión ,otras tres del de tramitación procesal y otra del cuerpo de auxilio judicial) ;el problema que se plantea es el de falta de espacio ,si bien la liberación del espacio del estanco que había en la sede de estos juzgados,unido a parte del actual Servicio Común de Notificaciones y Embargos podría ser suficiente para acoger dichos servicios.

3-Necesidades Materiales :

A-<u>Edificios</u>: Es el gran problema de Valladolid, pues la dispersión de las sedes judiciales redunda en la eficacia y al imagen de la Administración de Justicia y hace inútiles los esfuerzos que se realizan con la creación de servicios comunes que ,por la gran dispersión ,no pueden dar un correcto servicio a todos los juzgados.

Este problema lejos de solucionarse se va a agravar con la apertura de una nueva sede judicial en el Paseo del Arco de Ladrillo de esta ciudad ,y se va a agravar porque no solo incrementa el número de sedes (pasaríamos de ocho a nueve sedes judiciales) ,sino porque su ubicación es la menos práctica posible; esta nueva sede está aproximadamente a 4 kilómetros del lugar en el que se ubican las de los Juzgados y Servicios Comunes y las de la Audiencia Provincial y TSJ ,pero ,además ,para llegar hasta ella hay que atravesar todo el centro urbano de Valladolid (lo que en hora punta supone no menos de tres cuartos de hora para llegar a dicho lugar en coche),sin que en la actualidad exista ningún transporte público que llegue a dicho lugar ni a las proximidades del mismo. Esta ubicación ha sido rechazada unánimemente por la Junta General de Jueces de Valladolid celebrada al efecto.

En definitiva y tal y como se vienen pronunciando los representantes de los distintos estamentos implicados en la Administración de Justicia de esta ciudad, la solución es la adquisición del antiguo Colegio del Salvador (sito en la Plaza de San Pablo de esta ciudad) que está muy próximo a las actuales sedes judiciales y a los Colegios de Abogados y Procuradores y constituir así el Campus de la Justicia que solucionaría todos los problemas de espacio a medio y largo plazo.

B-<u>Equipamientos</u>: parece necesario instalar al menos un nuevo equipo de videoconferencia ya que distintos magistrados (sobre todo del orden penal) trabajan cada vez más con dicho sistema para evitar traslados de presos desde otros puntos de España .

Se ha planteado el problema de que se ha ubicado en las instalaciones de la Junta Electoral el despacho del Secretario Coordinador ,lo que supone una distorsión cuado hay elecciones, por lo que sería deseable que se le asignara un nuevo despacho o que se buscara otra ubicación para la Junta Electoral .

ZAMORA:

Ilmo. Sr. D. Luis Brualla Santos-Funcia, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Zamora.

Apartado I.

En el ámbito de esta Audiencia Provincial se destacan dos hechos como notorios relacionados el primero de ello con el cambio de destino en el espacio de tiempo, de los últimos trece meses, de cuatro de los cinco magistrados destinados en los juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de la ciudad de Zamora, siendo de destacar su más que correcta adaptación a sus destinos, por lo que la incorporación de los nuevos titulares no ha supuesto alteración en el normal funcionamiento de dichos Órganos Judiciales; y el segundo con la terminación y entrega de las obras de adaptación del edificio de Juzgados y Audiencia Provincial, que habían supuesto serios problemas e incomodidades al público en general y en concreto a todos los funcionarios que prestaban sus funciones en los Juzgados y Tribunal y Fiscalía de esta capital, durante más de dos años que han durado las dichas obras. Se ha conseguido normalizar el funcionamiento, con la adscripción a esta Audiencia de una técnico de archivos (personal laboral), una vieja idea v proyecto, pionera y única en este territorio de Castilla y León, de un único archivo provincial, coordinando su funcionamiento con el Archivo Histórico Provincial de Zamora que ha permitido legajar, registrar y tener en un buen estado de conservación lo que, gráficamente dicho suponen más de 7 kilómetros de documentos, y haber recuperado documentación de Órganos Judiciales, tan originales como los del Juzgado de Arrendamientos Rústicos de Toro de 1931. No se han producido otros hechos destacables.

Apartado II.

1 - a) Se reproduce la pretensión ya recogida en nuestra anterior memoria del año 2006 respecto de la necesidad y conveniencia de creación de un nuevo Juzgado de lo Social, cuya implantación ya fue prevista en el año de 2004, y que no fue cumplida en aquel momento por razones de orden presupuestario. Razones idénticas de progresivo aumento de número de asuntos han llevado al desdoblamiento del Juzgado de lo Social de Ponferrada y de Palencia, siendo a nivel de este territorio de Castilla y León, con excepción de los Juzgados de Valladolid, sobre él que pesa una mayor carga de trabajo, doblando ya en 2006, en número de asuntos ingresados, a los Juzgados de lo Social de los Juzgados de Palencia, Ávila, Ponferrada, y prácticamente a los de Segovia Soria, y superando en 300 asuntos a los de León, Burgos y Salamanca. Supuesto que se agrava en los periodos de sustituciones por permisos ó por otras causas al ser único, y no producirse la sustitución por Magistrado especialista.

- b) Se plantea la necesidad de un nuevo Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción en la capital a fin de reducir la carga que pesa sobre los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 y nº 4 en materia de jurisdicción civil y penal, atendidas las exenciones parciales de reparto que se han producido respecto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 que lleva el Registro Civil, del nº 2, Juzgado de lo Mercantil, y del nº 5 (de Violencia de Género) los cuales, a su vez con la creación de un nuevo órgano, verían también aliviada su carga de trabajo, corrigiendo en los dos últimos casos las disfunciones que respecto de dichos Juzgado especializados supone atender a la tramitación de asuntos de materia civil y penal general.
- 2 Las necesidades en materia de recursos humanos y plantillas radican a) en materia de Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción se reclama la dotación a cada juzgado de un funcionario de auxilio, pues al estar dotadas las plantillas de un solo funcionario de tal orden es evidente la disfunción que se produce en el funcionamiento de estos órganos, derivada de la entrada en vigor de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del hecho de que los Juzgados al no disponer de Salas de vistas propias, tienen que utilizar las Salas de este Tribunal, muy alejadas de los mismos; y b) la llevanza de un Archivo Provincial y de un deposito de piezas de convicción hace que su correcto funcionamiento exija como mínimo dos empleados (persona laboral) con categoría de administrativos y de dos mozos, y en todo caso que por la gerencia se proceda a atender a la sustitución de las dos personas adscritas por baja por enfermedad, el administrativo durante un periodo de ya casi 10 meses y el mozo de baja desde finales del año 2004.

Necesidades de personal de auxilio se producen igualmente en los dos Juzgados de la ciudad de Benavente.

Otras necesidades en materia de plantilla y recursos humanos no se plantean ante la previsión de que pueda llegar a implantarse la Oficina Judicial (¿?) a lo largo de los próximos meses, e igualmente se hace respecto de las necesidades de equipamiento que pudieran formularse.

3 - En cuanto a necesidades materiales en materia de edificios se exponen las siguientes que precisan de inmediata solución: A) por razones de cumplimiento de la exigencia de Medidas de sanidad la adecuación a las mismas de las dependencias destinadas a Instituto Anatómico-Forense. B) por razones de espacio y por la consecuente imposibilidad de que por los médicos forenses se pueda cumplir con su función y prestar la debida atención al publico, así como por la urgente necesidad de ubicar a un Psicólogo y a un Asistente Social se reclama la ampliación del espacio destinado a clínica Medico-Forense, cuya ampliación necesariamente exige reubicar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, estando previsto como espacio de reserva la que fue vivienda destinada al Fiscal jefe.

Se vuelve a reproducir lo expuesto en años precedentes acerca de la necesidad de un nuevo edificio de Juzgados en Toro que pueda subvenir a las necesidades de accesibilidad exigibles no solo para el acceso al mismo de personas minusválidas, actualmente imposible, sino también para el traslado de presos al edificio judicial que por su ubicación en una zona angosta de la ciudad se hace muy difícil y en algunos casos imposible, sin que en ningún caso pueda

pensarse en soluciones que pudieran corregir tales defectos utilizando el actual edificio.

Es necesario igualmente resolver materias de seguridad en las dependencias judiciales de esta ciudad, dando total cumplimiento a los requerimientos formulados por la inspección de trabajo, que solo han podido cumplirse en parte pese a los esfuerzos dirigidos a tal fin.

Es igualmente necesario atender a las deficiencias de los Juzgados de Puebla y Toro, instalando alarmas de incendio y de seguridad.

En la ciudad de Villalpando se ha erigido un nuevo edificio, modélico en sus instalaciones, que entrara en funcionamiento en el primer semestre de 2007.

Ilma. Sra. D^a. María Isabel Blanco León, Magistrado-Juez Decana de los Juzgados de Zamora y titular del Juzgado de lo Social n^o 1 de Zamora.

JUZGADO DE LO SOCIAL ZAMORA

I Hechos de Mayor Relevancia Acontecidos el pasado año:

- .- Ninguno destacable, a salvo la informatización del Decanato, y la colocación en el mismo de aparatos de Aire acondicionado, el pasado otoño, que servirán para paliar las altas temperaturas a que, por su ubicación, estaban sometidos los funcionarios
 - II) Necesidades de urgente o conveniente subsanación:
 - 1°) En materia de planta/creación de Organos y/o plazas Judiciales:
- .- Sigue siendo necesario contar con un segundo Juzgado de lo Social, al superar el volumen de asuntos la inedia del resto de los de la Comunidad
 - 2°) En lo tocante a las necesidades de plantilla y recursos humanos:
- .- Son suficientes, tanto en el Juzgado, como en el Decanato, si bien éste último acusó las consecuencias de una sobrevenida insuficiencia de plantilla, cuando, por razón de las obras llevadas a cabo en el Palacio de justicia, hubo de destinar a los dos subalternos a informar sobre los accesos a las diferentes dependencias judiciales, al demorarse más de un mes la adscripción a dicho Organo de Personal de refuerzo;
 - 3°) En lo que respecta a los Recursos Materiales.
- .- El local en que se ubica el Decanato, situado en el semisótano del Palacio de justicia, no reúne las condiciones de habitabilidad que serían deseables, al carecer de ventilación, luz natural, y, corno consecuencia de la instalación, en su día, de los Servidores de todo el servicio informático de los Juzgados sitos en el mismo edificio (7) en la habitación de unos 4 m2 destinada a archivo, común para

el Decanato y el Servicio de Notificaciones y Embargos, el personal que presta sus servicios en el mismo aqueja el incesante ruido.-

- .- En el Juzgado de lo Social, hace falta cambiar las puertas de las distintas dependencias, dado que se cuenta con las originales, que tienen una antigüedad que supera los 30 años.-
- .- El mobiliario, salvo algunas sillas, ha quedado obsoleto, siendo aconsejable su sustitución por otro más funcional.-
- .- Se precisaría arbitrar un sistema más ágil para reparar las incidencias y problemas que presentan los equipos informáticos.-

JUZGADO DE MENORES DE ZAMORA

- 1.- Hechos relevantes acontecidos durante el año 2.006 en el ámbito de este juzgado:
 - a) A finales de Diciembre de 2.005 y durante todo el mes de Enero se procedió al cambio de todos los ordenadores del juzgado y, lo que es más importante, al cambio de la aplicación que hasta esa fecha se venía utilizando en el juzgado, implantando la aplicación MINERVA. Todo ello supuso un retraso en el despacho ordinario de los asuntos pues hubo que aprender el manejo de la nueva aplicación.
 - b) El cargo de psicólogo, como miembro del Equipo Técnico, no se cubrió con personal interino hasta e1 15 de Marzo de 2.006 (llevaba sin cubrirse desde el 5 de Agosto de 2.005), lo que también implicó un retraso en los correspondientes expedientes de reforma.
 - c) Los dos miembros del Ministerio Fiscal asignados a la jurisdicción de Menores han estado de baja por enfermedad durante varios meses, si bien no han coincidido en el tiempo dichas bajas, repercutiendo todo ello en el funcionamiento normal del juzgado a efectos de tramitación, estadística y despacho de asuntos.
 - d) Con carácter excepcional, y pese a hacer ocurrido en Enero de 2.007(en concreto el día 27), hay que hacer constar que se ha producido un incendio en el archivo de este juzgado (hechos por los que se siguen Diligencias Previas 88/07 en el juzgado de Instrucción nº2 de Zamora) lo cual repercutirá sin duda en el despacho ordinario de los asuntos.

2.-Exposición de necesidades para el año 2.007

- a) En materia de planta/creación de órganos y/o plazas judiciales, hay que reseñar, a la vista de los datos estadísticos, que no se considera necesario la creación de un nuevo juzgado de Menores en la provincia.
- b) Sobre la necesidad de plantilla y recursos humanos sí se considera necesaria su ampliación al menos en dos funcionarios, uno del Cuerpo de Gestión y otro del Cuerpo de Tramitación, tanto porque el volumen de asuntos registrados aumenta progresivamente como por el retraso que va a suponer el reproducir, examinar y controlar todos los daños causados por el incendio anteriormente citado.
- c) Necesidades materiales: el juzgado ocupa una casa particular pero se encuentra perfectamente adaptado a las necesidades propias del servicio al

que se destina: hay una Sala de Vistas, sala de espera, cuarto de archivo y despachos adecuados para los funcionarios. Hay que destacar que la fotocopiadora ya tiene muchos años de servicio y continuamente hay que acudir al Servicio Técnico para que sea reparada.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 ZAMORA

*Asuntos civiles registrados:

1) Por razón de las exenciones de asuntos concedidas a Juzgados de Violencia de Género y de lo Mercantil, se ha producido un **aumento importante** de asuntos registrados en este Juzgado:

-Año 2004681
-Año 2005757
-Año 2006842
*Asuntos penales registrados.
-D. Previas:
Año 2004991
Año 2005 1278
Año 20061333
-Juicios de Faltas:
Año 2004130
Año 2005137
Año 2006302
-Proc. Abreviados
Año 200446
Año 200550
Año 200659

Dicha situación se agrava por cuanto, dada la antigüedad de este Juzgado, el más antiguo de Zamora, es preciso atender constantemente asuntos antiguos, fundamentalmente ejecutorias, por razón del elevado archivo de asuntos que del mismo depende. Son, igualmente, numerosas, las peticiones de testimonios,

desgloses, cancelaciones de anotaciones etc, cuestiones de escaso reflejo estadístico pero que detraen tiempo para la atención ordinaria de asuntos.

- 2) El importante incremento de asuntos determina necesariamente la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, como aumento de planta, o, al menos un incremento de la plantilla del Juzgado tanto en la sección civil como en la sección penal del Juzgado.
- 3) Se estima necesario profundizar en la mejora de las aplicaciones informáticas del Juzgado: sistemas más ágiles e interactivos, mejores conexiones internet, dotación de bases de datos, legislación y jurisprudencia para toda la oficina judicial actualizadas de modo constante. Del mismo modo sería necesario profundizar en las mejoras de formación en el personal de los órganos jurisdicciones como instrumento esencial para la mejora de la calidad del servicio que se presta.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº DOS DE ZAMORA

I- En cuanto a los hechos relevantes acontecidos durante el año 2006 en el ámbito de este Juzgado, nada a reseñar salvo las propias derivadas de la función jurisdiccional.

II- En cuanto a necesidades:

- a).- Necesidad de la creación de un nuevo órgano judicial debido a las exenciones producidas por violencia doméstica y materia mercantil.
- b).- En cuanto a la plantilla de este Juzgado se encuentra debidamente atendida
- c).- En cuanto a necesidades materiales sería conveniente dotar de agilidad al sistema informático.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº TRES DE ZAMORA

- Que en lo que respecta a la planta de los Juzgados de esta ciudad, parece necesaria la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dado el aumento de volumen de trabajo que han sufrido los existentes, dato fácilmente contrastable a través de los resultados de las estadísticas judiciales.
- En defecto de lo anterior, para evitar que el normal funcionamiento del Juzgado se resienta a causa del aumento de la carga de trabajo, debería ser dotado con un nuevo funcionario de forma que se consiga una mayor adecuación del número de asuntos que cada miembro de la plantilla debe tramitar.
- En lo tocante a las necesidades materiales del Juzgado, hay que destacar la procedencia de acometer una pequeña reforma en las instalaciones del Registro Civil, sustituyendo el actual mostrador por otro nuevo, dada su antigüedad y deficiente estado de conservación. Asimismo, aprovechando tal reforma, resulta necesario ocupar una pequeña parte de la zona destinada para e1 público, aislándola del mismo mediante una mampara o tabique y dotarla con una mesa y

dos sillas. Tal espacio se destinaría a la celebración en el mismo de las audiencias reservadas que exigen el la tramitación de algunos expedientes registrales y que, como su nombre indica, requieren una cierta privacidad dado el carácter íntimo de lo que constituye su objeto. Se ha remitido oficio a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia interesando la ejecución de estas obras.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 ZAMORA

Ningún hecho relevante ha acaecido durante el año 2006 en el ámbito de este Juzgado de 11 Instancia e Instrucción nº 4 de Zamora.

En cuanto las necesidades interesadas informo a ese Decanato de la necesidad urgente de creación de un nuevo órgano Judicial, habida cuenta de la sobre carga de trabajo que pesa sobre este Juzgado a raíz de la asunción por el Juzgado n° 5 de los de Zamora de las competencias en materia de violencia de género y la consiguiente exención en materia civil y penal de asuntos, así como por la exención que ya regía para los Juzgados números 2 y 3 de esta plaza.

Subsidiariamente a lo anterior expuesto, sería necesario dotar a este Juzgado de un aumento de plantilla en proporción al incremento de asuntos y ello en aras a un servicio rápido y eficaz.

Por ultimo en cuanto a necesidades materiales, se estima necesario, dotar a la Sala de Vistas, que se comparte con el Juzgado nº 3, de un mobiliario práctico y funcional, dada lo incómodo del actualmente existente, y todo ello a los efectos oportunos.

JUZGADO DE 1º INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 ZAMORA

En contestación a su oficio de fecha 25 de enero de 2007 y en cuanto a las necesidades interesadas se considera preciso la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción debido al aumento de trabajo en los ya existentes y la competencia en materias diferentes de algunos juzgados.

Se considera necesario en relación con la competencia de este juzgado en materia de violencia sobre la mujer, la dotación de alguna dependencia adecuada para facilitar la espera de la victima y demás intervinientes evitando la confrontación.

Asimismo, se cree precisa la mejora de la aplicación informática así como mayor rapidez de Internet.

Sería conveniente una mayor agilidad en el nombramiento de funcionarios interinos de los distintos cuerpos.

JUZGADO DE LO PENAL DE ZAMORA

- I. Que no han sucedido hechos relevantes, durante el Año 2006 en el ámbito de este Juzgado.
- II. Se considera necesaria la creación plaza de un Funcionario de Tramitación, dado el alto volumen de Ejecutorias.

III. Posibilidad de grabación en la Sala de vistas, por el Sistema Digital.

SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS DE ZAMORA

INFORME DE NECESIDADES DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

En contestación a su oficio de fecha 25 de Enero del presente año, he de manifestar, en cuanto a las necesidades de las que adolece este Servicio Común, que siguen siendo en cuanto a condiciones de habitabilidad, las que se comunicaron el pasado año y que repercuten de manera muy negativa en el desarrollo de la actividad laboral de los funcionarios que la integran la oficina, puesto que el espacio destinado a la misma, carece de las condiciones mínimas exigibles para desarrollar una actividad laboral con la necesaria intimidad, privacidad y sosiego que permita la concentración necesaria al personal laboral.

En efecto, como ya se puso de manifiesto el pasado año sería deseable que sin perjuicio de las obligadas visitas de profesionales y administrados que tienen como fin último atender la oficina de este Servicio Común, ésta misma pudiera situarse en un habitáculo cerrado y no en un pasillo flanqueado por dos puertas tal y como está en la actualidad.

El pasado año 2006 la Secretaria Judicial que suscribe, tratando de paliar en la medida de lo posible el hacinamiento de funcionarios que ocupaban el pasillo o espacio situado entre ambas puertas (la que conduce al colegio de Procuradores y la situada al lado del Decanato), optó por ceder la habitación que hasta entonces constituía el despacho del anterior Secretario Judicial a los dos funcionarios que antes trabajaban en el pasillo con lo de incómodo y si se me permite de insalubre que dicha actividad tenía - continúo trasiego de Procuradores abriendo y cerrando las puertas constantemente.

Así mismo y como hecho que considero de especial relevancia debo hacer contar que en el año 2006 ha tenido lugar la instalación del Aire Acondicionado el pasado Otoño después de habérsele solicitado a la técnico de mantenimiento el pasado mes de Julio, por hacerse literalmente imposible la permanencia en la oficina, al sumarse a las altas temperaturas de la climatología estival el calor que desprenden los aparatos eléctricos, en los que está instalada toda la red informática del edificio Judicial, que como se sabe se hallan situados en la pared común a la Oficina del Decanato y al Servicio Común, haciendo constar a este respecto que seria deseable revisar las recomendaciones que dicta la OIT con relación a la normativa de posibles radiaciones o emisiones electromagnéticas que puedan incidir negativamente en la salud y bienestar de los funcionarios que integran el espacio en el que está situado, emitiendo un ruido incesante y necesariamente inevitable para los funcionarios que se hallan literalmente pegados a esa pared y que califican el ruido de insoportable.

Recientemente y como hecho positivo de especial relevancia quisiera también manifestar la implantación de nuevos soportes informáticos, en concreto tres ordenadores que sustituyen a los antiguos, sin perjuicio de solicitar por el presente y dada la próxima y futura implantación de la Oficina Judicial, un nuevo ordenador para agilizar los Actos Administrativos de archivo y búsqueda de diligencias que se realizan en este Servicio Común, al haberse implantado ya el

sistema LIBRA, que redundará en una mayor agilidad para los Actos de comunicación entre los distintos órganos judiciales.

Dadas las peculiares condiciones de habitabilidad que reúne esta oficina, quisiera plantear una cuestión de especial gravedad, toda vez que una vez acabado el horario laboral, las puertas que comunican con la misma, quedan abiertas de par en par sin que nadie se encargue de cerrarlas, con la inevitable consecuencia de el acceso indiscriminado a toda la documentación que en el mismo se halla incluyendo los sellos de este Servicio y demás diligencias y documentos de toda índole que quedan guardados en los armarios, los cuales permanecen abiertos, pudiendo cualquier persona o profesional que transite por el pasillo situado entre ambas puertas tenerlo a su disposición, apuntando que este espacio es paso obligado en el horario de tarde para los Procuradores y personal que trabaje en la Audiencia, al venir configurada en la Ley la figura del Secretario Judicial como el depositario y último responsable de la documentación y pertenencias de la oficina de la que es titular, considero que mi responsabilidad en esta situación anteriormente expuesta queda notoriamente agravada y de contenido ilimitado al no poder controlar una vez finalizado el horario laboral lo que puede suceder en estas dependencias.